

Los Derechos
Humanos
en un Conflicto
de baja intensidad

Carlos Reynaldo López Nuila

LOS DERECHOS HUMANOS

EN UN CONFLICTO DE BAJA INTENSIDAD

Carlos Reynaldo López Nuila

323.409 728 4

L864d López Nuila, Carlos Reynaldo, 1938-

Los derechos humanos en un conflicto de baja intensidad / Carlos

sv Reynaldo López Nuila. -- 1ª. ed. -- San Salvador, El Salv. :

Universidad Tecnológica de El Salvador, UTEC, 2018.

266 p. : il. ; 21 cm.

ISBN 978-99961-48-93-4 (impreso)

1. Derechos humanos-El Salvador-Historia-Congresos conferencias,

etc. 2. Seguridad ciudadana-El Salvador-Aspectos sociales.

I. Título.

BINA/jmh

Autoridades Utec

Dr. José Mauricio Loucel

Presidente Utec

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila

Vicepresidente Utec

Ing. Nelson Zárate

Rector Utec

Licda. Noris López Guevara

Vicerrectora de Investigación y Proyección Social

Los Derechos Humanos en un conflicto de baja intensidad • Carlos Reynaldo López Nuila

Aracely Pérez de Hernández

Revisión de textos

Guillermo Contreras

Diseño y diagramación

PRIMERA EDICIÓN

300 ejemplares

Septiembre 2017

Impreso en El Salvador

Por Tecnoimpresos, S.A. de C.V.

19 Av. Norte, nº. 125, San Salvador

Tel.(503) 2275-8861

DEDICATORIA

En memoria de mis hermanos Ricardo y Roberto asesinados impunemente; de los compañeros generales, oficiales, clases, tropa, agentes y guardias que ofrendaron su vida por la patria. De igual manera con profundo pesar, por las inocentes víctimas civiles sacrificadas por un ideal fallido.

PRÓLOGO

El Alto Mando de la Fuerza Armada de 1979 y años siguientes, estaba constituido por el Señor General Jaime Abdul Gutiérrez, Señor General José Guillermo García y Señor Coronel Nicolás Carranza, quienes asumieron el cumplimiento de la disposición constitucional establecida, tomando como criterios de su aplicación los señalamientos de la proclama de la Fuerza Armada, en donde los Derechos Humanos figuraban como un propósito serio de respeto y vigencia.

De conformidad con ese antecedente, este es un trabajo de recopilación que permite conocer la actitud constante sobre la justa dimensión del compromiso de la Fuerza Armada, en favor de los Derechos Humanos en sus diferentes aspectos de divulgación, educación, vivencia y sanción por infracción. Ello requería no solo una expresión de buena voluntad, sino asumir con entereza profesional, la responsabilidad de cumplir con lo declarado y hacer efectiva la promesa de construir una sociedad libre, partiendo del propósito de dar vida al ejercicio pleno de los Derechos Humanos que son la savia viviente de la democracia. Su preferente atención fue prueba del interés y cumplimiento de los mismos, por cuanto el compromiso lo era con cada salvadoreño y con el devenir de nuestra nación.

Los Derechos Humanos son tan antiguos como el hombre; su reconocimiento se remonta a la misma época de su aparición y su observancia ha pasado por una evolución propia de la práctica de la moral en las diversas civilizaciones que han poblado el mundo.

Debemos entender que la guerra es la negación de la vida, la convivencia y el derecho. Todo conflicto armado como el vivido contra el FMLN, significa muerte, dolor, daños, miedo, incertidumbre y desesperanza. Cuando el conflicto tiene carácter de total, no hay mayor ni menor intensidad, lo que hay es lucha armada sin cuartel ni condiciones y las víctimas no lo son solo los soldados y los terroristas; también lo son los civiles; mujeres, niños, ancianos, obreros, campesinos, comerciantes, empresarios; también implica daños a los bienes, no solo públicos como hospitales, escuelas, alcaldías, centros de energía y comunicaciones; también sufren los efectos dañosos las fábricas, ingenios, beneficios, comercios, transporte, las viviendas y hasta las humildes moradas del pueblo en general. Asimismo, las carreteras y puentes sufren el ataque artero con el fin de provocar destrucción a la vida productiva y de interrelación social del pueblo; el desempleo se agudiza, el desabastecimiento aparece y el espíritu de lucha por una vida próspera pierde oportunidad y motivación.

Se trata de obligar a la rendición de todos no por la fuerza de la razón sino por la razón de la fuerza. Nunca han construido nada para el pueblo, ni jamás han prestado un servicio público de educación, ni un servicio médico, ni cualquier otro gesto de ayuda solidaria, pero están dispuestos a matar y a destruir todo lo que puedan; la consigna es economía cero, no importan los muertos, ni los daños presentes y futuros, lo único importante es conseguir el poder e imponer su ideología, sin derechos, sin garantías y sin esperanza de libertad.

Durante doce años vivimos una situación anormal de privaciones y temores; el país perdió impulso y dinamismo, se cortó la inversión nacional e internacional; el turismo recreativo disminuyó y solo llegaba el turismo de mercenarios, activistas y periodistas con agenda sesgada; hasta el carácter amistoso y de servicio de nuestra gente se apagó; aparecieron nuevas actitudes de recelo, violencia y ventajismo. El Salvador cambió para peor; lejos quedaron los tiempos de paz y avance económico; ahora la confusión, la falsedad, la corrupción, la incompetencia e ignorancia son los factores concomitantes del ejercicio político para alcanzar el poder. Las nuevas clases de delitos como narcotráfico, trata de

gentes, lavado de dinero, el abuso sin límites ni compasión, son vivencias de cada día en todas partes, desde la cumbre hasta el último rincón del poder. Sufrimos una incrementada delincuencia de ideología diferente pero con las mismas tácticas de muerte, extorsión, destrucción, control territorial y temores del pasado; el país pierde su vocación trabajadora y la pacífica convivencia; cambia la conducta de respeto a la ley y a las buenas costumbres; todos viven alterados ante la amenaza de la renta y del ataque alevoso. Hoy, El Salvador es un país sin alma y sin futuro; se negoció el fin del conflicto por una paz efímera, sin compromiso de respeto ni voluntad de alcanzarla. Ciertamente tenemos elecciones y alternabilidad en el poder, pero nada nuevo se construye; las instituciones se degradan y pierden el fin de sus propósitos con la desviación de autoridad que conlleva la deshonestidad e incompetencia profesional para cumplir el servicio público esperado.

Como consecuencia de ese proceso político perverso de entregar toda la prosperidad a los dirigentes y sus patrocinadores y toda la adversidad para el pueblo, los Derechos Humanos han perdido presencia a causa de la falta de respeto e interés de la clase política. La vida de los salvadoreños ha perdido valor; si no se paga la extorsión, si no se respetan los límites del territorio usurpado; si no se comparten los principios de la mara dominante se paga con la vida. La muerte acecha en cualquier camino o carretera; en cualquier esquina o en cualquier autobús; es peligroso el día y noche, el desplazamiento solitario o en grupo. El objetivo puede ser tanto la mujer, como el niño; el anciano, el humilde trabajador; todos están sometidos a la insidia del facineroso que arropado en la impunidad del grupo y del miedo de sus víctimas acumula delitos como hechos heroicos de su maldad. Todos los Derechos Humanos están en crisis de vigencia; no solo los derechos civiles y los derechos políticos; también los derechos económicos, los derechos sociales y culturales, y asimismo, los derechos vinculados con la solidaridad como el derecho a la paz, al desarrollo, a una vida digna, a un mejor ambiente y otros más.

Ante este caos sin fin que carcome nuestra cotidianidad y nuestro esperado mañana, solo es posible de solucionar con una concertación

nacional de sacrificio, trabajo y voluntad. Necesitamos una clase política capaz, responsable y comprometida con la paz social y el progreso de nuestra nación; necesitamos dirigentes del país con capacidad de planificación, administración y eficacia de concreción. Necesitamos instituciones organizadas con voluntad de servicio y objetivos claros. Necesitamos funcionarios calificados en su formación profesional y competente en su desempeño, que se distingan por su espíritu de trabajo, honestidad y entrega a la causa del desarrollo; necesitamos líderes de la sociedad civil con iniciativa ciudadana; necesitamos empresarios emprendedores para recuperar nuestra capacidad productiva; necesitamos obreros y agricultores dedicados que prosperen con la calidad e intensidad de su trabajo. Necesitamos un pueblo con un renovado espíritu de superación que unido por el propósito de salvación nacional sea capaz de ejercitar la soberanía popular, cuyo máximo poder le permite exigir un liderazgo calificado para constituir un gobierno competente en el ejercicio del poder; honesto en el manejo de la cosa pública; comprometido con los objetivos de orden, paz, justicia y prosperidad y respetuoso de los Derechos Humanos de nuestro pueblo.

Es el momento de que aprendamos del pasado, cuando fuimos el pueblo líder de Centroamérica, de que recobremos nuestra realidad de paz y prosperidad a partir de nuestro impulso empresarial, el empeño laboral y la visión de gobernanza para un país fuerte y próspero, que debe promocionar la esperanza del bien de todos los salvadoreños, que afanosamente creen merecer un destino mejor.

CONTENIDO

El Conflicto Armado	13
Código de conducta de los miembros de la Policía Nacional aprobado por el Alto Mando de la Fuerza Armada	24
Participación en seminario de Seguridad del Estado, Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Informe al Señor Ministro de Defensa y de Seguridad Pública	27
Toma de Posesión de la Comisión de Derechos Humanos	40
Palabras de clausura del Seminario sobre Derechos Humanos impartido en la Policía Nacional.....	45
Propuesta a la Comisión de Derechos Humanos de Carta Fundacional de Principios.....	51
Los Derechos Humanos y el Estado Conferencia dictada a la Asociación Nacional Indígena.....	56
Proceso del cambio institucional hacia la profesionalización.....	65
Circular No. 001	70
Circular No. 002	75
Circular No. 003	78
Circular No. 004	80
Circular No. 005. Para todo el personal de la Seguridad Pública	82
Informe de los integrantes de la Comisión Gubernamental que estuvo en Ayagualo en el Segundo Encuentro por la Paz.....	91
Clausura del Curso de Alfabetización para miembros de la Seguridad Pública.....	94

Primer Aniversario del Viceministerio de Seguridad Pública. Promoción, Protección y Vigencia de los Derechos Humanos en los Cuerpos de Seguridad Pública	98
Criterios referenciales sobre la educación de los Derechos Humanos en El Salvador.....	106
Manual “Cartilla Básica de los Derechos Humanos”	119
El Conflicto y los Derechos Humanos Conferencia dictada a los señores jefes y oficiales de la Fuerza Armada	120
Aspecto humanitario y asistencial realiza la Fuerza Armada	131
Conferencia sobre Los Derechos Humanos en un país que nace a la Democracia Dictada en la Universidad “Francisco Marroquín” de Guatemala	137
Conferencia sobre Situación económica, política y social de El Salvador y la influencia de la política exterior de los Estados Unidos de América. Universidad de Tulane, New Orleans	156
Ponencia en la 6ª Conferencia Internacional sobre La Seguridad del Estado y lucha contra el terrorismo. Madrid, España	174
Epílogo	183
Anexos	
Anexo 1 Procedimiento Operativo Normal para las detenciones efectuadas por elementos de la Fuerza Armada (PON).....	187
Anexo 2 Análisis, estudio y recomendaciones sobre el documento “Informe por países sobre las prácticas de Derechos Humanos para 1984” del relator de las Naciones Unidas.....	215
Anexo 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos	229
Anexo 4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	230

Anexo 5	
Convención Americana sobre Derechos Humanos	231
Anexo 6	
Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949	232
Anexo 7	
Protocolo I. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Conferencia Diplomática Internacional	233
Anexo 8	
Resúmenes estadísticos Policía Nacional.....	234
Anexo 9	
Estadísticas del conflicto.....	239
Anexo 10	
Anexo del Informe de la Comisión de la Verdad por bajas durante el conflicto.....	240
Anexo 11	
Víctimas del conflicto ejecutadas por el FMLN.....	242
Anexo 12	
Sabotaje a infraestructura nacional.....	247
Anexo 13	
Galería de imágenes	252
Referencias	260
Curriculum Vitae	262

Una de las áreas más sensibles de la lucha contra la subversión fue la de restaurar la imagen del Estado como violador de los Derechos Humanos a una condición profesional de protección a los Derechos Humanos como le correspondía a una sociedad de vocación democrática. Ese fue el momento de aplicar mis conocimientos sobre Derechos Humanos y sobre derecho internacional humanitario que había estudiado en la Universidad Complutense de Madrid, España en los años 1977 y 1978, bajo la dirección de mi recordado Profesor Doctor Fernando Murillo Rubiera, asesor jurídico, en aquel entonces, de la Cruz Roja Española. A este respecto, en la Policía Nacional se elaboró un plan atingente a los Derechos Humanos que contemplaba diversos aspectos y etapas para asegurar su vigencia.

EL CONFLICTO ARMADO

EL CONFLICTO ARMADO Y EL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL (FMLN)

El conflicto vivido por el pueblo salvadoreño se remonta en sus orígenes a la rebelión campesina de 1932, la cual fue promovida por los líderes comunistas Farabundo Martí, Miguel Mármol y Mario Zapata. La rebelión fue sofocada por el presidente en funciones Gral. Maximiliano Hernández Martínez, instaurándose como consecuencia de la misma represión una dictadura de 13 años que llegó hasta mayo de 1944. A partir de esa fecha y durante todo el período de la guerra fría, permaneció latente la causa marxista de 1932 y se reactivó con el triunfo de la revolución castrista en Cuba en 1959. A partir de 1972 se dio el primer caso de la guerra popular prolongada con el secuestro de un empresario por el “grupo” cuyos integrantes se definían como simpatizantes del movimiento revolucionario comunista en El Salvador. A partir de esta época se desarrolla el movimiento insurreccional salvadoreño, identificándose las siguientes etapas: Desde 1972 hasta 1977 fue un período de concientización y reclutamiento de nuevos miembros de las diversas organizaciones armadas revolucionarias de distintas ideologías izquierdistas:

F.P.L.	=	Fuerzas Populares de Liberación
E.R.P.	=	Ejército Revolucionario del Pueblo
P.R.T.C.	=	Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos
R.N.	=	Resistencia Nacional
F.A.L.	=	Fuerzas Armadas de Liberación.

Cada grupo armado tenía su frente de masas y durante este período se definieron las estrategias de lucha y los cuadros de dirección en Cuba, Rusia y otros países comunistas, así como la organización en el país, de grupos contestatarios clandestinos y de unidades de propaganda en el sector obrero, campesino e intelectual. La segunda etapa se desarrolló desde 1977 a 1981 la cual se inició con una fuerte agitación de las masas populares, golpes sorpresivos de carácter armado, secuestros y asesinatos políticos y una fuerte propaganda internacional

en favor de los grupos con ropaje de izquierdistas y en contra del gobierno por violación a los Derechos Humanos apoyada por el bloque comunista, los gobiernos izquierdistas de Cuba, Nicaragua, los países no alineados y hasta países democráticos de tendencia socialista como México y Francia. La actividad revolucionaria de las organizaciones mencionadas fue intensa en todo sentido y sorprendió al gobierno elegido en 1977, que, ante la dimensión del ataque recibido, mostró su inoperancia con una paralización política que abrió las puertas a un golpe de Estado el 15 de octubre de 1979.

Durante todo el año de 1980 la actividad insurgente logró posicionarse como fuerza beligerante, tanto en el orden interno como en la proyección internacional a partir del agrupamiento del FMLN de los cinco grupos armados por recomendación de Fidel Castro, con un frente común de masas y un frente diplomático, todo ello para lograr una mejor coordinación de desgaste en contra de la Junta Revolucionaria de Gobierno que dirigió los destinos del país desde 1979 hasta 1982. La situación para el gobierno de El Salvador se volvió crítica ante la fuerza organizada del comunismo mundial que incluso había logrado derrocar el gobierno de Nicaragua en 1979. El Salvador había perdido la imagen y el respeto de los países democráticos, e incluso el apoyo militar de los Estados Unidos, con lo que la posición nacional e internacional era de extrema debilidad. La tercera etapa de la revolución castro-comunista se inició el 10 de enero de 1981, con la declaración de la ofensiva final con la que se pretendía incorporar al pueblo a la lucha armada para derrotar a las fuerzas militares del Estado y dominar espacios que serían reclamados como territorios liberados por las fuerzas insurgentes.

Con el fracaso de esta ofensiva final, Estados Unidos advirtió la gravedad de la situación en Centroamérica, la cual amenazaba el traspaso de su seguridad continental, procediendo de inmediato el gobierno del Presidente Reagan a restablecer a El Salvador, la ayuda militar perdida en 1976. El conflicto se generalizó y aunque el país logró elegir dos gobiernos democráticos y recuperar poco a poco la imagen internacional, persistía un clima de violencia que generaba inestabilidad e incertidumbre sin atisbos de solución. El primer gobierno democrático del Presidente José Napoleón Duarte (1984) inició el diálogo con el FMLN que

representaba a todas las organizaciones terroristas y el segundo gobierno democrático (1989) pasó del diálogo a la negociación, logrando concretar los Acuerdos de Paz en 1992, con lo que el Frente se convirtió de organización guerrillera y terrorista en partido político y enarbolando la bandera del cambio logró llegar al poder en 2009.

La modalidad de la lucha armada adoptada por los grupos insurgentes fue la guerra de guerrillas, con grupos de diversas dimensiones que operaban en el campo y acciones de terrorismo en contra del gobierno en las ciudades, atacando tanto la estructura administrativa, como la infraestructura; así también en contra de la Fuerza Armada, el sector productivo, el sector económico empresarial, el empleo, la moral popular y la voluntad de lucha de los salvadoreños.

Se puede señalar que la lucha, bajo la dirección cubana, tenía diversas expresiones; una guerra diplomática de aislamiento y desprestigio; una guerra de propaganda negra en el ámbito nacional e internacional para restar apoyo al proceso político; una guerra económica para reducir la capacidad productiva y de empleo y una guerra de desgaste militar para anular la voluntad de lucha. Esta concepción estratégica de guerra total se manifestaba de forma cruel, inhumana y perversa, sin respeto a las leyes de la guerra, ni a las leyes nacionales e internacionales; sin observancia a los principios humanitarios y sin la consideración a los valores morales de la humanidad.

Durante los años del conflicto fueron innumerables los diversos tipos de lucha, muerte y destrucción empleados por el FMLN. Se pueden enumerar los siguientes:

1. Secuestro, cobro de rescate y ejecución de las personas plagiadas.
2. Asesinato de dos presidentes de la Asamblea Legislativa, un Presidente de la Corte Suprema de Justicia, 3 Ministros de Estado, 2 Diplomáticos, varios Alcaldes y jueces, 2 señores generales, jefes y oficiales de la Fuerza Armada, guardias y agentes de la policía; miembros de las escoltas militares y defensas civiles y familiares de los integrantes de la Fuerza Armada.

3. Asesinatos de empresarios, terratenientes, comerciantes, empleados y líderes políticos de la sociedad en general.
4. Ataques y quema de instalaciones municipales, educativas, militares, policiales y hospitales del país, incluso de fábricas, ingenios y plantaciones agrícolas.
5. Ataques dinamiteros contra el sistema eléctrico y telefónico del país; tomas de radios y atentados contra periódicos.
6. Ametrallamiento y quema de buses y camiones del sistema público de transporte.
7. Ataques al complejo de la infraestructura nacional como puentes y centrales hidroeléctricas.
8. Paros al sistema productivo del país y de la libre movilización de personas, así como ataques a los centros de votación durante las elecciones.
9. Ajusticiamientos de prisioneros y de líderes comunales contrarios a la ideología marxista.
10. Reclutamiento forzoso de niños y jóvenes para el combate y de mujeres para labores logísticas.
11. La siembra de minas en senderos y caminos vecinales para negar el libre tránsito a pobladores y especialmente a campesinos.
12. La extorsión fue una práctica continuada para propósitos de sobrevivencia; incluso de confiscación de bienes, víveres, ganado vacuno y caballar, así como de transporte.
13. Todo era posible y válido para mantener el esfuerzo subversivo de lucha, incluso el de violación de mujeres como instrumentos de castigo e intimidación hacia la población. Cada día la radio clandestina Venceremos informaba sobre las supuestas decenas de bajas infringidas a la Fuerza Armada y de los triunfos desestabilizadores alcanzados en los últimos días a partir de los daños y de los miedos ocasionados a la sociedad salvadoreña.

EL CONFLICTO Y LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR

La Fuerza Armada de El Salvador nació con la independencia de la república y su primer hecho de armas fue en contra de fuerzas invasoras el 12 de marzo de 1822, recibiendo la denominación de “Legión de la libertad del Estado del Salvador” siendo su primer comandante el Gral. Manuel José Arce. A lo largo del Siglo XIX y tres cuartas partes del Siglo XX, la institución militar cumplió sus obligaciones de defensa nacional en varios conflictos regionales y también de árbitro del juego político del país.

A partir de 1932 con la permanencia en el poder del Gral. Maximiliano Hernández Martínez, se inició un largo período de gobernantes militares que, si bien cumplían las formalidades de las elecciones, se concretaba el relevo del presidente militar en cada período, aunque el control político permanecía inalterable en manos de la institución armada, con el apoyo alterno de grupos de políticos y en clara connivencia con el sector económico dominante del país. A lo largo de casi 50 años se mantuvo ese esquema de poder, que anulaba los derechos políticos del conglomerado nacional, aunque cumplía la función administrativa del Estado, favoreciendo el desarrollo económico y social propio de aquellos tiempos con cierta eficiencia, orden y honestidad.

Desde 1972, con la primera manifestación de la insurgencia, que poco a poco fue incrementándose en muertes y destrucción, el cuerpo de oficiales de la institución percibieron que el origen y justificación de esos señalamientos radicaba, en la clara supresión de los derechos políticos del pueblo salvadoreño y la siempre ausente justicia social. La situación de descontento y agitación fue creciendo en los grupos organizados de la extrema izquierda y de igual manera, los militares fueron tomando conciencia de que su función institucional se había extralimitado y que más allá de las funciones estrictamente castrenses de la defensa de la soberanía y del territorio nacional, así como del mantenimiento del orden público, se cumplía una función inconstitucional de apoyo a un esquema de control que lideraba el grupo político de turno y que favorecía directamente al sector privilegiado del país. Como consecuencia de la situación de inestabilidad y de violaciones a los Derechos Humanos, de uno y otro signo, se produjo el Golpe de Estado del 15

de octubre de 1979¹. Se nombró una Junta de Gobierno provisional y se emitió una proclama en la que se señalaban los errores políticos del pasado y se anunciaba el retiro de la Fuerza Armada de toda acción política partidaria; se renunciaba al papel de intermediario del poder y se asumía el rol de la institucionalidad constitucional.

A lo largo de los días subsiguientes se manifestaron diferencias ideológicas de los diversos representantes políticos que integraban el gobierno y se estableció una nueva Junta de Gobierno Cívico-Militar, con el partido de la Democracia Cristiana. Este instituto político requirió la implantación de una reforma agraria, una reforma bancaria y una reforma al comercio exterior, las que se implementaron de inmediato. A pesar de estas medidas reivindicativas de orden económico con efecto social, la ola subversiva continuó operando y cada día se producían manifestaciones violentas con enfrentamientos armados, con la toma de edificios públicos e instalaciones industriales, incrementándose los secuestros, ajusticiamientos y ataques armados a las unidades policiales y militares.

La situación del país se tornó incierta y se decidió emplear las unidades militares en operaciones de control en ciudades, pueblos y carreteras, así como de protección de la infraestructura hidroeléctrica, telefónica, vial y pública. Debe recordarse que antes de concretarse ésta decisión de gobierno, todo el esfuerzo de control del orden público y de lucha contra los actos terroristas había estado en manos de los tres cuerpos de seguridad pública: Policía Nacional, Guardia Nacional y Policía de Hacienda.

La Fuerza Armada y la seguridad pública eran unidades de pocos efectivos y de limitados recursos. En 1975 los efectivos totales de la Fuerza Armada incluidos oficiales, soldados, guardias y policías era de 8,500 efectivos; al finalizar el conflicto en 1992 los efectivos de la Fuerza Armada

¹ Un movimiento de oficiales jóvenes, dirigido por dos coroneles y un comandante, dieron ayer un golpe de Estado incruento en la República centroamericana de El Salvador, derrocando al general Carlos Humberto Romero, elegido presidente en 1977, informó la agencia Efe. Tomado de El País. (16 de Octubre de 1979). Golpe de Estado militar en El Salvador. Periódico El País, España. Recuperado el 16 de marzo de 2015, de https://elpais.com/diario/1979/10/16/internacional/308876406_850215.html#

se habían incrementado hasta los 55,000 miembros. Como consecuencia de los ataques armados y de las acciones terroristas de los grupos declarados en rebeldía, se produjo una reorganización de la Fuerza Armada para constituir unidades de combate ligeras y de rápida movilización. La instrucción militar se orientó a la lucha contrainsurgente; se organizaron unidades de inteligencia estratégica y de combate y se aumentaron los efectivos progresivamente para atender de manera efectiva la creciente guerra terrorista y de guerrilla. El equipo y armamento era insuficiente y se encontraba deteriorado, por lo que se requería una urgente sustitución o reparación. Los fusiles debían ser repotenciados, la flotilla de aviones y helicópteros necesitaba ser renovada al igual que los guardacostas. Los cuerpos de seguridad al encontrarse fuera del programa de asistencia militar de los Estados Unidos, poseían equipos totalmente obsoletos, de tal manera que la Fuerza Armada requería con urgencia no sólo la actualización de su doctrina de combate, sino también de una renovación total de su armamento y equipo. Con la llegada de Ronald Reagan a la presidencia de los Estados Unidos, se renovó el programa de ayuda militar, que incluía adiestramiento de nuevas unidades militares.

Una de las áreas más sensibles de la lucha contra la subversión fue la de restaurar la imagen del Estado como violador de los Derechos Humanos a una condición profesional de protección a los Derechos Humanos como le correspondía a una sociedad de vocación democrática. Ese fue el momento de aplicar mis conocimientos sobre Derechos Humanos y sobre derecho internacional humanitario que había estudiado en la Universidad Complutense de Madrid, España en los años 1977 y 1978, bajo la dirección de mi recordado Profesor Doctor Fernando Murillo Rubiera, asesor jurídico, en aquel entonces, de la Cruz Roja Española. A este respecto, en la Policía Nacional se elaboró un plan atingente a los Derechos Humanos que contemplaba diversos aspectos y etapas para asegurar su vigencia. De conformidad con este propósito se adoptaron de inmediato las siguientes decisiones:

1. Reorganización del mando policial con la designación de nuevos jefes y oficiales en el cuerpo.
2. Se dictaron instrucciones precisas sobre el conocimiento y protección de los Derechos Humanos entre todo el personal.

3. Se procedió a la aplicación inmediata de sanciones disciplinarias y penales a los elementos violadores de los Derechos Humanos.
4. Se invitó al Comité Internacional de la Cruz Roja para que visitara sin restricciones todas las instalaciones de la Policía Nacional (mayo de 1980). Esta disposición se extendería a partir de 1982 a la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado y Comisión de Derechos Humanos gubernamental y a toda la Fuerza Armada a partir de junio de 1984.
5. Se elaboró un Plan de capacitación general sobre el conocimiento y respeto a los Derechos Humanos e incorporación de dicho programa al plan de capacitación institucional de alumnos de policía, agentes y oficiales.
6. Se elaboró un Procedimiento Operativo Normal (PON), con disposiciones de orden interno sobre el correcto procedimiento policial al momento de la captura, registro, proceso de entrevistas, visitas de organizaciones humanitarias, procedimiento para consignación a tribunales o puesta en libertad de personas vinculadas con la acción terrorista, mediante la entrega a familiares o a organizaciones humanitarias. Ver anexo 1.
7. Elaboración de un Régimen Disciplinario de Sanciones y Reconocimientos para el personal de la seguridad pública.
8. Elaboración de una cartilla básica de los Derechos Humanos para la instrucción al personal de la seguridad pública.
9. Se mantuvo una continua e intensa campaña sobre el respeto a los Derechos Humanos durante todo el período hasta 1989 y se logró no sólo la correspondiente concientización del personal, sino que este esfuerzo se tradujo en variados reconocimientos hacia la institución y a los integrantes de la misma. Se organizó una unidad especial de capacitación sobre Derechos Humanos en toda la seguridad pública; con Monseñor Fredy Delgado como Director y 26 sacerdotes instructores.
10. Se implementó un programa de acercamiento a la ciudadanía con proyectos como CONESVI (Comisión Nacional de Educación y Seguridad Vial), Plan de Alfabetización con Guardias y Policías como

instructores en las sedes de las Delegaciones Policiales y puestos en el país; el Movimiento Juvenil Patriótico para Adolescentes; la Liga Atlética Juvenil de la Seguridad Pública con la participación de niños y jóvenes en campeonatos nacionales.

El esquema de lucha impuesto por la modalidad de la guerra subversiva exigió el empleo de más personal y más recursos, puesto que la protección de las autoridades y funcionarios, del cuerpo diplomático y de los cientos de objetivos estratégicos, demandaban un servicio continuo que inmovilizaba y distraía a gran número del personal militar y policial. Para mantener unidades operativas se concentraron los recursos humanos desplegados para el mantenimiento del orden público, con la consiguiente indefensión de grupos poblacionales que favorecía la toma de pueblos por breve tiempo, mientras reaccionaban las unidades militares responsables del territorio ocupado.

El desgaste moral y político del pueblo fue más que evidente, dadas las condiciones adversas de vida y trabajo a lo que se sumaba la precariedad del gobierno que tenía que emplear cada vez más recursos económicos del Estado en el esfuerzo militar, descuidando la atención de los programas sociales. El fin del conflicto llegó como corolario de la lucha armada con los Acuerdos de Paz del 16 de Enero de 1992², reportando la Fuerza Armada un total de 11,581 bajas de generales, oficiales superiores, oficiales inferiores, personal de tropa, agentes de policía, guardias nacionales, policías de hacienda, empleados administrativos y patrulleros. Esta fue la ofrenda en vidas de la Fuerza Armada para lograr la paz y asegurar la democracia salvadoreña.

EL SALVADOR, UN CONFLICTO DE BAJA INTENSIDAD

Después de finalizada la segunda guerra mundial, con la excepción de Corea, los diferentes conflictos acaecidos en el tercer mundo tuvieron características muy semejantes a un patrón de guerra limitada, con frentes indefinidos, golpes de mano, asesinato de altos funcionarios del Estado y líderes políticos, convivencia con la población, desmoralización de las fuerzas armadas e intenso proceso de concientización

² Informe de la Fuerza Armada al pueblo salvadoreño del fin del conflicto; existen diversos datos sobre el particular, ver anexo No. 9

en favor de una causa independentista de liberación nacional o de carácter ideológico casi siempre de inspiración comunista. Se vivía un ambiente de irregular normalidad, acompañada de períodos de amenazas y riesgos locales y de injerencia clandestina de las potencias y sus satélites en los asuntos internos del país víctima de la agresión. La denominación de conflicto de baja intensidad proviene de los analistas de los gabinetes de estudios estratégicos del Ejército de los Estados Unidos. Después de la Segunda Guerra Mundial advino la Guerra Fría con posiciones de mutuo recelo y respeto de las potencias nucleares iniciales, promoviendo la Unión Soviética, como alternativa de lucha, revoluciones izquierdistas en aquellos países pseudodemocráticos del tercer mundo pertenecientes a la esfera de influencia de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia Portugal y otros.

Mientras el conflicto fue de alta intensidad para los países que lo sufrieron, fue de baja intensidad para las grandes potencias, puesto que para ellos se limitaba a facilitar a los países aliados; asesores, adiestramiento para las fuerzas locales, ayuda militar en armas ligeras y equipo y programas de ayuda civil y económica para mantener de pie y en funcionamiento el Estado agredido. Los casos más conocidos son Angola, Vietnam, Camboya, Afganistán, Cuba, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y menos intensos en Perú, Uruguay, Chile, Argentina.

Los aspectos estratégicos de las naciones agredidas para salir airoso en un conflicto de baja intensidad fueron:

- Legitimidad democrática.
- Control político del pueblo y territorio.
- Unidad de acción política, económica, social y militar.
- Capacidad de lucha y respuesta, en los campos de la diplomacia, propaganda, alineamiento ideológico y esfuerzo militar.
- Alta moral de las tropas.
- Ayuda económica y militar, así como apoyo diplomático de la potencia hegemónica aliada.
- En el presente todavía existen focos insurreccionales en África, Medio Oriente y Asia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS

DE LA POLICÍA NACIONAL,

APROBADO POR EL ALTO MANDO

DE LA FUERZA ARMADA

San Salvador, junio de 1980

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Soy un representante del Estado de El Salvador.
2. Realizaré todas mis obligaciones profesionales y presentaré un aspecto militar esmerado en todo momento. Todo lo que yo haga se reflejará en El Salvador, mi servicio, mi Unidad y mi persona.
3. Es mi deber apoyar y defender la Constitución y los derechos que le garantiza al pueblo y a cada persona en particular.
4. Es mi deber proteger las vidas, propiedad y demás bienes jurídicos de todos los salvadoreños.
5. Es mi deber reportar, y si es necesario aprehender a todas las personas que violen la Constitución y las leyes de El Salvador.
6. Si tengo que entrar en acción para hacer respetar la Constitución y las leyes de El Salvador, tendré presente los Derechos Humanos de las personas y seré lo más cortés posible con todas las personas de acuerdo a las circunstancias. No daré maltrato a nadie, ni le negaré atención médica a los que la necesitan. No dañaré ninguna propiedad innecesariamente.
7. Usaré la fuerza mínima necesaria para cumplir con mi misión, y si es necesario, para defenderme. Usaré mi arma únicamente con órdenes legalmente dictadas, de un Oficial o Clase o cuando sea necesario para proteger mi vida y la vida de los otros; para asegurar determinada propiedad designada como vital o para prevenir que escapen personas que puedan poner en peligro vidas humanas. No estoy autorizado para usar armas de fuego para impedir ofensas que probablemente no vayan a causar muerte o daño físico serio, ni poner en peligro la salud o seguridad pública.
8. Si es necesario disparar, lo haré procurando causar el menor daño posible.

9. Cuando sea necesario, tendré la obligación y la autoridad para aprehender a los que violan las leyes. Cuidaré tanto a los prisioneros como las evidencias, hasta entregarlos a las autoridades judiciales competentes.
10. En todo momento ajustaré mi conducta en y fuera del servicio a las órdenes legales, disposiciones superiores, al ordenamiento jurídico militar, a las leyes de la República, incluidos los convenios internacionales y a la Constitución Política de El Salvador. El respeto a los Derechos Humanos de la persona será mi más importante norma de conducta.

San Salvador, junio de 1980.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General de la Policía Nacional

PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO

SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO, DERECHOS

HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO

INFORME AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA

Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

27 de septiembre - 1° de octubre de 1982

**Informe del Señor Director General,
al Señor Ministro de Defensa y de Seguridad Pública
de su asistencia al seminario interamericano sobre
seguridad del estado, Derechos Humanos y
derecho humanitario, celebrado en San José, Costa Rica,
del 27 de septiembre, al 1.º de octubre de 1982**

SR. GRAL. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA
C.C. SR. GRAL. RAFAEL FLORES LIMA

ASUNTO: Informando sobre asistencia a Seminario
Interamericano sobre Seguridad del Estado,
Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra dar parte a Usted, que, en cumplimiento a su orden, el día 26 del mes recién pasado, me trasladé a la ciudad de San José, Costa Rica, para asistir al SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO.

El Seminario se inició el lunes 27 de septiembre, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica; miembros del Instituto Interamericano de los Derechos Humanos; miembros del Comité Internacional de la Cruz Roja; personal que se desempeñaría como ponentes de los diversos temas a tratar, y personal participante. El Seminario tuvo una duración de cinco días y finalizó el viernes 1.º de octubre a las 18:00 horas.

Los temas a desarrollar fueron los siguientes:

1. "Condiciones legales de la detención";
2. "Condiciones materiales de la detención";

3. “Guerrilla”;
4. “Terrorismo”;
5. “Garantías fundamentales”;
6. “Mecanismos de aplicación”, y
7. “Difusión”.

Cada uno de los diversos temas fueron abordados desde el punto de vista de la SEGURIDAD DEL ESTADO, del DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO y de los DERECHOS HUMANOS.

Los expositores fueron profesionales de grandes conocimientos y de innegable experiencia en sus respectivos campos.

En el transcurso del desarrollo del seminario, intervine en tres ocasiones, para defender puntos de vista o posiciones político-sociales de nuestro Gobierno y de la Fuerza Armada; en la primera intervención expuse lo siguiente:

“Quisiera comenzar esta pequeña e informal exposición, para felicitar a los exponentes y organizadores de este seminario, a los primeros, por sus magistrales intervenciones, las cuales vienen a aclarar conceptos sobre todo si éstos se mueven dentro del deber ser y del ser; dentro de la teoría y la práctica, dentro del ámbito de las elucubraciones y el ámbito del hecho real desnudo y cruel. A los segundos por tener la feliz ocurrencia de hacer coincidir más que de contrastar tres perspectivas diferentes de un mismo objeto: la preocupación permanente y natural para salvaguardar la especie humana.

Situados dentro de este contexto, creo pertinente hacer referencia a esa visión estereotipada y simplista de que el único sujeto de obligaciones y responsabilidades es el Estado, jurídicamente hablando, olvidando muchas veces que este mismo, en cuanto representante de los intereses colectivos de su comunidad, se vuelve no sujeto infractor, sino sujeto objeto de infracciones por parte de otros sujetos individuales o colectivos,

internos o externos que ocultan sus propias debilidades y muchas veces sus excesos, creando focos perturbadores que les permitan superar aquellas y ocultar éstas al concierto internacional de las naciones.

En el moderno campo de la lucha político-ideológica creer que sólo el Estado viola los derechos de sus propios ciudadanos es tener una visión limitada de esa injusta y tremenda violación; hoy en día esa situación es mucha más amplia y compleja, puesto que asistimos y en algunos casos tenemos la infortunada oportunidad de ser espectadores de primera fila a un drama internacional, que por ser de este tipo, nos convierte involuntariamente en víctimas y actores del mismo. La agresión castro-comunista a mi país por el FMLN de carácter terrorista con apoyo externo, viola cada día los Derechos Humanos de la población civil y las denuncias van contra el Estado y no contra las organizaciones subversivas que asesinan al pueblo y destruyen el patrimonio público.

La lucha de carácter hegemónico planteada por las nuevas concepciones geo-estratégicas del comunismo internacional, ha llevado el dolor, la miseria y la angustia a regiones de nuestro continente que antes fueron oasis de paz y prosperidad; es decir que la violación de los derechos del hombre surgen no solo en el momento en el que el poder estatal, entiéndase Seguridad del Estado, coloca por encima de los derechos individuales los objetivos políticos de orden nacional temporal; olvidando en que por ese carácter temporal, éstos no pueden ni deben, violentar aquellos que por su condición consustancial al ser humano, son precisamente fundamentales y de carácter inalienable.

Se debe tener presente que allí donde se coloca una bomba, donde se destruye una fábrica, donde se ataca un poblado indefenso, donde se utiliza la violencia en forma indiscriminada, hay una violación de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y de los principios de la Seguridad del Estado, de tal manera que la violación puede venir del Estado, pero igualmente puede venir del individuo alzado en armas que pretende alcanzar el poder político por la vía de la fuerza y el miedo, sin más fundamento para ello que el mesianismo

ideológico; es aquí donde nos encontramos con la dura realidad de los hechos: ¿Quién viola los Derechos Humanos? ¿Quién infringe las disposiciones de los Convenios de Ginebra? ¿Quién se excede en la aplicación de los principios de la Seguridad del Estado o de la Defensa Nacional? ¿Es lícita la actuación del terrorista? ¿Qué diferencia hay entre éste y el guerrillero? ¿Los Derechos Humanos son iguales para todos? ¿O son preferentes los de los terroristas sobre los de la población civil y funcionarios del Estado? ¿Los secuestros y asesinatos políticos son actos irrelevantes a los ojos de los Derechos Humanos? ¿Es válido el terrorismo como medio idóneo de la lucha política ante la conciencia internacional? ¿Es igualmente repudiable la retención ilegal practicada por el terrorista y el guerrillero? ¿Por qué, si es así, por qué no es igualmente combatida? La captura de rehenes está prohibida por el Derecho Internacional Humanitario, pero ¿Qué sucede con los cientos de rehenes que han visto conculcados sus Derechos Humanos a ciencia y paciencia de las naciones y organismos especializados?

¿Hasta dónde llega el derecho insurreccional del individuo frente al Estado y hasta dónde llegan las facultades de éste para reprimir aquella insurrección? El guerrillero, ha pretendido adquirir status a través de la causa legítima de su insurrección y ha tratado de encubrir sus acciones basándola en consideraciones políticas, sociales, religiosas o aún morales.

El párrafo 4, artículo 1.º del Protocolo 1 de los Convenios de Ginebra, vino a configurar nuevas figuras de guerra internacional más allá de las señaladas en los Convenios de Ginebra y así surgen con carácter internacional las guerras de carácter colonialista, ocupación extranjera o racista. Y es claro que existen situaciones de agresión que no encajan en esta nueva calificación, como es la guerra revolucionaria de corte puramente ideológico y cuyo propósito no es liberar un territorio o expulsar el régimen colonial, sino única y exclusivamente alcanzar el poder político para cambiar el sistema de vida de los pueblos.

De todos los aquí presentes mi país es el único sometido a un proceso de insurrección armada con una clara expresión terrorista, sin embargo aún ante esta situación, aquellos que asesinan y destruyen,

tienen su debida protección legal a través del Art. 3 de los Convenios de Ginebra y del 4º Convenio que protege a las víctimas de aquellos; para comprobar esta situación nuestro país está abierto a todos los organismos y entidades internacionales que se ocupan del tema objeto del trabajo, y espero que igualmente todos los países del mundo sean de la ideología que sean, piensen en su pueblo, garanticen su integridad y permitan la visita de los organismos internacionales”.

En la segunda intervención expuse:

En el libro “Terrorismo la red internacional”, su autora Claire Sterling, escribe en su prólogo: ¿Le parece absurdo que salga a matar a un hombre simplemente porque me lo ordenan? Esa es su mentalidad burguesa. ¿No le parece absurdo que le ordenen salir a escribir un artículo? (Un miembro de las Brigadas Rojas).

He visto en mi país El Salvador, la cara desencajada de los hombres, la expresión angustiada de las mujeres, la sorpresa de la inocente cara de un niño, después de un acto terrorista, pero si se me preguntara cual era el factor común en todos ellos, sin vacilar contestaría que era el miedo, el terror, la angustia y la impotencia; eso es lo que aquellas inocentes personas sufrían en aquel dramático momento. El terrorismo es por hoy, el violador más grande del derecho de convivencia de los pueblos; sus secuelas pueden ser permanentes, sus cicatrices más o menos visibles y sus víctimas se pueden contar por miles.

Recordemos que el terrorismo ha sido utilizado por igual por el Estado y por el individuo; el incendio de Roma por Nerón, fue un acto de terrorismo; igualmente fue un acto de terrorismo el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki, y también lo fueron el lanzamiento de las bombas voladoras sobre Londres ordenadas por Hitler.

En la época antigua, en tiempos de los faraones, el Egipto milenario fue abatido por las famosas diez plagas que estuvieron a punto de extinguir esa gran nación y su cultura; hoy, con justa propiedad podemos decir, que somos víctimas de la undécima plaga que afecta

indiscriminadamente con diferente intensidad a todos los pueblos libres del mundo. ¿Cómo nació el terrorismo contemporáneo? ¿sus víctimas tienen Derechos Humanos? ¿Por qué es un flagelo mundial? ¿Cómo se alimenta y mantiene? ¿Quiénes son sus víctimas?. Estas y otras preguntas se plantean a diario en el mundo entero. Un paseo por las calles de la ciudad, un corto viaje en avión o una amigable reunión familiar, se pueden convertir de repente, en un infierno o un holocausto por un alevoso atentado terrorista.

Los bienes jurídicos tutelados deben ser en primer lugar como es lógico y natural, el hombre; después la convivencia pacífica de las personas y de los pueblos. A continuación, la comunidad cuyo representante es el Estado, y finalmente la propiedad privada y pública. El terrorista es utilizado como un arma para desestabilizar la paz mundial y está dirigido a conseguir la destrucción de la libertad en el mundo, el sometimiento de los pueblos y a imponer una PAX romana moderna de fuerza y miedo. El terrorismo es el primer violador de los Derechos Humanos y en el ejercicio del mismo, al terrorista no le importa cuántas son las víctimas que causará su acto irracional, sino cuanto miedo ha de producir. Existen diversas clases de terrorismo, lo hay privado y estatal, lo hay político-religioso y anarquista; hay terrorismo racional e irracional; hay terrorismo de derecha y de izquierda, pero sea cual sea su signo, lo que siempre hay, es un chantaje a la persona y a los pueblos libres. ¿El terrorismo es un medio o un fin? Salvo en el caso del anarquismo, el terrorismo es un medio que hoy se utiliza indiscriminadamente para obtener dividendos políticos en contra de la democracia. El terrorismo como medio de expresión política, debe ser condenado unánimemente y combatido por el concierto de las naciones; bien sea de uno u otro sentido, ya que al final del acto, lo único que queda son las víctimas inocentes afectadas por la acción irracional de aquellos que, las ejercitan impunemente disfrazadas bajo ropajes de falsas reivindicaciones de orden moral, religioso, político o social. ¿Es lícito matar y destruir el trabajo y la obra de generaciones para alcanzar el poder? Esta es la pregunta que se hacen cinco millones de salvadoreños todos los días, ante el ataque terrorista marxista que desde hace más de dos años sufre nuestro pueblo, en el que el concepto de la economía -cero destrucción

sistemática y total de la infraestructura productiva-, tiene como meta romper la concepción político-social del Estado salvadoreño, provocar desabastecimiento, desempleo y desesperanza.

La guerrilla como concepto ha quedado vacía de contenido en cuanto a sus métodos de lucha y en cuanto a sus objetivos. En el guerrillero clásico existe una motivación de orden patriótica; así fue con Martín el empecinado, guerrillero español del siglo pasado, con el partisano yugoslavo y con el maquis francés, aquí existe el propósito de expulsar al extranjero invasor para lograr su independencia y ejercitar libremente su autodeterminación.

Jurídicamente el término guerrillero se agotó en el párrafo cuarto, artículo 1.º del Protocolo 1, adicional a los Convenios de Ginebra, cuya enunciación es definitiva y excluyente, guerras coloniales, racistas y de ocupación extranjera. Solamente aquí se puede configurar la figura del guerrillero, fuera de estas tres situaciones, todo acto de insurrección terrorista, puede ser cualquier otra cosa, menos guerrilla.

Quisiera proponer esta tarde, el cambio de la dicotomía de prisioneros políticos a una tricotomía que abarcase además al delincuente terrorista; creando una nueva categoría de delincuente, no para desproteger, al prisionero de conciencia, el verdadero reo político, sino para protegerle más mediante una penología contemplativa y bondadosa, con una abstención total de toda acción represiva por parte de la seguridad del Estado. Este prisionero no necesita rehabilitación, ni mucho menos reeducación, hacerlo sería ir contra sus propios Derechos Humanos; de tal manera que la legislación interna e internacional, debe protegerle y debe ejercitarse la acción coactiva de la colectividad internacional sobre aquellos que la violan. Esta es la clásica figura del disidente, hoy desamparada por estar confundida con el terrorista, y cuya acción perturbadora se reduce a pensar en forma diferente a aquellos que se encuentran al frente del aparato gubernamental; él, ejercita la oposición con el arma más terrible que conoce la política, la denuncia hablada y escrita. En cambio a la nueva categoría de delincuente terrorista, debe dársele un tratamiento diferente al del prisionero político o de conciencia; al terrorista se le respetará siempre sus Derechos Humanos esenciales y deberá articularse la supervisión correspondiente para garantizar esos derechos

fundamentales; pero aquí sí cabe una acción rehabilitadora que permita a este disidente social, que atenta contra la misma sociedad por medio de la violencia, recuperar sus valores morales y cristianos, principios indispensables que resultan necesarios para mantener la convivencia en la sociedad democrática que todos deseamos.

Estoy en contra del terrorismo, ya sea empleado por unos u otros; creo firmemente en ese grande y honroso ejemplo que nos ha legado la antigua Grecia, que se llama Democracia; sólo el libre juego de las ideas y el ejercicio irrestricto del sufragio en un clima de auténtica libertad, permitirá que la humanidad encuentre esa anhelada y esperada convivencia pacífica.

Por todo lo anterior, formulo las siguientes recomendaciones:

- 1º. *La definición del término terrorista por el organismo superior internacional correspondiente; ONU.*
- 2º. *Creación de la categoría delictiva “Delincuente Terrorista”, para evitar su confusión con el prisionero político o de conciencia.*
- 3º. *Tratamiento adecuado mediante una legislación tipo; valedera para todas las naciones.*
- 4º. *Legislación protectora (obligatoria) de IUS COGENS para el prisionero de conciencia, verdadero y único prisionero político.*

Quisiera terminar esta intervención con una reflexión propia: Muchos autores han aceptado la frase que: “LA GUERRA ES LA NEGACIÓN DEL DERECHO”; pero, y esto es absolutamente mío, creo firmemente que: EL TERRORISMO ES LA NEGACIÓN DEL HOMBRE.”

En la tercera intervención expuse:

“Las garantías fundamentales del hombre, son los primeros derechos y más importantes derechos de la persona humana, su existencia viene de la propia condición del ser humano y su reconocimiento es un imperativo categórico para todo poder público; al contrario de lo que creen y ejecutan muchos Estados, no es una concesión graciosa de la autoridad, más o menos enumerados en una constitución o en una ley secundaria, sino que

es la misma razón de la autoridad, pues esta se crea y nace para garantizar aquellos y no para conculcarlos; de tal manera que el Leviathan de Hobbes, aquella autoridad absoluta que somete a todos con su omnímodo poder, debe estar supeditado y subordinado a la garantía total de los derechos del ciudadano; de aquí nace su legitimidad y no al contrario, es decir no son legítimos porque el Estado los reconozca.

Los mecanismos de aplicación para garantizar los Derechos Humanos, son precisamente los Convenios de Ginebra y sus Protocolos y los Convenios Internacionales sobre la materia; pero lo importante no es que éstos hayan sido ratificados por los Estados, sino en la medida que están dispuestos a cumplirlos; ya hemos precisado como mi país, de acuerdo al Derecho Positivo Internacional ha considerado que no está frente a una agresión guerrillera (Párrafo 4 - Art. 1 Protocolo 1), sino terrorista; por lo que la norma aplicada es el Art. 3 común a los Convenios de Ginebra, es decir, el punto de humanidad subyacente en todo el articulado de los Convenios de Ginebra; es la famosa cláusula Martens; la cual expresa que en ausencia de ley, las poblaciones y los beligerantes están protegidos por el derecho de gentes de conformidad con los usos establecidos y las leyes de la humanidad.

En cuanto a los mecanismos de vigilancia, ésta se ejercita por las mismas autoridades garantizadoras de su vigencia y por organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja y diversos convenios vigilantes de su aplicación. El Comité Internacional de la Cruz Roja, tiene alrededor de dos años y medio de estar presente en El Salvador, y la semana pasada ha estado un Representante (Relator) de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Todo esto tiene su valor y cumple su función; lo más importante, lo realmente relevante, es el propósito del Estado por hacer efectivos esos derechos.

En El Salvador, han sido sometidos a la jurisdicción respectiva, muchos miembros de las Fuerzas Armadas y paramilitares que han violado los Derechos Humanos y que han alcanzado la categoría de delitos. Pero me pregunto, ¿cuántos en esta sala conocen casos de rebeldes y terroristas que hayan sido sometidos a normas disciplinarias penales o aún benévolamente a una reprimenda?; a pesar del semi status internacional de algunas organizaciones terroristas, aún no conocemos ningún informe propio sobre su acción criminal y su condena. Recordemos que el que

ejerce la violencia indiscriminada, no tiene más límites para su acción que la imposibilidad de hacer más daño del que hace, es decir, aquellas dificultades que encuentran para alcanzar su único propósito, cual es el poder político. Y como un ejemplo de los muchos que podría comentar quiero traer aquí un hecho de los miles que tenemos, que por ser execrable debe ser conocido por todos aquellos que se preocupan por los derechos esenciales de la persona humana. El padre Roy Bourgeois, es un activista de izquierda de los Derechos Humanos, que fingió su muerte, prestando su vestimenta para vestir un cadáver anónimo, con el propósito de denunciar su victimización por la Fuerza Armada. Posteriormente apareció; pero nunca explicó ni desmintió el falso plagio del que fue protagonista (NYT 6/V/1981) (LPG 2/V/1981) (EDH 1/V/1981).

Me pregunto:

¿Cuántas personas habrán sido sacrificadas falsariamente por el terrorismo, sólo para que la organización desinformativa tenga un caso más que explotar mundialmente?

Finalmente quisiera hacer una pequeña referencia a una alusión de esta mañana; creo que el saber humano se ha enriquecido a través del tiempo en la cultura de las civilizaciones antiguas; creo que el saber absoluto no existe y nadie es dueño de él; el saber es relativo y todos los días se enriquece con el aporte de todos. No fue mi intención el día de ayer entrar en el ejercicio de términos comparativos y sobre todo de uno de los grandes valores culturales que aquellos griegos nos legaron, como fue la democracia; concepto que como dije ayer el Dr. Carlos Roberto Reina, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tendremos que redefinir para encontrar su verdadero significado y su auténtica dimensión, a fin de evitar el que sea utilizado abusivamente por aquellos que se autodenominan democracias, los cuales han tenido que recurrir a la construcción de muros para evitar que el pueblo a quien dicen representar les abandone y se quede su gobernante ponderando las bondades de su régimen con una audiencia que se reduce al mismo orador. Repito, no quise establecer comparaciones; sobre todo que en esta oportunidad Grecia podría salir perdiendo. Quisiera agregar además, que ayer hice una referencia a los valores de Occi-

dente que por su esencia humanística son precisamente el motor de la historia del mundo, Los Derechos Humanos es uno de esos valores y si dejásemos de creer en ellos, entonces señores, el motivo de este Seminario no tendría ninguna razón de ser.

Tengo la impresión que el Seminario alcanzó los propósitos propuestos, cuál era la de lograr un foro que permitiera la discusión de temas tan actuales y candentes como es el de los Derechos Humanos y la Seguridad del Estado. Creo como lo he dejado apuntado en una de mis intervenciones, que ambas concepciones se complementan, que no hay ninguna oposición fatalista, y que más bien el Estado deberá crear los mecanismos judiciales correspondientes para garantizar los derechos de los ciudadanos.

RECOMENDACIONES: Concluyo mi informe Señor Ministro presentando las siguientes recomendaciones, producto de la observación, de las experiencias vividas en el Seminario y del análisis de los documentos, disertaciones y participaciones presentadas durante el evento:

- 1º. Constitución de una oficina con rango de Ministerio, que se ocupe directamente del respeto de los Derechos Humanos, formulando observaciones y manteniendo una vigilancia permanente sobre todos los aspectos relacionados. Es evidente la importancia que tiene el establecimiento de esta oficina, no sólo por su funcionalidad dirigida a recoger las denuncias de las violaciones de Derechos Humanos en forma total y no unilateral como lo hacen los frentes de fachada de la subversión internacional; sino también para mantener las estadísticas necesarias que puedan dar fundamento en un momento determinado a denuncias y protestas por parte del Gobierno;
- 2º. Designación de un Jefe de alta jerarquía en el Ministerio de Defensa, para que recoja toda la información referida a las diversas violaciones de los Derechos Humanos en el país por parte de los terroristas; y recopilación de casos en que el alto mando ha actuado disciplinariamente, sancionando abusos de algunos de los miembros de la Fuerza Armada;

39. Designación de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se ocupe del estudio de la Doctrina de los Derechos Humanos a nivel continental y universal, análisis de informes que sobre el tema han sido escritos con relación a El Salvador y otros países y evaluación permanente sobre la situación de los Derechos Humanos en el ámbito internacional.

Estas tres oficinas tendrían que funcionar coordinadamente y del concurso de su labor, podría elaborarse una serie de informes periódicos que darían respuesta a las acusaciones que han sido presentadas contra el Gobierno y formular asimismo una política de los Derechos Humanos gubernamental, de acuerdo a la situación que se vive y a los objetivos nacionales e internacionales que el Gobierno de la República se ha planteado para pacificar el país; reactivar la economía nacional y restablecer la confianza ciudadana en el poder estatal.

Adjunto, remito las conclusiones finales emitidas por los organismos organizadores del Seminario.

Conceptos que traslado a Usted, para su información y para lo que tenga a bien disponer.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General de la Policía Nacional

TOMA DE POSESIÓN DE LA COMISIÓN

DE DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 2 de Diciembre de 1982.

El Señor Presidente de la República, Dr. Álvaro Magaña, pronunció un importante discurso el 2 de diciembre de 1982, en el acto en que dio posesión a la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador.

Por considerarlo de mucho interés, se reproduce la parte medular de dicho discurso:

“Los Derechos Humanos tienen una dimensión que excede los límites de la seguridad física del individuo y de sus relaciones con el Estado. Es indiscutible, además, que el Estado está en la obligación de protegerlos, promocionarlos y procurar su plena vigencia o encontrarse marginado internacionalmente, de no cumplir con tales obligaciones fundamentales”.

“En El Salvador, la plena vigencia de los Derechos Humanos contribuirá a la paz y a la erradicación de otras causas de la crisis nacional”

“Cuando se formularon los conceptos del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, no se pensó únicamente en establecer un marco teórico ideal que reflejara en alguna forma las aspiraciones del pueblo salvadoreño en ese terreno. Al redactar dicho Reglamento, se pensó también en un marco espiritual y ético, en una conciencia nacional erosionada, quiera que no, por los embates de una lucha que nos ha sido impuesta desde el exterior, en una clara violación de los Derechos Humanos y de las más elementales normas de respetuosa convivencia entre las naciones”.

“De ahí que se prevea también la aplicación de acciones destinadas en estudio y promoción para mejorar a nivel nacional el conocimiento, comprensión y respeto de los Derechos Humanos en su más amplia expresión como condición indispensable para la plena realización del salvadoreño y su óptima proyección en la familia y en la sociedad, en su carácter privado o como autoridad o funcionario”.

“De allí que se hacía imperativo, necesario y urgente, crear la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador”.



San Salvador, 2 de diciembre de 1982.

1824

Señor Coronel y Doctor
Reynaldo López Nuila,
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos consiguientes, con instrucciones del señor Presidente de la República, me permito transcribir a usted el Acuerdo que dice:

"ACUERDO No. 235.- EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL -- SALVADOR, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento de la Comisión Derechos Humanos, emitido por Decreto Ejecutivo No. 30 de fecha 1º del presente mes, A C U E R D O: Integrar la Comisión de Derechos Humanos establecida por Acuerdo Ejecutivo No. 121 de 26 de agosto del año en curso, publicado en el Diario Oficial No. 167, Tomo 276 de 10 de septiembre último, así:

Monseñor Fredy Delgado,
Doctor Mario Luis Velasco,
Coronel y Dr. Reynaldo López Nuila,
Ingeniero Jorge Ernesto Campos,
Don Cristóbal Alendín Alas,
Dr. Manuel Lafmez Méndez, y
Dra. Flor de María Villacorta de Hasbún.

Las personas anteriormente mencionadas deberán rendir la protesta constitucional ante el Presidente de la República, antes de asumir sus elevadas funciones.- DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- ALVARO MAGANA, Presidente de la República.- FRANCISCO JOSE GUERRERO, Ministro de la Presidencia."

Aprovecho la oportunidad para renovarle las demostraciones de mi consideración y aprecio.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

FRANCISCO JOSE GUERRERO,
Ministro de la Presidencia.



Juramentación de los miembros de la Comisión
de Derechos Humanos de El Salvador

De izquierda a derecha: Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila,
Doctor Mario Luis Velasco, Doctor Manuel Laínez Méndez,
Ingeniero Jorge Ernesto Campos, Monseñor Fredy Delgado
y Doctora Flor de María Villacorta de Hasbún.

“Esta Comisión será la encargada de aplicar la estrategia global y de llevar a la práctica los mecanismos institucionales que proporcionen, divulguen y protejan los Derechos Humanos. La acción de esta Comisión, integrada por honorables ciudadanos, no constituirá una mera acción propagandística, destinada a ganar puntos en la opinión pública exterior y ante gobiernos extranjeros. No, la Comisión de Derechos Humanos toma desde el día de hoy el camino honesto y viable que conduce a la vigencia de tales derechos y la convivencia pacífica y armónica entre todos los sectores de la sociedad salvadoreña, para un goce equitativo y universal de la recuperación económica, de la paz, de la democracia, de la estabilidad política”.

PALABRAS DE CLAUSURA DEL SEMINARIO

SOBRE DERECHOS HUMANOS

IMPARTIDO EN LA POLICÍA NACIONAL

San Salvador, 1983.

Distinguidos Miembros del Alto Mando
Apreciados Miembros de la Policía Nacional:

Sin duda alguna nuestro país se encuentra sometido desde hace algunos años a un proceso de violencia generada por condiciones internas y externas de todos conocidas ampliamente. Esta situación de violencia ha tomado a lo largo de los años diversas manifestaciones y ha traído consigo una situación que afecta directamente al pueblo salvadoreño en las innumerables actividades de la vida social del país. Como último recurso contra la violencia desproporcionada e incontrolada por parte de las organizaciones terroristas del FMLN/FDR, el Estado ha reaccionado utilizando, el derecho legítimo de defensa que tiene toda sociedad organizada, para proteger sus propios valores de orden político, social y económico, y, sobre todo, los Derechos Humanos de sus súbditos. Frente a ésta agresión irracional y consecuentemente ilegítima, el Estado está facultado y debe responder en última instancia, con la fuerza defensiva necesaria, para mantener intangibles los elementos esenciales de la soberanía nacional, los intereses del pueblo y los principios de la convivencia pacífica, democrática y libertaria.

Por supuesto que la fuerza del Estado, debe ser esencialmente responsable en su ejercicio y debe ser igualmente proporcionada en su aplicación, y en la precisa medida, en que no exceda los límites de la defensa; porque de ninguna manera en los tiempos actuales, podemos aceptar, que las fuerzas demoníacas que utilizan la violencia y el terror, puedan perturbar la quietud de los pueblos y el espíritu de paz de los hombres; por ello, sin duda alguna debe hacerse necesariamente, una equilibrada valoración del ejercicio injustificado de la fuerza y violencia, como mecanismos de expresión y consecución de objetivos ideológicos, raciales o religiosos. Igualmente deben resultar inaceptables para la conciencia de los hombres, el uso desproporcionado de los medios y mecanismos de defensa, puesto que ello nos llevaría inevitablemente a una conducta repudiable, cual puede ser, la violación a los derechos de un pueblo. ***No debemos ignorar, que éstas violaciones no solamente pueden provenir de otras naciones, o de otros hombres, sino que también el mismo Estado, a través del ejercicio abusivo del poder, puede***

violentar aquellos derechos propios del ser humano, olvidando con ello su función social protectora, al atentarse directamente contra la dignidad y la vida de la persona, y contra el libre ejercicio de las más importantes e intocables facultades del ser humano.

Según el artículo 211 de nuestra Constitución (de 1983), la Fuerza Armada debe mantener la paz, la tranquilidad y seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes, así como garantizar el respeto a los Derechos Humanos; es decir; que todos aquellos elementos organizados dentro de los cuadros de la Fuerza Armada y especialmente aquellos que pertenecen a los Cuerpos de Seguridad Pública, están en la obligación de conocer los derechos de ellos mismos y los de sus conciudadanos, también deben aprender a defenderlos y conservarlos, no solo, ante el ataque despiadado del terrorismo nacional e internacional, sino también, ante cualquier desviación aberrante del Estado: porque consideramos que solamente, si aprendemos a ejercitar nuestros derechos y a respetar los de los demás, podemos establecer y desarrollar las bases sólidas de una sociedad justa y libre.

Inspirados en las anteriores consideraciones, durante varios meses se ha impartido en este Centro Policial, un Seminario que ha pretendido abarcar los temas más importantes y las situaciones más delicadas en relación de los Derechos Humanos de los ciudadanos salvadoreños. Aquí, a través de la enseñanza directa y sistemática, nuestro personal ha conocido, no solo la larga enumeración de derechos que la propia condición humana otorga a cada ciudadano, y que la sociedad misma ha normado, sino que han aprendido, que a cada derecho corresponde igualmente un deber, cuál es, el de ejercitar esas garantías, dentro de los ámbitos sociales sin perjudicar ni violentar los derechos de los demás. También han sido adiestrados, para que en el ejercicio de sus funciones policiales éstas no sobrepasen los límites de lo estrictamente legal, teniendo presente que la utilización de la fuerza de nuestros medios, solamente tiene sentido aplicarla, cuando es en defensa propia y con una intensidad equivalente a la agresión recibida. Deben asimismo estar conscientes, que en todo momento y en todo lugar, los derechos que la Constitución, las Convenciones Internacionales suscritas y ratificadas por nuestro país y las leyes internas que se ocupan de esta materia,

deben ser rigurosamente observadas para mantener incólumes no solamente el principio del Derecho, sino también, el respeto correspondiente a la dignidad de la persona humana.

Este Seminario al igual que los otros que se realizarán en la Guardia Nacional y en la Policía de Hacienda, ha tenido el firme propósito de extender y generalizar los conocimientos sobre los Derechos Humanos, para buscar una mayor divulgación, una observancia permanente y un profundo respeto a los mismos. Debe señalarse que se ha perseguido con esta actividad educativa, el propósito de desarrollar y estimular aún más, la responsabilidad delegada de los mandos superiores, para evitar y corregir desviaciones y abusos, que podrían perfilarse como infracciones a los Derechos Humanos, lo que, evidentemente nos llevaría a alejarnos, de la función tutelar, que estamos llamados a cumplir en beneficio directo de cada salvadoreño.

Nuestra preocupación por los Derechos Humanos nos ha llevado a establecer tres dimensiones perfectamente definidas en cuanto a su contenido. La primera, es aquella, estrictamente formativa; actividad en la cual nos hemos esforzado en este Cuerpo, e incluso hemos elaborado un “Manual Básico sobre los Derechos Humanos” como texto de estudio y consulta, con lo cual nos hemos adelantado en este campo, a muchas otras organizaciones policiales del mundo, que aun cuando conocemos de su alto espíritu profesional, no poseen un texto desarrollado de esta categoría. En cuanto a la segunda, ésta se refiere al área instrumental, mediante la cual se han establecido, procedimientos de orden interno y mecanismos de control, que nos llevan a la firme convicción de que los actos de nuestro personal están sujetos y perfectamente sometidos a disposiciones de obligatorio cumplimiento. Finalmente, aun cuando existe todo un proceso educativo y una serie de efectivos mecanismos de supervisión, en escasas oportunidades se presentan abusos o hechos delictuales, para lo cual hemos establecido un régimen disciplinario, que nos ha permitido ejercitar responsablemente nuestra autoridad, para erradicar el personal indeseable de las filas de nuestras instituciones militares y policiales. Como un hecho plausible a esta definida voluntad, podemos afirmar que hemos puesto a disposición de los Tribunales Comunes, a muchos miembros de la Fuerza Armada, acusados de haber

cometido diversos delitos, en contra de la población civil y en el mismo período hemos expulsado de manera definitiva a más de 1,000 miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública.

Creo que este esfuerzo institucional es poco conocido, pero entiendo que sus efectos, ya han sido apreciados por los países amigos y democráticos y por el mismo pueblo salvadoreño.

A través de estas múltiples actividades de la Fuerza Pública, estamos materializando el esfuerzo del cambio; proceso en el cual se encuentran comprometidos todos los miembros de las fuerzas del orden y la ley, con el perfectible propósito, no solo de alcanzar un mayor nivel profesional, que conlleva lógicamente una mayor capacidad operativa, si no también, el de desarrollar, una nueva conciencia de servicio y una mística profesional para ponerla a disposición del bien común y de los intereses personales de nuestros propios conciudadanos.

Entendible es en verdad, que haya personas que critiquen y censuren nuestras actuaciones, pero injusto es que ignoren deliberadamente todo el esfuerzo que hacemos por mantener al mínimo, las infracciones, que inevitablemente se presentan en situaciones, que como la de El Salvador, están caracterizadas por circunstancias difíciles de superar y resolver a corto plazo.

En cambio, hasta el presente, estas mismas personas y algunas organizaciones, nada dicen, ni nada hacen, por señalar y mucho menos por corregir, las incontables y graves violaciones que diariamente sufre el pueblo salvadoreño, a manos de las organizaciones terroristas del FMLN/FDR. Estas últimas mantienen, según sus propias declaraciones, una guerra popular prolongada contra el pueblo salvadoreño, y en razón de ella, han causado tanto daño y tanto dolor, que resultarían insuficientes muchas horas para hacer un relato pormenorizado de sus flagrantes delitos, en contra de los Derechos Humanos de aquellos que se han convertido en blanco y víctimas de su odio y violencia indiscriminada. Es por eso, que además creo oportuno recordar en este momento, que tampoco nada hacen estos grupos y organizaciones pseudo-humanitarias, por condenar los mecanismos de destrucción, de ajusticiamientos, de secuestros y de terror que deliberada y sistemáticamente realiza el FMLN/FDR, en

contra de personas inocentes. Todavía no tenemos conocimiento de que las bandas terroristas hayan impartido en alguna ocasión, instrucciones precisas sobre la manera clara y directa de respetar y proteger los derechos de los demás, mucho menos, que hayan sido sancionados aquellos que, motivados y enloquecidos por su ideología marxista, han llevado el dolor, el llanto, el miedo, la miseria y el desempleo, a tanto hogares salvadoreños; y por si fuera poco, ni siquiera han tratado éstos grupos radicalizados, por cumplir con las normas mínimas que establece el Derecho Humanitario, contenido y desarrollado en los Convenios y Protocolos de Ginebra y en los Pactos de las Naciones Unidas y de los países americanos, excepto cuando los invocan para proteger sus intereses y justificar sus acciones terroristas.

Al finalizar este Seminario, lo hacemos con la firme determinación de mantenernos en el camino del respeto y promoción de los Derechos Humanos, porque existe una fuerte motivación en nosotros, para hacer de los Cuerpos de Policía y los cuerpos militares, instituciones respetadas y apreciadas a nivel nacional e internacional. Por ello quiero ofrecer al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Cruz Roja Salvadoreña, a la Comisión de Derechos Humanos Gubernamental y a la Iglesia Católica Salvadoreña, quien a través de 26 sacerdotes llevan adelante el programa educativo sobre esta materia; nuestro más profundo reconocimiento y nuestra solicitud inmediata para que sigan colaborando con nosotros en este esfuerzo humanístico de seguimiento; el cuál es, sin lugar a dudas, de indudable y directo beneficio, para la causa de la democracia y la libertad de todos los salvadoreños.

A nuestro personal de Jefes, Oficiales, Clases, Agentes y Administrativos, les reitero que el esfuerzo por alcanzar el objetivo de la paz, dentro del cumplimiento del deber, no excluye, la observancia estricta de la ley de Dios y la de los hombres.

Muchas Gracias.

San Salvador, 1983.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General de la Policía Nacional

PROPUESTA

A LA COMISIÓN

DE DERECHOS HUMANOS

DE CARTA FUNDACIONAL DE PRINCIPIOS

Enero de 1983

1. ORIGEN

- 1.1 La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador ha sido creada en respuesta al imperativo histórico de constituir una estructura orgánica permanente que permita velar, en forma ordenada y responsable, por la vigencia en El Salvador de todos aquellos principios, garantías y derechos que constituyen la salvaguarda esencial de la dignidad y de la superación del hombre.
- 1.2 El aparecimiento de esta Comisión en la época más crítica de la vida nacional pone de manifiesto la preocupación de amplios sectores de la sociedad salvadoreña en la búsqueda de mecanismos que ayuden al mantenimiento de la juridicidad, socavada por un deterioro paulatino que en los últimos tiempos ha adquirido un ritmo de violencia sin precedentes en la historia salvadoreña.
- 1.3 Ha surgido también la comisión como una necesidad indispensable para reordenar la vigilancia y garantía de los Derechos Humanos, de tal manera que su vigencia haga posible el constante afianzamiento de la armonía social, en un régimen de libertad, de seguridad y de justicia; elementos esenciales en toda sociedad democrática.

2. FINES

- 2.1 La Comisión se propone promover, proteger y defender los derechos fundamentales de la persona humana.

3. INTEGRACIÓN

- 3.1 La Comisión de Derechos Humanos está constituida por personas comprometidas en la solución de los problemas atinentes a los Derechos Humanos y ajenas a toda militancia política.

4. RÉGIMEN LEGAL

- 4.1 La Constitución Política, los códigos y demás leyes de la República, el reglamento de creación de la Comisión de Derechos Humanos, los convenios y pactos internacionales sobre la materia, ratificados por El Salvador, constituyen el marco legal para el cumplimiento de su misión.

5. PRINCIPIOS

- 5.1 La creación de la Comisión de Derechos Humanos parte de una concepción humanista del hombre como ser libre e inteligente, y dotado de un espíritu cuyo desarrollo es la única vía segura hacia la verdadera integración social. De ahí surge el irrenunciable concepto de igualdad, fundamento racional de los Derechos Humanos y el más alto significado de la libertad, fundamento trascendental de esos mismos derechos. Todos los hombres son hermanos y miembros de una misma familia humana.
- 5.2 Toda violación de los Derechos Humanos constituye un ejercicio ilegítimo de la violencia del Estado o de grupos organizados en abierta rebeldía.
- 5.3 Los Derechos Humanos son inalienables, irrenunciables y obligatorios; son los primeros y más importantes derechos de la persona humana; provienen de su misma naturaleza y por ello, su reconocimiento y respeto, es obligatorio para toda persona o poder público.
- 5.4 En las relaciones de la vida social se reconocen al ciudadano una serie de derechos que sustentan y protegen su condición humana. A cada derecho corresponde una obligación que cumplir; ambos, derecho y obligación se deben promover y defender.
- 5.5 En la aplicación de la concepción humanista y universal de los Derechos Humanos, la Comisión dirige su actividad a protegerlos y promoverlos por igual, en todo momento, en cualquier lugar y por cualquier persona; salvaguardando a las víctimas y señalando a los infractores. En su actuación usará todos los canales o medios disponibles que hagan eficaz su intervención.

6. CARACTERÍSTICAS

- 6.1 La Comisión en el cumplimiento de su tarea, realizará una vigilancia constante, amplia e indiscriminada. Todo lo anterior lleva a determinar las características del trabajo de la Comisión en sus diversas acciones:

- 1.1 **INDEPENDIENTE:** Su función se realiza al margen de toda presión o injerencia de orden político, económico y social.
- 1.2 **IMPARCIAL:** Sus actuaciones no toman en cuenta ninguna influencia distorsionadora y estarán apegadas estrictamente a la verdad y a la justicia.
- 1.3 **OBJETIVA:** Su trabajo es esencialmente realista, sin prejuicios y ajena a pasiones o a intereses ideológicos, orientado solamente al servicio de los principios que informan su estructura y su finalidad protectora.
- 1.4 **UNIVERSAL:** Se ocupa de toda transgresión a los Derechos Humanos, protegiendo a las personas y señalando a los infractores; y promoverá aquellos sin exclusión.
- 1.5 **CONFIDENCIAL:** Sus actividades no tienen en ningún momento categoría publicitaria, sino que se enmarcan en un espíritu de servicio que pueda cumplirse mejor dentro de la ponderada discreción. En todo caso guardará la identidad de las personas o de su colaboración, así como del contenido de sus declaraciones. Cuando lo estime conveniente se pronunciará sobre los hechos o circunstancias cuyo conocimiento público ayude a la promoción o defensa de los Derechos cuya tutela se le ha encomendado.

7. FUNCIONAMIENTO

- 7.1 La Comisión utilizará todos los medios disponibles para investigar los casos de los que tenga conocimiento, hará llegar sus recomendaciones y planteará sus gestiones a la persona responsable, al superior jerárquico si los hubiere, o la institución, asociación o grupo de que se trate. Tal funcionamiento, dentro de las características antes señaladas, se cumplirá dentro de la mayor seriedad y responsabilidad, teniendo siempre como meta los principios de la democracia en cuya consecución está empeñado todo el pueblo de El Salvador.

En esta forma, la Comisión cumplirá su triple finalidad; LA PROTECCIÓN, LA VIGENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

San Salvador, enero de 1983

Elaborado por: Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General de la Policía Nacional

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO

CONFERENCIA DICTADA

A LA ASOCIACIÓN NACIONAL INDÍGENA

19 de junio, 1983.

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO

ORÍGENES

Nuestro país se encuentra sometido al cumplimiento de instrumentos jurídicos de origen internacional, como son los de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, así como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos (Anexos 3, 4, 5, 6, 7), cuya ratificación por parte de El Salvador los ha convertido en leyes internas de estricto cumplimiento.

Con la llegada del Presidente Carter a la presidencia de los Estados Unidos, la doctrina de los Derechos Humanos, pasó de ser algo conceptual a ser algo que tenía vida, y que se encuentra inmersa en una realidad. La doctrina Carteriana pretendía la redención del mundo a través de la exigencia de los Derechos Humanos, especialmente del mundo comunista –que aceptó su vigencia definitiva con los tratados de Helsinki–, pero que no pasaron de ser más que letra muerta y papel mojado al igual que muchos otros tratados suscritos por los marxistas. Carter en su ingenuidad, creyó crear una verdadera revolución moral en el mundo comunista estableciendo como el eje de su política exterior el respeto a los Derechos Humanos y la exigencia del cumplimiento de las diversas convenciones sobre el mencionado tema. Como ha sucedido en el pasado, los comunistas mantuvieron su dogmatismo dialéctico y su sociedad esclavizada y a pesar que se crearon en su seno algunos grupos que pretendieron vigilar y exigir el cumplimiento de los tratados de Helsinki, todos absolutamente todos, uno por uno de sus integrantes fueron extrañados, desterrados y aún declarados enajenados e internados en hospitales psiquiátricos. Surgieron los disidentes, pero también la disidencia es delito en el mundo comunista, y por ello, mediante el poder aplastante del régimen comunista, aquellos destellos de luz que ingenuamente se atrevieron a brillar en la oscura noche del marxismo, fueron apagados violentamente sin justificación ni contemplación. Tal vez la última esperanza y el último aliento de los que creían en la sinceridad de los comunistas, se perdió con la mordaza y el terror impuesto al sindicato del Papa Juan Pablo II, me refiero al Sindicato Polaco de

Solidaridad. De tal manera que el ex-Presidente Carter, que ingeniosamente había articulado su política de los Derechos Humanos para llevar la humanización al mundo comunista, se quedó sin sujeto pasivo y tuvo que improvisar en el camino, aplicándosela a los gobiernos amigos que no se ajustaban al modelo de la democracia norteamericana; así fue como el Presidente Carter perdió para el mundo occidental, países como Irán y otros; así fue como antiguas colonias africanas cayeron en las garras del comunismo internacional; lo mismo ocurrió en Nicaragua, en América Central. De tal manera que lo que nació para ser aplicado a los enemigos de la democracia, fue aplicado ingenuamente a muchos países no comunistas del mundo occidental.

Entrando en materia cabe preguntarse *¿Cuál es el origen de los Derechos Humanos? Los Derechos Humanos son tan antiguos como la persona; nacen con ella y evolucionan con ella. Ya las sociedades primitivas reconocían elementales derechos a las mujeres, a los niños y a los viejos, los que se traducían en una mayor protección y salvaguarda en la difícil y austera vida que desarrollaban. Para la civilización cristiano-occidental, la aceptación y acatamiento de los derechos de la persona humana, vienen desde el decálogo bíblico, ya que entre los hebreos el derecho y la moral se entremezclaban sin que se hubiese llegado a una separación de ambas disciplinas, buscando como siempre, la realización del hombre a través de su salvación y del sometimiento a las leyes de un Ser Supremo que es DIOS.*

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Derechos Humanos son los primeros y más importantes derechos de la persona humana, provienen de su misma naturaleza y por ello su reconocimiento y respeto es obligatorio para toda persona o poder público, de tal manera que toda violación a los Derechos Humanos constituye un ejercicio ilegítimo del poder. Su propósito principal es la consecución de la paz social, la que se alcanzará en la medida que los Derechos Humanos sean respetados y cumplidos fielmente. La Declaración Universal señala que a cada derecho corresponde una obligación y se deben promover y defender.

Sostiene el Prof. Castán Tobeñas “que el sujeto de los Derechos Humanos, sigue siendo siempre el hombre. En definitiva, los derechos de los grupos de las naciones de la humanidad misma, son también derechos del hombre. El individuo es el sujeto beneficiario en todos los derechos y en todos los órdenes del derecho, incluso del derecho de gentes”. Con lo que concluye “que el otro sujeto de la relación el que debe respetar los derechos del hombre, sigue siendo hoy como ayer el Estado, titular del poder y custodio del orden jurídico. Es este orden jurídico a través del Estado y sus autoridades, el que debe acatar y proteger los Derechos Humanos individuales y comunitarios”.

Sobre esta posición me permito precisar que la persona humana titular de esos derechos fundamentales, puede ser también violadora de los mismos, de tal manera, que en todo acto delictivo hay un ataque directo a un bien jurídico tutelado y protegido por la sociedad. Cuando un hombre mata a otro, no importa ni su raza ni su ideología, ni su posición, ni su propósito; aquí lo que hay es una clara violación a los Derechos Humanos de una persona que, a consecuencia de una acción dolosa o culposa, ha privado a otra persona, de su primer y más grande derecho, cuál es el de la vida. La persona debe respetar al otro como el Estado debe respetar a cada miembro de la sociedad.

La función del Estado debe ser en todo momento, en todo lugar y ante cualquier persona, la protección y defensa de esos bienes jurídicos reconocidos por el mismo ordenamiento regulador de conductas. De tal manera que el respeto a los Derechos Humanos no debe provenir solamente de los Estados, sino también de las personas, aquellos deberán preocuparse principalmente por proteger, defender y promover el respeto a los mismos y los hombres, deberán limitar sus acciones dentro de los cauces permitidos por las disposiciones dictadas por los Estados para la convivencia pacífica de los hombres.

El problema se plantea cuando la violación proviene, no de una persona o de un grupo de personas, sino de una decisión de orden gubernamental al más alto nivel de responsabilidad política, que instrumentaliza los medios del Estado para violar los derechos de sus ciudadanos; entonces el Estado protector se convierte en violador de aquello a lo que supuestamente debe proteger y fomentar; esto es cuando por consideraciones

de orden político, ideológico, económico, racial o de oportunismo, la alta dirigencia política del gobierno de un país, determina una sistemática anulación de los derechos facilitando de esa manera el predominio racial, el privilegio económico o el exclusivismo político o la alienación ideológica de sus habitantes. Estos son los claros ejemplos de los gobiernos totalitarios, de las dictaduras personales o de partido, de las autocracias religiosas o raciales; esto es lo que sucede en Rusia y sus satélites europeos, en China, Vietnam y Camboya; esto es lo que sucede en Cuba y Nicaragua; esto es lo que sucede en Irán y África del Sur y esto es lo que sucede en Corea del Norte y en muchos otros países que, por una u otra razón, se encuentran sometidos a esta clase de gobiernos.

Debe recordarse que todo esto sucede a pesar del Art. 30 de la Declaración Universal de los Derechos que dice: “Nada en esta declaración debe ser interpretado como implicando que cualquier Estado grupo o persona, tiene derecho a dedicarse a cualquier actividad o a ejecutar cualquier acto que tienda a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades contenidos.”

En la redacción de este artículo resalta la obligación que el Estado adquiere sobre este tema, señalando como lo hacíamos anteriormente, que no sólo el Estado puede ser el sujeto infractor de los Derechos Humanos, sino también grupos o personas, que por razones de diverso orden pueden buscar o establecer infracciones o delitos que atenten contra los Derechos Humanos, y por ello, es el mismo Estado el que reaccionando frente a peligros reales o inminentes, debe pasar a convertirse en defensor de tales derechos y debe proceder también a salvaguardar la nación. El Estado, si es un Estado de Derecho, con una proyección social y con un fundamento jurídico que busca el respeto de todos ante todos, está en la obligación ética y en el deber jurídico de manifestarse en favor del pueblo que resulta amenazado o perjudicado. Esta es la legítima defensa de los Derechos Humanos por parte del Estado.

Según el tratadista uruguayo Bayardo Bengoa³, “allí donde falta la seguridad jurídica como mínimo de certeza y de derechos garantizados

³ Bayardo, Bengoa (1979), *Los Derechos Humanos y la defensa de la Nación*, (Primera ed.) Ediciones Jurídicas. pág. 22

al individuo, se incurre en la arbitrariedad y el despotismo; allí donde falte un mínimo de seguridad interna en el orden social y en la organización política, se vive un régimen de anarquía”.

El Estado ante ciertas agresiones, debe defender, no sólo tutelar los Derechos Humanos lo mismo que los bienes jurídicos consagrados en sus constituciones como lo son la forma representativa y republicana de gobierno, que debe ser protegido de la amenaza y la agresión actual o inminente de los grupos ilegales subversivos y terroristas, a la que cabe añadir la invasión directa o clandestina por parte de fuerzas mercenarias o extranjeras, situaciones ante las cuales, corresponde en el caso del Estado salvadoreño, salvaguardar la integridad del territorio nacional a través de la Fuerza Armada.

El Estado por imperativo moral y jurídico, debe propiciar hasta el máximo, el ejercicio de las libertades, protegiendo absolutamente sus diversas manifestaciones. Sin embargo, no puede ni está en la obligación de respetar la libertad con sus desvíos y sus excesos, siendo por el contrario ineludible y aún forzoso, pues “la autoridad”, según sostiene el filósofo español Legaz y Lacambra⁴, “puede imponer determinadas restricciones y limitaciones, precisamente por la conveniencia de acrecentar el patrimonio de la libertad en su sentido profundo y creador”.

Resulta casi superfluo, enumerar el conjunto amplísimo de bienes jurídicos, que desgraciadamente ha agredido el terrorismo en nuestro país pero he aquí algunos que consolidan la teoría y práctica de la legítima defensa del Estado para proteger los Derechos Humanos de El Salvador, a saber: los atentados contra las vidas humanas de los compatriotas y extranjeros residentes en nuestro país, e incorporados a él; son múltiples como deplorables: los asesinatos, ejecuciones, lesiones y demás, tanto haciendo estragos en la población como en los mismos grupos de gobierno y cuerpos militares, todos ellos desplegados bajo la enseña de la guerra popular prolongada, de la guerra revolucionaria y de la guerra de liberación y que no son más que la acción consciente y brutal del terrorismo.

⁴ Legaz y Lacambra (1979), *Los derechos del hombre y la defensa de la nación*, página no.172

La libertad personal ha sido notoria, patente y a veces innumerablemente atacada por los terroristas rojos, mediante secuestros y extorsiones que les reportaron millones y millones que hoy utilizan en armas y propaganda; mediante amenazas, presiones, rumores, en fin, empleando una amplia guerra psicológica dirigida contra todo el pueblo salvadoreño.

Nada digamos del **derecho de propiedad**, a diario lesionado en El Salvador, por los grupos subversivos, quienes atentan indiscriminadamente contra nuestro noble campesino, contra nuestro industrial obrero, contra el infatigable comerciante, contra el tenaz transportista, en fin contra toda la empresa privada o pública que han visto destruidas sus cosechas, bienes, instalaciones, comercios, oficinas y establecimientos, como consecuencia de la acción destructiva de la subversión sin tregua ni reposo.

La libertad de expresión, es y ha sido verdadera mártir de los grupos anárquicos, quienes apoderándose de estaciones radiodifusoras, dinamitando los edificios de los principales periódicos, coaccionando a elementos de aquellas y estos en formas tan diversas como efectivas para sus innobles objetivos, como infrahumanas; con una manifiesta violación de los Derechos Humanos más elementales.

La libertad de tránsito fue y es interrumpida a cada paso por las actividades ilegales de los subversivos, quienes mediante diversas formas restringen el derecho de nuestros ciudadanos de trasladarse de un punto a otro, les coaccionan y amenazan y aún les despojan de sus pertenencias por los grupos vandálicos que periódicamente aparecen en nuestras carreteras y caminos.

La libertad de trabajo ha sido anulada completamente, cuando los citados grupos obligan, apoyándose en pandillas armadas, para que los obreros no concurren a fábricas, ingenios y establecimientos laborales; destruyendo muchas veces los centros de trabajo con bombas e incendios; negando y aun restringiendo el derecho al trabajo de todo salvadoreño. Nuestros campos no han escapado a la acción terrorista, han amenazado a nuestros humildes campesinos a fin de que abandonen sus tierras y su actividad productiva, propiciando de esta manera el hambre, la forzada migración y consecuentemente, el desempleo y la miseria.

El Estado ha sufrido por la campaña destructiva desatada en su contra, tanto en las personas de sus colaboradores, liquidados físicamente, coaccionados o amenazados, desde ministros y subsecretarios, hasta los más humildes estratos pasando por los cuadros intermedios de la administración pública; aquí el terror tiene un carácter general y se dirige indistintamente, ya contra un policía o soldado, ya contra su madre y padre, o bien contra su hijo.

Ante esta realidad, no estamos sólo contra el abuso del derecho, tratándose del ejercicio de las libertades públicas, sino de una campaña sistemática atentatoria y criminal, que abarca tanto al pueblo y al territorio, dado que se ha apelado a una periódica violación del territorio nacional, por parte de las fuerzas sandinistas que alientan con su apoyo, en efectivos humanos y medios materiales, los que a su vez están apoyados por los castristas, atacando finalmente al mismo gobierno que resulta afectado material, moral y jurídicamente por la acción disolvente y destructiva de los marxistas.

También en el plano internacional ha existido y existe una manifiesta disposición sobre este extremo, las Naciones Unidas en su Declaración Universal de los Derechos Humanos estatuyeron un régimen de libertades que no es ilimitado ni irrestricto, o sea que, implícita y aun expresamente, el ejercicio de esos derechos no puede naufragar en su abuso ni extralimitación, porque de lo contrario dicha declaración promovería el desorden y también la anarquía, incompatibles con el espíritu y la letra de la mencionada declaración. Según su Art. 29:

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella, puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el fin único de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”.

Volviendo un poco al pasado, a la época de los enciclopedistas franceses, encontramos claras alusiones al ejercicio irrestricto de los derechos del hombre; el autor del Espíritu de las Leyes, Montesquieu, sostenía en su famoso tratado, “Todo ser humano es libre si su libertad no atenta a la de los demás”. Con lo que queda enunciada la legitimidad de las autolimitaciones individuales en beneficio del bien común y la necesidad de la autoridad suficiente para que el organismo superior depositario del poder, pueda regular la más diversas actividades, delimitando áreas y protegiéndola ante transgresiones de orden individual o grupal. El Estado tiene a la institución armada para cumplir ese fin de defensa de la nación y le corresponde al Alto Mando asumir tal función con el compromiso de proteger y respetar los derechos, las garantías y los bienes del Estado y los de cada salvadoreño que acepta y desea vivir de conformidad con los principios democráticos de paz y libertad.

San Salvador, 19 de junio de 1983

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General de la Policía Nacional

PROCESO DEL CAMBIO INSTITUCIONAL

HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN

San Salvador, junio de 1984

POLICÍA NACIONAL ES CUERPO DE SEGURIDAD CON SENTIDO PROFESIONAL

El Semanario “Orientación”, que edita el Arzobispado de San Salvador, publicó el 27 de mayo del presente año (1984), en su página 3, un artículo periodístico que trata sobre el desempeño de “un papel aceptable” del gobierno de dos años del Dr. Álvaro Magaña Borja.

El Artículo titulado “Balance de un Gobierno” y escrito por el Pbro. Jesús Delgado hace referencia a actuaciones positivas y de buen gobierno del Ex Presidente Magaña. En esta misma publicación se hace mención a “las buenas relaciones que el Dr. Magaña ha sabido mantener con las Fuerzas Armadas, las cuales, a su vez, han ido ganando cada día más terreno en su responsabilidad profesional ética”. También que: “Por primera vez es electo presidente de la República un civil, sin que la Fuerza Armada distorsione el proceso, dejándolo todo en manos del pueblo”.

En este artículo del periódico “Orientación”, del cual es director el Pbro. Roberto Amílcar Torruela, se destaca que también se ha constatado “un progreso enorme en algunos destacamentos militares de servicio público”. En relación con esto último se hace referencia específica a la Policía Nacional que, con paso positivo, se está convirtiendo en una institución profesional con todo el sentido de responsabilidad como Cuerpo de Seguridad Pública.

En lo que trata sobre la Policía Nacional, el editorialista de “Orientación” dice textualmente: “En estos dos años de gobierno del Dr. Magaña, hemos constatado también un progreso enorme en algunos estamentos militares de servicio público. La Policía Nacional, por ejemplo, otrora tan criticada por sus métodos violentos y sus prácticas corruptas, se está convirtiendo poco a poco en un cuerpo de orden y de seguridad con sentido profesional. La educación con que los agentes de tránsito tratan a la gente conquistará sin duda el cariño y el respeto de todos

ellos para ese cuerpo del orden. Queda todavía mucho por hacer con otros cuerpos de seguridad, pero ya está abierto un camino y con él nuevas perspectivas.”

El artículo finaliza con un ruego a Dios para que “bendiga nuestra Patria que ahora dará sus primeros pasos hacia una democracia auténtica. Hemos de proponernos, todos los salvadoreños –agrega- colaborar para que este proceso se enrumbé decididamente hacia la paz”.

ARZOBISPO DE SAN SALVADOR VISITA EL CUARTEL GENERAL Y CONSTATA BUENAS RELACIONES



El arzobispo de San Salvador, Monseñor Arturo Rivera y Damas, visitó recientemente el cuartel general de la Policía Nacional y en donde fue especialmente atendido por el señor Director General de la Institución, Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila.

El Señor Arzobispo, en compañía del señor Director General, recorrió todas las instalaciones del cuartel y constató la eficacia, interés y buenas relaciones con que se desarrollan las distintas actividades internas de ese Cuerpo de Seguridad Pública. Durante su recorrido saludó e intercambió conversación con Jefes, Oficiales, Clases, Agentes y personal administrativo. Visitó e hizo regalos a los reclusos.

El señor Arzobispo de San Salvador recorre las instalaciones del cuartel general de la Policía Nacional acompañado del señor Director General. Visita a los reclusos y las distintas oficinas de la institución.



LA PROYECCIÓN DEL SERVICIO POLICIAL

Auxiliar al público en el cumplimiento de los reglamentos; librar a los infortunados infractores de toda innecesaria humillación, incomodidad y angustia; sin transigir con el crimen, ser inflexibles con el criminal, pero usar un criterio benevolente con quien comete infracciones sin importancia; nunca arrestar cuando baste un citatorio nunca citar cuando se considere mejor una advertencia; nunca regañar ni reprender, sino informar y pedir.

La antigua ideología de la policía, que todo lo arreglaba con "meterlos en la cárcel" ha cambiado a una nueva ideología que consiste en no encarcelar. El servicio de la policía se ha ampliado hasta incluir determinados aspectos de servicios sociales para los que la policía está particularmente bien adaptada. Algunos casos tienen una importancia de bienestar social más que ordinaria, especialmente aquéllos en que se ven envueltos personas de mentalidad defectuosa o muy jóvenes, o muy ancianos, y los que conciernen a relaciones familiares. El servicio policíaco hoy en día más allá de la mera investigación de rutina y de la atención a las quejas; su objetivo es también el bienestar del individuo y de la sociedad.

Para que la sociedad esté eficazmente protegida contra el crimen, la policía deberá buscar activamente y controlar todas las influencias sociales que induzcan a la delincuencia y ayudar a impartir tratamiento adecuado a los inadaptados.

(Revista de la Policía Nacional, Época VI/año XII/ junio 1984).



CIRCULAR No. 001

San Salvador, 11 de julio de 1984

San Salvador, 11 de julio de 1984.

CIRCULAR NO. 001

**SEÑORES JEFES,
OFICIALES,
CLASES,
AGENTES Y GUARDIAS,
PERSONAL ADMINISTRATIVO,
COMPAÑEROS TODOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD:**

Al asumir mi nueva responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública, quiero hacer llegar a cada uno de ustedes y a sus familias, un saludo fraternal de Soldado, felicitándoles por su magnífico desempeño como guardianes de la paz, y por la hidalguía con que han sabido cumplir con su deber. Consciente estoy del momento histórico que vivimos, y de la elevada responsabilidad que hemos asumido en defensa de la vida y de los bienes de cada salvadoreño; de su libertad y de su justicia; máximas expresiones de aquel sistema político llamado democracia, al que ha optado mayoritariamente el pueblo salvadoreño.

En el cumplimiento de nuestra función, debemos tener presente, que la democracia es algo más complejo que la simple participación en una elección y el deseo de cambiar de gobernante; la democracia es una vivencia permanente, que busca satisfacer las necesidades populares bajo el amparo y protección de las leyes. Para que esto pueda ser efectivo, resulta indispensable establecer un ambiente de paz y seguridad que permita al Estado y a cada uno de sus ciudadanos, buscar la plena realización de sus aspiraciones; y es esa seguridad, y no otra precisamente, nuestra única y más imperante tarea.

Para cumplir satisfactoriamente con esa misión, es absolutamente indispensable que se actúe bajo los mismos criterios procedimentales, pero conservando cada Cuerpo su propia identidad y fines institucionales; recordando que la única forma correcta de servir, es con la ley

y con la verdad; no hay otra posible, quien quiera pensar que existen otros métodos u otras formas, está equivocado y no puede pertenecer a nuestras Instituciones puesto que, los Cuerpos de Seguridad, son los protectores del pueblo, los celadores del orden, la larga mano de la justicia, los heroicos soldados dispuestos a morir por la Patria, los ciudadanos ejemplares que han asumido voluntariamente, la enorme responsabilidad de mantener la tranquilidad necesaria para que nuestros hermanos trabajen en paz, y para que el gobierno democrático al cual servimos, alcance plenamente los objetivos nacionales que satisfagan aquellas aspiraciones de carácter popular.

Decir democracia, es decir Estado de Derecho; aquel prototipo de sociedad política donde la ley está sobre los gobernantes y no a la inversa; y cuyo máximo postulado es la libertad del hombre; la cual se ejercita sin más límites que el mutuo respeto dentro de un régimen pleno de garantías, y es aquí donde juega su papel el precepto legal y la autoridad, asegurando esa libertad y facilitando el ejercicio de los derechos de cada uno; pero vigilando que éstos no trasciendan más allá de los límites que cada quien debe establecer para no dañar a los otros; si esto ocurre y solamente en este caso, es cuando procede la intervención de las fuerzas del orden, para restablecer el derecho violado.

Dentro del ámbito de nuestra actuación, debemos ser, no solamente los guardadores de los Derechos Humanos del pueblo salvadoreño, sino también sus vigilantes; de tal manera que nuestra actitud sea la más firme garantía de su vigencia y promoción; no olvidando que en cada paso, cualesquiera que sea el servicio que nos encontremos prestando, nuestra actuación debe estar ajustada conforme lo señalan las normas escritas en nuestras leyes; teniendo presente que cuando ésta no existe, debemos someter nuestra conducta a las normas morales grabadas en nuestra conciencia por mandato divino de Dios; en contraposición al proceder de aquellas organizaciones que niegan a Dios y sólo creen en la fuerza de su propia ideología y en el odio que ella promueve.

Recordemos que, en el ejercicio de nuestra función, debemos evitar el abuso de autoridad, que no sólo viene de aquellos que visten uniforme

puesto que a veces, y esto es frecuente, también viene de la autoridad civil y aún más, hay muchas veces, abusos de otros sectores ajenos a los anteriores; por ello, debemos mantenernos expectantes, para que este quebranto del orden social no se presente en ningún momento, ni en ningún lugar, ni por persona o Institución. De aquí, que la preocupación de todos debe ser que el abuso, no tenga su origen en nuestra incorrecta actuación o en el celo profesional excesivo por cuanto el cumplimiento del deber, debe estar enmarcado siempre, dentro del ejercicio legítimo de la potestad, que nos han otorgado las leyes de la República.

Dediquémonos tenazmente a la tarea de ser servidores del pueblo y no conculcadores de sus derechos y aspiraciones; y preocupémonos de formar en nuestros conciudadanos una imagen de protección y no de torpeza, de actividad y no de desgano; procuremos mediante una coordinación bien planificada ser como los tres lados del triángulo, que, si bien tienen su propia individualidad, forman un solo contenido; como igual es nuestro propósito común: Proteger a nuestro pueblo.

Al crearse la Subsecretaría de Seguridad Pública, se me ha encomendado como función específica, originar una nueva actitud profesional hacia los problemas propios de nuestras actividades y ejercicios; haciendo que los esfuerzos hasta hoy dispersos de los Cuerpos de Seguridad, se conviertan en uno sólo, centralizado y coordinado a tal grado, que alcancemos el máximo de efectividad en nuestras labores en bien de la nación. Tengan ustedes la plena confianza que en mi nuevo cargo, no ahorraré esfuerzos porque los fines antes enunciados tengan un fiel cumplimiento para lo cual, necesitaré toda su comprensión y apoyo, circunstancias sin las cuales, nuestro trabajo y objetivos se verían afectados en su propia realización; me preocuparé por llenar en la medida de lo posible, las necesidades personales y materiales que conlleva la culminación de estos propósitos; propósitos que si son alcanzados, producirán el reconocimiento del pueblo hacia nuestro servicio y hacia nuestras Instituciones.

En futuras circulares, esta Subsecretaría indicará los procedimientos y normas de conducta que deberán observar obligatoriamente los

miembros de los Cuerpos de Seguridad en sus diversas actuaciones; de conformidad con la actividad especial que a cada uno señalan las respectivas leyes orgánicas.

Buena suerte a todos, y confío en que, con la ayuda de Dios, con nuestra lealtad y con el espíritu de lucha y voluntad de sacrificio que nos ha caracterizado, estaremos por siempre, al servicio del Gobierno y del pueblo salvadoreño.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CIRCULAR No. 002

San Salvador, 11 de julio de 1984

San Salvador, 11 de julio de 1984.

CIRCULAR NO. 002

**Señores Directores Generales de los
Cuerpos de Seguridad Pública.**

Este Viceministerio, con el objeto de evitar comentarios adversos a la actuación de los Organismos Auxiliares en su labor de investigación de delitos y habiéndose tenido conocimiento de algunas anomalías en cuanto a la recepción de avisos, capturas, liberaciones de responsabilidades penales mediante pagos al ofendido, retardos en las consignaciones y trato indebido a los imputados, hace de su conocimiento las siguientes instrucciones que deberán considerarse como órdenes de carácter permanente:

- a) *En los delitos cuya acción nazca de incumplimiento de obligaciones civiles o mercantiles, se recibirá a los interesados el respectivo aviso, pero no se procederá a la captura, salvo en aquellos casos de órdenes especiales de esa Dirección; y al concluir las indagaciones, se remitirán las diligencias al Juzgado de lo Penal o Primera Instancia al que corresponda conocer del hecho; procediendo a su captura solamente si el Juez respectivo lo requiere;*
- b) *En los delitos, de cualquier naturaleza que sean, no se admitirán ni se llevarán a cabo acuerdos o pagos con objeto de obtener la libertad de reos o el archivo de diligencias;*
- c) *No se recibirán avisos por delitos de instancia privada, salvo en el caso que menciona el Art. 131 del código Procesal Penal, dando cumplimiento estricto a dicho artículo;*
- d) *Todos los detenidos por faltas de policía, deberán ser puestos a la orden del señor Juez Especial de Policía, a más tardar dentro de las veinticuatro horas de su captura, salvo los aprehendidos viernes y sábado, que deberán remitirse lunes;*

- e) *Diariamente deberán remitir a este Despacho listas separadas de las personas detenidas por delitos comunes y de aquellos de conocimiento privativo de los Juzgados Militares de Instrucción, con señalamiento de la causa de su captura y los días que tienen de estar privados de su libertad;*
- f) *No podrá procederse a la captura de ninguna persona si no se tiene contra ella prueba suficiente como para ser considerada como presunto culpable o en los casos a que se refieren los Arts. 242 y 243 del Código Procesal Penal; en todo caso, el detenido deberá remitirse a la orden del Juez competente en los términos legales y no podrá ser objeto de ninguna clase de vejación;*
- g) *Todas las diligencias terminadas, sin excepción alguna, deberán ser revisadas y calificadas por la Asesoría Jurídica antes de su eventual remisión a los Tribunales.*

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CIRCULAR No. 003

San Salvador, 16 de julio de 1984

San Salvador, 16 de julio de 1984

Depto. Vicemin. Seg. Pub.
R. CEVC/CRLN/LZV/dsg.

CIRCULAR DE CARACTER PERMANENTE

No. 003.

Señores Comandantes de los Cuerpos
Militares y Directores Generales
de los Cuerpos de Seguridad Pública

Con el objeto de coordinar todas aquellas actividades que sean de competencia de los Cuerpos de Seguridad Pública, sírvase tomar nota que a partir del recibo de la presente, el personal bajo su mando podrá proceder en el conocimiento de delitos y faltas comunes, solamente en aquellos lugares donde no hayan Cuerpos de Seguridad Pública, y en aquellos casos de flagrancia en los que, por razones de oportunidad o circunstancias sea necesario actuar de inmediato; procediendo en seguida, en ambos casos, a la notificación respectiva al Cuerpo de Seguridad más cercano y poniendo, dentro de las próximas 24 horas a la orden del mismo, al reo y las evidencias obtenidas. En todas las demás situaciones, deberá inhibirse totalmente de esta clase de procedimientos, los cuales son atribución exclusiva de los Cuerpos que tienen bajo su responsabilidad la Seguridad Pública.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

GENERAL CARLOS EUGENIO VIDES CASANOVA,
MINISTRO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

CIRCULAR No. 004

San Salvador, 24 de julio de 1984

San Salvador, 24 de julio de 1984

CIRCULAR NO. 004

Señores Directores Generales de los
Cuerpos de Seguridad Pública.

Sírvase ordenar que cuando elementos de esa Institución practiquen diligencias en las que miembros de otros Cuerpos tengan que rendir declaración en los casos de delitos contra la personalidad interna del Estado; se deberá, con la anticipación debida, solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General o Comandancia del Cuerpo a que éstos pertenezcan; asimismo, deberá girar sus instrucciones, a fin de que una vez obtenida la autorización respectiva, se presten las facilidades del caso, a los instructores de diligencias.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CIRCULAR No. 005

PARA TODO EL PERSONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

San Salvador, 7 de septiembre de 1984

San Salvador, 7 de septiembre de 1984.

CIRCULAR NO. 005

SEÑORES JEFES,
OFICIALES,
CLASES,
AGENTES Y GUARDIAS,
PERSONAL ADMINISTRATIVO
COMPAÑEROS TODOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD:

La Fuerza Armada es el baluarte de la paz, de la integridad territorial, de la intangibilidad de nuestra soberanía y el protector de los Derechos Humanos de todos los salvadoreños. Con ese propósito el Alto Mando mantiene el necesario despliegue de nuestros efectivos para lograr aquellos objetivos constitucionales.

Los Cuerpos de Seguridad Pública, son una parte muy necesaria e indispensable en la organización social de toda comunidad; ellos deben cumplir una función de enorme importancia para la convivencia pacífica, para el desarrollo económico y para el proceso democrático de un país. La ausencia o desvío a esta función puede provocar serios conflictos de carácter social, que malograrían el propósito esencial del Estado, de vivir y trabajar en paz; por ello, la actuación colectiva y unipersonal de los Cuerpos de Seguridad tiene una especial relevancia, dentro del orden social que estos Cuerpos deben crear y mantener como principio básico e indispensable en la actividad de todo conglomerado; asimismo deben, a través de su efectiva labor, estimular en todos y cada uno de los miembros de la sociedad, el respeto necesario hacia aquella autoridad legalmente constituida, a cambio de la seguridad suficiente a sus derechos y garantías, para que todas las personas puedan realizar su trabajo, educar a sus hijos y buscar la prosperidad, a través del esfuerzo colectivo e individual del grupo familiar.

El vestir un uniforme y portar un arma lleva a cada miembro de los Cuerpos de Seguridad, a una situación muy singular, casi de privilegio: por cuanto en toda sociedad organizada hay una renuncia voluntaria del ciudadano a utilizar la fuerza como medio alternativo de defensa y decide en cambio, confiar su vida y sus bienes a otras personas con la firme convicción de que éstas, con el adiestramiento profesional adecuado, le guardará y protegerá, tomando la enorme responsabilidad de defender los intereses y derechos del grupo social al que pertenece. Este es el compromiso contraído por aquellos miembros de los Cuerpos de Seguridad, que, al asumir esta honrosa y difícil tarea, deben comprender cuales son los alcances de su responsabilidad y las obligaciones que conllevan su juramento de servicio, proteger la vida de la nación y las garantías constitucionales de sus connacionales.

Para el cumplimiento de este importante trabajo, se requiere la formación policial necesaria y el conocimiento de las leyes, a fin de evitar el crimen y perseguir al delincuente allí donde se encuentra; pero los primeros en cumplir y respetar la ley, deben ser aquellos que precisamente están llamados a aplicarla; de aquí, la necesidad insoslayable de adoptar una posición de absoluto respeto a las leyes, a la moral y a las buenas costumbres, las cuales deben ser observadas no solamente en el servicio, sino que igualmente deberán ser tenidas en cuenta y aplicadas invariablemente, en todas aquellas otras actividades ajenas al mismo. Lo primero deberá ser siempre conocer los derechos del ciudadano, proteger su aplicación y combatir su violación.

Los Cuerpos de Seguridad deben procurar permanentemente, que la conducta de sus miembros tanto en cuestiones del servicio, como en la relación con la población en sus actividades particulares, tengan siempre un carácter inobjetable; con auténtico sentido profesional y una alta concientización formativa, orientada a crear una actitud permanente de respeto a la observancia de los derechos de todos y cada uno de sus integrantes. Deben, asimismo, establecerse reconocimientos a cada actividad positiva y a cada procedimiento correcto, favoreciendo con estímulos de diversa índole a todos aquellos miembros que hacen, de su profesión y de su trabajo, un apostolado al servicio de la comunidad.

Los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública deberán tener especial cuidado en observar los comportamientos adecuados, en cada una de las siguientes situaciones:

1. En el ámbito de las relaciones familiares y sociales, deberá ser un digno ejemplo de moderación y buenas costumbres para sus hijos, sus parientes y sus amigos; su conducta deberá estar orientada a buscar permanentemente a través de su trabajo y esfuerzo, el bien familiar y el bien de los demás.
2. En sus relaciones de servicio con los compañeros del Cuerpo, debe entender que el éxito, solamente es posible si se establece un sólido vínculo de fraternidad y una fuerte compenetración y respeto entre ellos y sus Superiores; deben estar prestos a apoyarse mutuamente y a evitar todo aquello que pudiera ofenderlos en su dignidad.
3. En sus relaciones con otros Cuerpos militares o de Seguridad Pública, deben comprender que son héroes de una misma causa y que, con su entrega y sacrificio, están contribuyendo a restablecer la tranquilidad pública que tanto se requiere. Este vínculo debe tener siempre un propósito amistoso y de profundo respeto y solidaridad.
4. *La expresión social de la Seguridad Pública es el servicio a la comunidad. Ésta es la misión de los Cuerpos de Seguridad y va encaminada en su mayor intensidad, a la protección de la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos; por ello, las relaciones con la población en actos de servicio deberá ser invariablemente de respeto y amistad, y es aquí donde deben poner su mejor esfuerzo y comprender que es al público a quién se debe el Agente de Seguridad; mostrándose siempre cortés y atento, sin perder la seriedad y firmeza con la cual debe revestir su servicio; evitando prevalerse de su condición para obtener beneficios de cualquier índole; así como la de abusar de su posición, para lesionar las garantías individuales de las personas. Debe procurar*

prestar su servicio, causando la menor molestia posible al hacer cotidiano de los ciudadanos, sin esperar dádivas o recompensas y mucho menos exigirlos. Deberá tener siempre presente que la impresión que deje en cada ciudadano en la prestación de su servicio, tendrá un efecto multiplicador, que podrá generar un sentimiento de apoyo o rechazo, hacia aquella actividad que fue bien o mal realizada.

En tiempos normales existe una obligación de carácter moral y legal para buscar el reconocimiento y el apoyo a nuestra función; en un proceso de guerra revolucionaria, aquella obligación tiene un carácter necesario, indispensable e imperioso por cuanto esta circunstancia se convierte en el gran objetivo militar y político, que determinará la victoria o la derrota, de aquellas fuerzas que alcancen o pierdan el apoyo popular.

El Agente de Autoridad no es, como piensan algunos, el titular de un poder para ejecutar acciones que a las demás personas están prohibidas, por el contrario, su conducta debe estar subordinada conscientemente a normas más estrictas, para hacerse acreedor a la colaboración y respeto de la comunidad, la cual es la verdadera titular de la autoridad que le ha delegado.

5. En sus actividades fuera del servicio deberá recordar que aún fuera del cuartel y francos del servicio, continúan siendo Agentes de Autoridad y por ello deben procurar, que esa condición se refleje en su conducta, adoptando posiciones de respeto hacia las Leyes, personas y bienes; debe guardar el decoro debido en la calle, en los centros de diversión y en cualquier otro lugar público o privado; observando los mandatos de la moral, la urbanidad y civismo, y debe evitar, el verse inmiscuido en sucesos bochornosos o delictivos, que, comprometan, no solo, a su persona, sino al Cuerpo al cual pertenece.
6. *Mención especial requiere el alcoholismo; vicio y enfermedad muy generalizada en nuestro medio; la ebriedad jamás ha apor-*

tado nada positivo a la condición humana; lejos de eso, la degrada, dejando tras de sí, una secuela de frustración, dolor y miseria. El Agente de Autoridad que en su servicio o fuera de él, se embriaga pierde toda la fuerza moral que requiere una autoridad para el ejercicio de su función y, en este caso particular, esa situación se ve agravada porque bajo tales efectos se pierde el sano juicio y la ecuanimidad, virtudes indispensables de toda autoridad, cambiando su función protectora por la indefensión a la comunidad o lo que es más grave, se torna en abusador y en amenaza para la misma población que le ha confiado el mandamiento del orden y del respeto a las leyes, aspiración necesaria de todo grupo social.

- 7. Debemos tener presente que la aspiración nacional es eliminar la violencia y restablecer la paz, dentro de un clima de absoluto respeto a los Derechos Humanos y por supuesto a las normas legales, condición indispensable para vivir en un verdadero Estado de Derecho donde los preceptos jurídicos democráticos sirven de marco institucional a la actuación de todas las fuerzas constructivas de nuestro pueblo. Es lógico entonces que los Cuerpos de Seguridad, más que cualquier otra Institución del Estado, se conviertan en las primeras fuerzas interesadas en garantizar la vida democrática de la nación.*

Si consideramos que la democracia, es la actividad de todo el cuerpo social dirigida a la creación de un estado de completa libertad, de igualdad de oportunidades y de total respeto para los derechos del hombre entonces es éste el sistema político al cual aspira nuestro pueblo y por el que lucha y se desangra actualmente. Los Cuerpos de Seguridad no podemos, bajo ninguna circunstancia, olvidar que somos parte de ese pueblo y nos debemos a esa lucha; empeñando en ella toda nuestra energía y capacidad, para conseguir ese ideal de libertades que llene nuestra más cara aspiración de ofrecer a nuestros hermanos un ambiente de paz, justicia y prosperidad.

8. *Hablar de la conducta y procedimientos de los Cuerpos de Seguridad, nos lleva necesariamente al planteamiento del tema de los Derechos Humanos llamados así los principios de carácter inmutable y de obligatorio cumplimiento dirigidos específicamente a asegurar el respeto a la dignidad humana y a sus libertades y a buscar la plena realización del hombre como individuo y de la misma sociedad, como ente colectivo de la humanidad. Desafortunadamente este tema de profundo contenido social, ha sido manipulado arbitrariamente, convirtiéndose en arma política de aquellos que buscan afanosamente someter a los pueblos libres a la más feroz y cruel dictadura que el mundo ha conocido.*

Justo es reconocer que la campaña desinformativa de la guerra revolucionaria contra nuestro país, ha tenido en nosotros mismos, los colaboradores más eficientes, al facilitar los elementos necesarios para que se nos ataque y denigre en base a nuestros errores, a los procedimientos incorrectos y obsoletos, a la prepotencia irracional y al abuso de autoridad, generados en nuestra pobre formación y a los conceptos equivocados con los cuales hemos trabajado en el pasado. Ciertamente es también, que son pocos los que han cometido desafueros contrarios a los principios humanitarios y no lo es menos, el que éstos excesos en el ejercicio legítimo de la autoridad, han ido disminuyendo cada vez más, hasta casi desaparecer, como normas de conducta y de trabajo. Los Cuerpos de Seguridad han realizado una urgente y eficiente labor de aplicación y control para mejorar sus procedimientos y ajustarlos a criterios modernos y válidos para la civilización democrática. En la actualidad podemos afirmar que tales abusos han desaparecido como práctica del servicio y solamente quedan rescoldos censurables fuera del servicio, como resultado, más que de una actitud personal voluntaria, como un impulso de imitación a las acciones terroristas y a la impunidad que su ropaje ideológico les proporciona.

Largo es el camino de buenos y firmes propósitos que hemos recorrido en este sentido; excelentes los resultados obtenidos; todo

ello, debe impulsar a incrementar los esfuerzos en el conocimiento y respeto de cada una de esas facultades inherentes a la condición humana y de las cuales la Fuerza Armada es la responsable como depositaria de tal atribución por mandato constitucional.

En toda actividad, en cada servicio, en cualquier momento y lugar, los miembros de los Cuerpos de Seguridad, respetarán y harán respetar los derechos de cada salvadoreño; asegurándoles de que su vida, su integridad, su familia, sus bienes, sus libertades, sus derechos culturales, sociales y políticos, están salvaguardados contra todo atentado e intención de daño a esas garantías individuales, arraigadas profundamente en nuestra conciencia y reconocidas por las leyes del Estado y de la comunidad internacional.

Debe entenderse que el buen agente de autoridad, es aquel que ha hecho de su esfuerzo y sacrificio una profesión y que busca constantemente en su trabajo protector, una mayor superación en su integridad moral, en la disciplina, en el valor, en el espíritu de servicio, en la urbanidad y en el buen juicio para una mayor satisfacción personal y profesional.

Con el propósito de enaltecer la imagen de los Cuerpos de Seguridad y con el fin de corregir aquellas conductas negativas y viciadas, se dispone la siguiente orden de carácter permanente:

Queda absolutamente prohibido que miembros de los Cuerpos de Seguridad, cualquiera que sea su jerarquía, se comporten en las actividades que arriba se han relacionado, de tal manera que provoquen protestas, denuncias o malestar entre la población; no deben exigir privilegios o atenciones especiales que dañen el patrimonio de los demás; tampoco deben cometer actos reñidos con la moral y buenas costumbres, sobre todo, en lugares públicos. En todo caso, se deben evitar los actos de prepotencia y el abuso de autoridad que signifiquen violaciones o agravios a los derechos ciudadanos de los salvadoreños y, por consiguiente, en ningún momento su conducta debe ser motivo de reproche y desagrado, no sólo, por parte de la población, sino que también, por sus compañeros de Cuerpo y

de otros institutos militares. Los que traicionen su juramento y olviden sus obligaciones disciplinarias serán sancionados ejemplarmente.

Será motivo de profunda satisfacción que todos los integrantes de los Cuerpos de Seguridad hagan suyas y cumplan con las normas de conducta anteriormente trazadas, por la misma importancia que la sociedad les otorga y que comprendan entonces, que toda desviación a tales normas, acarreará responsabilidades disciplinarias de conformidad con el respectivo Régimen de Estímulos y Sanciones.

Los Jefes de cada Unidad deberán velar especialmente, porque la conducta y el servicio de sus subordinados sea la que se espera del Agente de Seguridad Pública, a fin de que el pueblo pueda tener plena conciencia de nuestra función y plena confianza en nuestro trabajo; porque solamente de esta manera, estaremos AL SERVICIO DE LA PATRIA.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

INFORME DE LOS INTEGRANTES

DE LA COMISIÓN GUBERNAMENTAL

QUE ESTUVO EN AYAGUALO

EN EL SEGUNDO ENCUENTRO POR LA PAZ

San Salvador, noviembre de 1984

Pueblo salvadoreño: en cumplimiento al mandato expresado por el Señor Presidente la República, este día hemos estado enfrascados en una lucha muy ardua, pero muy positiva, porque también estamos al igual que nuestros compañeros, luchando por la paz.

Acudimos a la Reunión, precisamente con ese espíritu de responsabilidad y de honestidad que debemos de tener todos los salvadoreños para afrontar los problemas de la paz. Y hemos sido claros con los señores del FDR-FMLN. Les hemos dicho que deben aceptar una nueva realidad, una nueva realidad que precisamente el señor Presidente de la República ha expuesto claramente en su discurso en la ONU. Y partiendo de esta nueva realidad, el señor Presidente ha hecho una oferta de paz realmente muy generosa. Muy generosa porque lo fundamental es que luchemos todos por encontrar la paz y dentro de ese planteamiento generoso precisamente hemos creído y por eso se ha planteado nuevamente en Ayagualo, que la humanización del conflicto es un paso que tiene un carácter necesario e inmediato para que realmente nuestro pueblo pueda sentir los beneficios y el interés por el dialogo.

Dentro de ese planteamiento, hemos llamado a la reflexión a los señores del FDR-FMLN y les hemos dicho claramente que, dentro de la oferta de la paz, se produce precisamente el espacio político para incorporarse a la lucha pacífica para alcanzar el poder, para abandonar el método de la violencia y para permitir precisamente a nuestro pueblo, a los salvadoreños, que vivamos en paz. Y por eso nosotros hemos hecho un planteamiento claro y directo de tregua para el pueblo, de cese de la violencia que beneficie al pueblo. Les hemos pedido que eliminen el asesinato, el secuestro, las amenazas a la vida y a la integridad física y moral de las personas, los ataques a las poblaciones urbanas y rurales de nuestro país, que respeten el transporte privado y público, que respeten los centros de trabajo y de producción, que permitan que nuestros campesinos realicen sus actividades agrícolas tranquilamente y en paz y que los comerciantes e industriales puedan trabajar en un clima de verdadera tranquilidad.

Les hemos pedido también, que eliminen y terminen con la destrucción de la infraestructura del país tal como el minado de carreteras, la destrucción de puentes, de las redes de energía eléctrica y telefónica. En fin hemos hecho un planteamiento muy claro; muestra evidente de que realmente estamos en el camino de la paz, porque yo soy de los que creen que debemos transitar por todos aquellos caminos que nos permitan alcanzar la paz. Pero la paz con dignidad, dentro del marco jurídico que expresamente señala nuestra Constitución.

Por eso, en nombre nuestro, y del pueblo ansioso de paz y lleno de esperanza que ha visto con plena expectativa la reunión de este día, hemos hecho ese planteamiento concreto de la humanización del conflicto. Porque creemos que no pueden ser objetivos militares las poblaciones, los transportes públicos o las personas civiles; esos no son objetivos militares. Los convenios de Ginebra, precisamente en su IV Convenio que se ocupa de la población civil, establece claramente y señala de una manera clara, que aquellos que realizan la guerra no pueden tomar como objetivos los instrumentos civiles. La población civil no puede ser un objetivo de la guerra debe ser un objetivo de paz, debe ser permanentemente un objetivo de la prosperidad. Un objetivo que busque de una manera clara todo gobierno para facilitarle a su pueblo toda esa prosperidad y esa justicia que todos los días pide, y en este caso especial, lo pide precisamente nuestro pueblo, el pueblo salvadoreño.

San Salvador, 30 de noviembre de 1984

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CLAUSURA DEL CURSO DE ALFABETIZADORES

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

San Salvador, 11 de enero de 1985

Estimados miembros de los Cuerpos de Seguridad

Cada sujeto que integra una sociedad aspira a desarrollar su propia personalidad y lograr bienes materiales y espirituales que le produzca la mayor satisfacción posible. ***La educación considerada como función docente***, ha de procurar el desarrollo integral de la personalidad, capacitando a los ciudadanos, para colaborar eficientemente en los esfuerzos de superación social, ***a fin de cumplir de modo eficaz con sus responsabilidades como servidores de la Patria, padres de familia, buenos salvadoreños, y como entes productivos para la prosperidad personal y familiar; asimismo, para alejar de sus espíritus los sentimientos egoístas de odio e intolerancia; para respetar los derechos ajenos y ejercer los propios; para alentar los ideales de justicia y paz en nuestra Patria.***

Tal como fue enunciado en la Proclama de la Fuerza Armada, el Alto Mando continúa firme en su compromiso de proteger y promover los derechos humanos, por ello siempre he creído que la educación, después de la vida y la libertad, es uno de los derechos fundamentales del hombre; por la misma razón, siempre he tratado de propiciar la creación de los medios necesarios para su realización y he visto con mucha satisfacción el interés de todos aquellos que de una u otra forma y a pesar de todos los inconvenientes que les toca enfrentar en nuestro medio, buscan superarse a través de la educación.

El derecho a la vida, a la libertad, son inherentes a la persona humana, así como el derecho a la educación, pero este último, además de ser un derecho, debe constituir para todos y cada uno de nosotros un deber y una aspiración siempre viva en nuestros sentimientos, para que, de esta manera, ofrezcamos a nuestra Patria un mejor panorama cultural impulsando así, el desarrollo general de nuestro país.

La educación, por el mismo hecho de enriquecer moral y culturalmente a las personas, ayuda a la erradicación de muchos males sociales. Por la experiencia vivida, sabemos perfectamente que su ausencia

paraliza el progreso y crea las condiciones necesarias para que los pueblos sean sometidos a dominios o ideales ajenos a la democracia; haciéndolos propensos a la esclavitud. En nuestro medio, ha sido el analfabetismo el instrumento oportuno para aquellos que han querido mantener sus propios privilegios; esta misma ignorancia se convierte ahora, en el arma que han utilizado, los elementos que están causando tanto daño y sufrimiento a El Salvador, y es aquí, donde nos toca desempeñar nuestro papel, como garantes de la paz y seguridad de nuestro pueblo, encendiendo, además, la luz necesaria para desvanecer la sombra del analfabetismo.

La Seguridad Pública, consciente de su responsabilidad, cual es velar por la protección de la vida y los bienes de su pueblo, se incorpora a esta cruzada alfabetizadora y se une a este esfuerzo, con una esperanza segura de convertir nuestras casas cuarteles en escuelas para el pueblo, y, muy pronto, en aquellos lugares donde haya un hermano salvadoreño que no sepa leer y escribir, hasta allí llegará la luz del saber, haciendo posible de esta manera, que cada vez nos acerquemos más a la erradicación total del analfabetismo en nuestro país, que debe ser la meta principal de todos los ciudadanos salvadoreños que han tenido la suerte y la satisfacción de recibir una instrucción, por muy elemental que ésta sea.

Como Institución encargada de velar por la Seguridad Pública en nuestro país, debemos tomar conciencia que tenemos asignado un papel muy importante en la educación de nuestro pueblo, lo cual después de cierto tiempo, constituirá un beneficio para la misma sociedad en general; por lo tanto, debemos abandonar nuestra posición de simples espectadores, e incorporarnos como un todo en la lucha contra la ignorancia, despertando el interés de nuestros conciudadanos hacia una mejor educación, que nos ayude a incrementar el bagaje cultural de nuestro pueblo.

Estoy seguro que nuestra sociedad sabrá reconocer nuestros esfuerzo y en un futuro inmediato, recogeremos la cosecha de lo que hoy sembramos, con su comprensión, su respeto, su amistad, y lo que es más importante, su confianza y estoy seguro que en cada miembro de la Seguridad Pública ya no solo verán a un amigo, a un protector dis-

puesto a brindarles su apoyo cuando lo soliciten, sino también a un hermano que comparte con ellos su saber y la esperanza por un mañana más digno y más justo.

Señores miembros de los Cuerpos de Seguridad, que hoy van a recibir sus diplomas, que les acreditan como profesores para iniciarse en la alfabetización de aquellos adultos que concurren a nuestras escuelas nocturnas: Quiero manifestarles que, a través de esta iniciativa, tendremos la oportunidad no solamente de llevar el pan del saber, sino que también tendremos la oportunidad de acercarnos y convivir con nuestro pueblo; ofrendándole algo más que la protección que estamos acostumbrados a servir; vamos a aportarles también de hoy en adelante, un instrumento de trabajo, una herramienta de prosperidad que es precisamente la educación básica de saber leer y escribir.

Deseo expresarles que de esta manera estamos realmente cumpliendo con nuestra función social, como elemento generador no solo de trabajo y desarrollo, sino también de dignificación y de cultura y por eso les pido que, cuando lleven su mensaje en el lugar en el que les toque impartir sus enseñanzas, lo hagan de una forma realmente solidaria, lo hagan de una manera generosa, lo hagan con total entrega de sus conocimientos, lo hagan con su mejor voluntad para que así nuestro pueblo sienta que estamos siempre a su servicio.

Compañeros que hoy empuñan la antorcha de la alfabetización, levanten la frente con mucha satisfacción al llevar a su hermano la luz del conocimiento.

Que Dios les guarde e ilumine.

San Salvador, 11 de enero de 1985

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

PRIMER ANIVERSARIO

DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN

Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

San Salvador, 1 de junio de 1985.

En toda sociedad humana, moderna y justa, que pretenda vivir conforme a un Estado de Derecho y dentro de un orden social que satisfaga plenamente las aspiraciones de sus componentes, debe, necesariamente, *existir, una institución que cumpla el cometido primordial de favorecer el respeto de unos a otros y que asegure los derechos y garantías de cada ciudadano frente al otro, o frente a todos los miembros de esa sociedad.*

Esta institución, debe proteger la vida y los bienes de los miembros de su comunidad, a través del cumplimiento y observancia de las leyes, y debe asimismo hacerse presente en todo momento, para garantizar las libertades fundamentales del hombre. Esta notable y heroica función importante dentro de toda sociedad organizada, podría sin embargo desvirtuarse, cuando en el desempeño de esa misión, aquellos elementos integrados en una fuerza pública, olvidan su obra protectora e incurrir en actos violatorios a esa misma función y consecuentemente a las garantías propias de la esencia del hombre, cuya vigencia resulta fundamental dentro del contrato social, que da vida a todo conglomerado humano.

MANTENER EL ORDEN PÚBLICO

El panorama del mundo, no obstante la permanente preocupación por la paz, es cada vez menos tranquilo y más difícil y complicado, por los actos de terrorismo, las acciones subversivas, el crimen, los graves desórdenes públicos y toda clase de delitos menores, que son hoy más que nunca, una palpable realidad siempre presente; producto algunas veces, de la época y circunstancias que vivimos, otras veces, tiene su origen en la injusticia social y, modernamente, en la agresión del marxismo a la humanidad, que olvidando los principios éticos y sociales de convivencia, ha seleccionado como instrumento ideal del determinismo histórico para alcanzar el poder e instalar la dictadura comunista, el empleo de la violencia sistemática e irracional de las organizaciones terroristas que actualmente campean impunemente por el mundo en búsqueda de sus víctimas. Ante este grave conflicto de carácter mundial, nuestro país no es una excepción. Desde hace algún tiempo

la concordia y el respeto social fueron violentados, planteándose una guerra injusta contra el pueblo, contra sus bienes y contra la paz de los salvadoreños. Para hacer frente a esta situación de violencia, abuso y de innegable perjuicio popular, nuestra carta magna señala a la Fuerza Armada, facultades específicas para actuar contra aquellos que amenazan la vida y la libertad del hombre y las instituciones del Estado. Es la Seguridad Pública la que debe cumplir, según la Constitución y leyes secundarias, *la misión principal de mantener el orden público y el cumplimiento de las leyes, haciendo efectivo los derechos ciudadanos, fortaleciendo las instituciones y favoreciendo la prosperidad de la sociedad, y de cada uno de sus elementos.*

CUERPO PROFESIONAL

Aquellas funciones de enorme trascendencia en la vida social del país deben ser cumplidas por fuerzas absolutamente profesionales, obedientes y respetuosas de nuestras leyes; alejadas de toda posición irracional, prepotente, abusiva, sectaria o partidista, que pueda llevar a la transgresión de la norma jurídica o al principio de servicio y confianza, que debe existir entre el pueblo y las fuerzas del orden y de la ley. Naturalmente, esta es una situación que sólo puede convertirse en realidad cotidiana, cuando se cuenta con los medios y el personal adecuado para cumplir tan honroso y difícil propósito, pero ello, no es suficiente, resulta indispensable llevar la formación propia y necesaria hacia todo el personal, es decir, hacia todos los niveles jerárquicos que participan de esta obligación. No podemos seguir por la vía de la improvisación, nombrando mandos medios y superiores con fines temporales, cuando lo que se requiere es una total dedicación y el aprovechamiento de la experiencia que solo la puede dar el estudio, el eficiente desempeño en el servicio y una dilatada carrera en la Seguridad Pública.

De aquí, la importancia de formar un cuerpo de oficiales totalmente consciente de su misión y totalmente profesional en el desempeño del cargo, a fin de que su actitud sea ejemplo digno de imitarse por sus subordinados y digno del reconocimiento del pueblo, que recibiría los

beneficios de esta compleja, sacrificada y delicada labor. Resulta por ello sustancial, la urgente creación de la Academia, como centro educativo y orientador de la actividad de la Seguridad Pública en nuestro país, en la que el joven cadete, futuro oficial, reciba la formación académica propia y suficiente, para cumplir con aquella misión necesaria y trascendente, en el orden social de un Estado libre y democrático.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS

El miembro de la Seguridad Pública debe ser primero; un patriota dispuesto a sacrificar todo y aún hasta su vida, por su pueblo y por su tierra, de tal manera que no podría existir ni Patria sin él, ni el sin Patria; debe ser igualmente, *un hombre que cree en la democracia y en su forma de gobierno; que acata la voluntad popular y que se somete al poder soberano, nacido del consenso mayoritario de la voluntad colectiva; porque él protege, garantiza y defiende los derechos de todos y cada salvadoreño, asegurando de esta manera, su plena vigencia.*

Debe ser también y antes que nada un hombre de honor y de principios, que respete y haga cumplir la ley como norma indispensable de convivencia pacífica y fraterna. Su formación debe ser completa para facilitar su labor y para comprender la realidad social de nuestro pueblo, aportando su trabajo al esfuerzo grandioso que todos realizan cada día, para hacer de nuestro país un lugar próspero y justo; por ello, debe vivir junto a su pueblo, comprender sus necesidades, compartir sus momentos difíciles, defenderlo contra la adversidad y ser baluarte de las esperanzas y las aspiraciones de cada uno de nuestros hermanos.

Las relaciones deben ser fomentadas al máximo para lograr esa actitud de servicio y entrega que resulta indispensable en el desempeño de su colaboración, como miembro de los Órganos Auxiliares de la Administración de Justicia. Y finalmente, su educación debe responder a un esfuerzo permanente para que su acervo académico sea la base sólida, sobre la cual pueda continuar su formación profesional, a lo largo de su vida militar.

AUTÉNTICA SEGURIDAD

El pueblo desea una auténtica Seguridad Pública, alejada de los vicios del pasado y arraigada en un presente y futuro democrático; fuerte en su concepción de la misión social y protectora que debe desempeñar, y humana en sus procedimientos; igualitaria en el cumplimiento de las leyes, pero generosa y solidaria en la ayuda del marginado, del desempleado y del desvalido; correcta en el servicio pero flexible y comprensiva en los diversos aspectos del mismo; firme en su actitud, pero respetuosa en las relaciones con todos y cada uno de los ciudadanos salvadoreños.

ESFUERZO DEL CAMBIO

La Seguridad Pública debe realizar su trabajo en contacto estrecho con su pueblo; su lugar, es la calle de la ciudad, el sendero de nuestros pueblos, los cantones del país, las fronteras de nuestra geografía, y todo aquel sitio donde nuestra presencia, sea signo inequívoco de protección, respeto y armonía; donde debe, con auténtico sacrificio, cumplir con su función tradicional de combatir el delito, cualquiera que sea su clase, gravedad o autor; simultáneamente, y en un esfuerzo paralelo, también debe enfrentar el acto terrorista y a su ideología; éstas, que por si solas, son tareas difíciles y peligrosas de cumplir, han sido realizadas estoicamente, sin triunfalismos, quejas ni lamentos, por los cuerpos de seguridad, desde hace más de quince años; a estos dos importantes objetivos de orden institucional, hemos incorporado un tercero de impacto social; le hemos llamado el esfuerzo del cambio, mediante el cual pretendemos volver más humanas, más científicas y más efectivas nuestras acciones y procedimientos, para favorecer a nuestro pueblo y consiguientemente proteger sus valores materiales más queridos y garantizar los derechos e ideales propios de una Patria libre. Para dar fortaleza a este cambio se requiere de un actualizado régimen disciplinario.

ELECCIONES LIBRES

Así como hemos sido la vanguardia en la lucha contra la subversión, así seremos también, la vanguardia en el proceso de pacificación, asegurán-

donos que en este camino, cada salvadoreño tendrá un lugar en la sociedad; sin egoísmos, dándole a cada quien lo que merece y necesita; favoreciendo a todos sin exclusión, pero preocupados más por aquellos que la fortuna o el destino ha colocado en situación de desamparo y de pobreza; protegiendo la riqueza del trabajo para que llegue a todos equitativamente según su esfuerzo y según su condición; porque nuestra responsabilidad no se agota en el turno o el servicio, va más allá, y tiene carácter permanente porque permanente son las necesidades de nuestro pueblo.

Nuestros compatriotas han reiterado su vocación democrática en cuatro elecciones libres, en los últimos tres años; en este proceso político nuestra participación ha sido decisiva, no solamente en su realización, sino fundamentalmente en su respeto; porque creemos profundamente en el individuo como eje y motor de la sociedad y en el ejercicio de su libre albedrío para decidir su propio destino. La Democracia debe fortalecerse todos los días y entendemos que no solamente es un sistema político para acceder al poder; su esencia es que todo grupo humano, busca permanentemente una vida mejor, con igualdad de oportunidades, con una justicia ciega en sus fallos, pero activa en sus procedimientos; con un gobierno consciente y responsable y todo ello, en plena libertad y absoluto respeto al individuo.

GOBIERNO DEMOCRÁTICO

Por primera vez tenemos la oportunidad de vivir en un estado de derecho en donde el primer deber del ciudadano es el respeto a la norma jurídica para recibir a cambio, la plena garantía de sus derechos y la primera obligación del Estado y de su gobierno es someterse a la misma norma jurídica, como expresión de igualdad y subordinación a la voluntad general y al principio de justicia, que es el fundamento de la paz.

Por primera vez también, tenemos un gobierno democrático, producto de una decisión soberana, preocupado antes por su pueblo, que por intereses extraños, ansioso por servir, antes que por ser obedecido, respetuoso de las leyes, antes que infractor de las mismas, y defensor de la soberanía popular, para cumplir con los deseos y

esperanzas del pueblo; por ello, mientras el gobierno de la República se mantenga dentro del esquema democrático, para defender nuestras libertades, para ejercitar plenamente la majestad de la justicia, para impulsar el progreso y la prosperidad, para buscar afanosamente los caminos del entendimiento, la reconciliación y la paz, contará por siempre, con nuestro apoyo y reconocimiento.

PRIMER ANIVERSARIO

Al cumplirse el Primer Aniversario de la creación del Viceministerio de Seguridad Pública, podemos ofrecer algunos resultados como la unificación de la legislación interna de los Cuerpos de Seguridad Pública en cuanto a normas de ingreso, disciplina y procedimientos, el reordenamiento en cuanto a funciones; la reorganización de los cuadros y la redefinición de objetivos; la eliminación del personal indeseable y finalmente la educación intensiva y la nivelación profesional de todo el personal.

PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Factor de especial atención ha sido la promoción, protección y vigencia de los Derechos Humanos, que consideramos la primera enseñanza y el principal presupuesto de nuestra actividad, por cuanto la razón social de nuestra existencia institucional tiene como fin último, la garantía del pleno ejercicio de los derechos del hombre.

En un futuro inmediato pretendemos ofrecer una institución orientada totalmente al servicio público, libre de prejuicios y prácticas incorrectas, garantía de todos y factor importante en el desarrollo social del país; porque para quienes servimos en la seguridad pública lo primero y más importante será siempre, el servicio a nuestro pueblo y a su gobierno libremente elegido.

GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE

No podríamos terminar estas líneas con ocasión del primer año de labores, sin antes agradecer públicamente el respaldo a nuestra gestión ad-

ministrativa del Señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, puesto que, gracias a su iniciativa, surgió el Viceministerio de Seguridad Pública, para llevar la responsabilidad específica de la dirección de los Cuerpos de Seguridad.

Durante este periodo hemos tenido su apoyo y sentido su comprensión, a la problemática propia de esta tarea. Al Señor Ministro de Defensa por la confianza de delegar en mi persona la total responsabilidad del Viceministerio; al señor Viceministro de Defensa y al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada por su amplia y decidida colaboración al esfuerzo logístico que requieren los cuerpos; a los señores Directores Generales por el trabajo realizado en cada cuerpo; a los Señores Comandantes de unidades y a su personal, al compartir con nosotros, la enorme responsabilidad de la pacificación del país, y a todos los Jefes, Oficiales, Clases, Tropa y personal administrativo de la Seguridad Pública, que con su entereza y sacrificio, con su férrea voluntad de servicio y de lucha, con su valor y heroísmo espartano, hacen posible que cada día, la paz y la libertad, dejen de ser una ilusión y se conviertan en una hermosa realidad.

San Salvador, 1 de junio de 1985

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CRITERIOS REFERENCIALES

SOBRE LA EDUCACIÓN

DE LOS DERECHOS HUMANOS

EN EL SALVADOR

San Salvador, junio de 1985.

CRITERIOS REFERENCIALES SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR

Respetable audiencia:

Para el Señor Presidente de la República Ingeniero José Napoleón Duarte, el Señor Ministro de Defensa Carlos Eugenio Vides Casanova y Señor Viceministro de Defensa General Rafael Flores Lima, la protección de los Derechos Humanos se inicia con el conocimiento claro de su enunciado y de su fin y, por ello, debe tenerse presente que los principios doctrinarios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cobran diariamente mayor fuerza y actualidad en la medida que los pueblos y naciones del mundo, van encontrando mecanismos de autodeterminación política.

Cada día son más los hombres, mujeres y niños que encuentran en estos enunciados, el argumento más convincente contra la irracionalidad del abuso y el auxilio más poderoso contra la injusticia del sistema político, contra la explotación del modelo económico y contra la conspiración marxista del asalto al poder.

Siendo esta reunión intersectorial, permítanme establecer el contexto en el cuál desarrollaré mi exposición.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Son postulados que protegen al ser humano en su integridad total y que tienen esencia moral y fuerza jurídica.

¿Para qué sirven?

Dignifican a la persona, obligan a los otros a respetarlos y pueden originar responsabilidades penal, civil y moral cuando son violados.

¿Qué significan ante los demás?

Significan facultades inmutables e inviolables que tiene toda persona humana sin distinción.

¿Quién los promueve?

Los promueve el Estado por medio de sus funcionarios y leyes, con la colaboración de todos los hombres de bien.

¿Quién viola los Derechos Humanos?

Todo aquel Estado, grupo, o persona que lesiona la integridad del ser humano.

¿Son distintos los Derechos Humanos para unos y para otros grupos humanos?

Los Derechos Humanos tienen una sola enunciación conceptual y son válidos en términos de igualdad para todos y para cada uno de los miembros de la humanidad.

¿Pueden pluralizarse los Derechos Humanos bajo un solo concepto?

Sí, los Derechos Humanos son el bien común, que se alcanza por intermedio de la justicia para la paz de la humanidad.

¿Dónde están las violaciones a los Derechos Humanos?

Allí donde está la brutalidad, el abuso y la injusticia; donde hay marginación y explotación; donde la pobreza alcanza los límites de la miseria, donde hay frustración y olvido; donde hay pocos que tienen todo y muchos que no tienen nada.

¿Los Derechos Humanos han existido siempre?

No como norma jurídica, sí como principios morales y religiosos. Hace 1000 años muchos no tenían Derechos Civiles; hace 500 años muchos no tenían Derechos Políticos, hace 300 años muchos no tenían Derechos Sociales, hace 200 años muchos no tenían Derechos Económicos, hace 100 años muchos no tenían Derechos Culturales.

¿Qué aseguramos con el cumplimiento de los Derechos Humanos?

La vida, la Libertad, la Justicia y la Paz; en resumen, el bien común.

¿Quiénes deben conocerlos?

Cada hombre y todos los grupos políticos, económicos y sociales que habitan este mundo.

¿Sirven los Derechos Humanos?

- *Sí, porque permiten situar a la persona humana en su justa posición de dignidad e igualdad;*
- *Sí, porque desarrolla conciencia de respeto y solidaridad humana.*
- *Sí, porque permite evaluar el comportamiento político, económico y social de un gobierno, de una empresa, de una sociedad o comunidad.*
- *Sí, porque penaliza al infractor y reivindica a la sociedad y a la víctima.*

¿Quién debe proteger los Derechos Humanos?

Toda persona, asociación o comunidad debe hacerlo, pero especialmente el Estado y sus funcionarios.

¿Dónde se evidencia el punto crítico de los Derechos Humanos?

En su violación e ignorancia.

¿Qué buscan los Derechos Humanos?

Crear un nuevo orden social que asegure la paz. Un orden basado en el respeto, la superación y la justicia.

¿Existe una escala de los Derechos Humanos?

No en forma declarativa y textual; si por la vía de su importancia (primarios, secundarios y terciarios), y por la vía de su aplicación (fácil de conocer y difícil de cumplir).

¿A quién compete la responsabilidad de la educación sobre los Derechos Humanos?

Sin duda al Gobierno del Estado y a sus instituciones, especialmente a las educativas; y a toda la sociedad, y a todo grupo o individuo que le preocupe la paz y la humanidad.

¿Los Derechos Humanos se agotan en la Declaración Universal y Pactos Internacionales?

Tenemos los ya enunciados, pero de hecho existen muchos más que se manifiestan en otras declaraciones y convenciones (del niño, de la mujer, del adulto mayor, del genocidio, etc.) y en las necesidades que el futuro demandará (ambiente limpio, espacio vital, desarrollo, etc.).

¿Existe educación sobre Derechos Humanos?

No existe ni política educativa de Derechos Humanos, ni mucho menos programa. El esfuerzo es mínimo, de poco impacto; es disperso, y es poco científico.

¿Los Derechos Humanos son un arma política o un instrumento de paz social?

Los Derechos Humanos han sido manipulados maliciosamente en favor de causas políticas y no del fin último que son el hombre, la paz, la libertad y la prosperidad de todos.

¿Para qué serviría la educación sobre los Derechos Humanos?

- Para que unos permitan su vigencia,*
- Para que otros los cumplan,*
- Para que otros los respeten,*
- Para que otros los promuevan,*
- Para que otros los apoyen,*
- Para que todos los disfruten.*

¿Qué es lo nuevo en los Derechos Humanos?

Lo nuevo en este tema no son los Derechos en sí, lo realmente nuevo son los aspectos de la promoción para su vigencia y la exigencia de su observación y aplicación.

¿Cuál es el obstáculo mayor para el respeto pleno de los Derechos Humanos?

El obstáculo mayor es la ignorancia de los pueblos. La violencia vive, donde falta la conciencia social.

Los Derechos Humanos como norma jurídica internacional ha logrado definirse como la primera ley universal, la cual se aplica en todas las naciones y a todos los hombres que habitan este planeta.

Sin embargo, debe reconocerse que su universalización no significa necesariamente su vigencia práctica ni su respeto, ni aún su promoción, son muchos los pueblos que siguen viviendo en un mundo de opresión y pobreza; para ellos los derechos del hombre siguen situados más allá de su propia realidad.

Estas facultades declaradas innatas y propias del ser humano, en algunos casos son mínimas y en otras casi nulas, porque apenas se vive para producir.

En Asia, en África y en nuestra propia América, existen ejemplos patéticos de ésta insoslayable situación. Y no me refiero a la violación sistemática, consciente y brutal de algunos regímenes; me refiero a la negación de los mismos por la vía de su desconocimiento, el cual propicia la indiferencia de los gobernantes, el engaño de los demagogos y la limosna de los poderosos.

La proclama contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sostiene como propósito común, el que todos los pueblos y naciones, deben esforzarse, porque los individuos e instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y su observancia, el respeto a estos derechos y libertades y para que aseguren progresivamente, su reconocimiento universal y su aplicación efectiva.

Según los Pactos Internacionales es obligación del Estado promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas y aún cuando no dicen como los promoverán, debe entenderse que lo harán en la forma señalada en la Declaración Universal, o sea, “mediante la enseñanza y la educación”.

La educación es la transmisión de nuevos conocimientos. La enseñanza es el sistema o método utilizado para doctrinar.

¿Qué hemos hecho sobre este aspecto en los últimos años?

Poco, si lo colocamos en el contexto de una situación de violencia generalizada; mucho, si cuantificamos el esfuerzo realizado. Porque el

hecho mismo de su vivencia (cumplimiento-denuncia) ha desarrollado una sensibilidad especial hacia esta materia. Podemos afirmar que en El Salvador, no existe persona que no conozca el concepto básico y los efectos de su inobservancia.

Desde la perspectiva de nuestra propia realidad, el conflicto originó el empleo de los Derechos Humanos, pero no para su cumplimiento sino para su denuncia; lo importante no era evitar las violaciones, lo importante era magnificarlas; fueran ciertas, medio ciertas o falsas; lo relevante no eran las víctimas, lo significativo era cuanto prestigio y apoyo podía restarle al esfuerzo del adversario. Cada quien jugaba a destruir la imagen y la moral del otro.

A pesar de esta aberración, es mucho lo que se logró. Nadie desconoce su existencia y todos conocen el camino de sus efectos negativos. Siguiendo la evolución de los Derechos Humanos en nuestro país podríamos afirmar, que la fase de divulgación de tales derechos se ha cumplido y que, en consecuencia, lo procedente, es, iniciar la etapa siguiente que permita implantar medidas, que aseguren la vigencia y protección de tales derechos. Como implementar esas medidas aseguradoras, debe ser el propósito primero de un programa educativo de postconflicto.

El soporte de la medida legislativa, reglamentaria y programática debe ser el recurso ideal para definir objetivos y para encauzar voluntades. La coercibilidad de la ley, del reglamento o del decreto, siempre es un presupuesto efectivo para el comportamiento humano dirigido.

Aceptado este planteamiento, debe definirse cuál debe ser el objetivo último de un programa educativo, que pretende asegurar la vigencia y protección de los Derechos Humanos. Su importancia aquí es trasladar el conocimiento ya adquirido de su existencia y obligatoriedad, hacia un nivel mayor de aceptación para su observancia. Muchas veces somos críticos de otros países en este tema, pero nada hacemos para cambiar la situación propia que nos rodea. El esfuerzo educativo debe estar orientado entonces a crear una conciencia social, llena de responsabilidad solidaria, hacia todos aquellos que sufren las ingratas privaciones que los sistemas políticos, sociales y económicos les imponen.

En este punto quisiera señalarles una situación comprensible pero no por ello impropia, cuál es la circunstancia de que la Declaración Universal contiene 29 artículos dedicados a los derechos y uno solo al deber de respetarlos. Esta desproporción textual, no ha favorecido el desarrollo de un compromiso humano en favor de su observancia. La educación en esta fase debe hacer más énfasis en los deberes que en los derechos: debo respetar para que me respeten; debo cumplir para que me cumplan; no debo ofender para que no me ofendan; no debo dañar para que no me dañen; pero igualmente es el momento de continuar con la educación a las víctimas sobre cuáles son sus derechos; es el momento de enseñar a los potenciales violadores, cuales son los indelegables deberes que deben cumplir.

La clase política, la Fuerza Armada y la Fuerza Pública, el Órgano Judicial, las mismas fuerzas laborales y empresariales y todas aquellas fuerzas y sectores que en el ejercicio de sus facultades pueden originar transgresiones, deben ser educadas en la cultura del respeto y del cumplimiento.

Recuerdo haber sugerido en el momento de iniciarse una campaña divulgativa que el slogan a utilizarse fuera comprensivo de que a cada derecho le corresponde el deber de respetarlo. "Porque los derechos también son deberes", decía aquel mensaje comunicacional.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN

En el pasado inmediato la labor divulgativa fue cumplida por las diversas asociaciones, comisiones y grupos de Derechos Humanos. Su labor orientadora, fue más una extensión de su labor denunciadora, que una acción independiente y válida en si misma. Desconozco, sí estas agrupaciones, organizaron cursos y seminarios sobre Derechos Humanos en la década pasada, con excepción de la Comisión de Derechos Humanos Gubernamental que logró desarrollar un trabajo muy consistente y muy significativo en esta área.

En cambio, puedo afirmar que la Policía Nacional desde 1979 y la Fuerza Armada desde 1984, mantuvieron un programa educativo que cubrió el universo de sus miembros con la materia de Derechos Humanos incorporada a los cursos regulares; con seminarios permanentes,

con charlas diarias, se nombraron sacerdotes de la religión católica como profesores titulares; se elaboró una cartilla propia para la enseñanza de los Derechos Humanos; se dictó un Procedimiento Operativo Normal que regulaba el tratamiento de los prisioneros y finalmente se mantuvo una política disciplinaria muy estricta que produjo más de 1038 miembros militares consignados a los tribunales civiles, se organizó la oficina responsable de los Derechos Humanos del Viceministerio de Seguridad Pública, para coordinar esta función, la cual tenía 3 niveles: el educativo, el instrumental y el disciplinario. El mismo Presidente Duarte se involucró en el programa, dictando la charla magistral. Este esfuerzo por sí solo no fue suficiente, y por ello se acompañó con un programa de nivelación profesional y de especialización, que ofrecían recursos y procedimientos nuevos que permitieran superar la mala práctica del pasado, pero que al mismo tiempo facilitara cumplir con la misión de Seguridad Pública. Debe agregarse que se hizo algo más; se implementó un plan de incorporación técnica-científica en las investigaciones del crimen y se incorporó al plan de estudios en todos los niveles, junto a la materia de Derechos Humanos, otra materia importante como es la relativa a las Relaciones Humanas. Los resultados fueron muy alentadores en los Cuerpos de Seguridad Pública.

Creo necesario recordar que todo esto se realizaba en un proceso de violencia irracional, que ignoraba principios humanitarios. En muchas ocasiones la Institución bajo mi mando fue acusada de poco efectiva y de no hacer su trabajo por seguir esta línea; a pesar de que estadísticamente entre 1979 y 1984 se hicieron más de 3500 capturas de personas sospechosas de actos subversivos y de las cuales fueron remitidos a los tribunales de Justicia 1500 personas liberándose el resto de los detenidos.

Como miembro de la Comisión de Derechos Humanos (1982-1984), participamos de un esfuerzo conjunto con el Ministerio de Educación, para diseñar 3 niveles de formación, que se aplicarían en la estructura básica formal del Estado. Aun cuando se lograron completar dos textos, la iniciativa perdió fuerza y no logró su cristalización.

Al momento de firmarse el cese del enfrentamiento armado e inicia el proceso de la consolidación de la democracia y de la paz, deberá construirse puentes de perdón y entendimiento; mantener posiciones rei-

vindicativas a partir de una base ideológica de lucha de clases no ayuda a crear mecanismos de negociación, sino de confrontación. Pretender regresar a un pasado de explotación y marginación, es ignorar los reclamos generacionales que piden la utilización de la concertación como el mejor mecanismo de las relaciones inter-humanas, y como el instrumento idóneo para alcanzar los objetivos deseados de prosperidad para todos. La ilusión de la paz, no debe ignorar la ineficacia de la guerra.

El pueblo entero deberá entrar en un proceso reeducativo que pueda corregir los juicios equivocados y que pueda reorientar las conductas desviadas. La conveniencia de una educación para la paz, pasa necesariamente, por la necesidad de una educación pragmática, más concientizadora de nuestros deberes y responsabilidades.

¿Hacia dónde debe dirigirse ésta educación?

Debe dirigirse al ámbito formal del sistema y al ámbito informal de la sociedad.

En el ámbito formal deben diseñarse programas dentro de la materia de “moral, urbanidad y cívica” para el nivel primario, secundario y terciario, con una estructura curricular que se adecuó a la edad y al entorno social del educando.

Educar dentro del sistema formativo es educar para el futuro, con la ventaja de que el niño y el joven ejercitan un aprendizaje interactivo, que forma un efecto multiplicador directo al interior de la comunidad educativa e indirecta al interior de la comunidad vivencial.

La educación en nivel de bachillerato y universidad debe orientarse al conocimiento amplio y crítico que toda persona debe tener sobre los derechos y deberes que le corresponden y que le afectan procurando su multiplicación.

El esfuerzo educativo hacia el sector formal es el de más fácil y rápida implementación, siempre que para ello se cuente con la voluntad política del gobierno. En este sector organizado deben incluirse, aunque con programas distintos, la Fuerza Armada y la Seguridad Pública. Estas instituciones requieren una educación continuada y una evaluación permanente en sus resultados.

Organizar la enseñanza de los Derechos Humanos al interior del sector informal es mucho más complicado y mucho más dilatado, puesto que ello requiere la tarea de comenzar por convencer a cada miembro de cada grupo o asociación, de lo relevante de su conocimiento y de lo importante de su aplicación.

En esta área, la perspectiva particular lleva necesariamente al conflicto de posiciones y de demandas políticas, sociales y económicas. Aquí el esfuerzo educativo debe comenzar por crear un ambiente de paz, apertura y diálogo, es decir de conciencia social de todo grupo humano.

La estrategia educativa hacia este sector debe ser modular, buscando un acomodamiento propio a los deberes y compromisos que debe cumplir la persona-objetivo. El énfasis debe dirigirse más, a lo que debo hacer que a lo que puedo esperar o exigir. Como parte de este sector debe mencionarse la educación popular que utilizan los medios masivos de comunicación, especialmente la televisión y la radio. Su impacto es directo, e ilustrativo, llega a la generalidad de la población y por tal motivo debe ser sencillo, claro y breve.

La educación seria, profunda y científica debe quedar disponible para auditorios académicos. Puede emplearse la conferencia, el coloquio, el debate y las publicaciones de periódicos y revistas.

¿Cómo debe ser esa educación?

Debe ser solidaria no egoísta; participativa no autocrática; abierta al cambio y a la evolución y no encerrada en posiciones inmutables; generosa no excluyente, humanista no materialista.

¿Quiénes deben conocer más los Derechos Humanos?

La clase política, la clase económica y empresarial, el sector militar y policial, porque a ellos corresponde gran parte de la responsabilidad de su observancia.

¿Cuáles son las características básicas de la educación para los Derechos Humanos?

1. *Dirigida al desarrollo personal del hombre.*

2. *Adecuada al nivel del educando.*
3. *Debe ofrecer opciones a las necesidades más urgentes no satisfechas (derechos primarios)*
4. *Enseñanza bidimensional reactiva, en la que derechos y deberes buscan cumplirse recíprocamente.*
5. *Efecto multiplicador direccional: el niño hacia la familia y la comunidad, el trabajador hacia el grupo laboral, el dirigente hacia el sector empresarial, el funcionario hacia las instituciones, el político hacia la sociedad.*
6. *Debe ser dirigida a la concertación y a la solidaridad.*
7. *Debe ser adecuada al entorno, al interno y al momento.*
8. *Debe utilizar una metodología apropiada.*

¿Qué debe enseñarse?

Lo básico, lo útil, lo necesario (responsabilidad)

¿Quién lo enseña?

Toda persona capaz de vivir y practicar los principios esenciales de los Derechos Humanos.

¿Dónde y cuándo lo enseña?

En cualquier lugar, en cualquier momento.

¿Para qué debe servir la educación en los Derechos Humanos?

Para favorecer el desarrollo de la persona en su ambiente, de acuerdo a sus recursos y expectativas y para cumplir el compromiso social que le corresponde.

¿Cómo debe estructurarse el currículum de la materia?

Debe estar orientado a crear condiciones para vivir mejor, equilibrando el componente con los deberes en el contexto propio de una realidad

social. El articulado de los Derechos Humanos no debe estudiarse como elementos numéricos y aislados, que suenan más a una plataforma reivindicativa, que a un planteamiento de paz y justicia. El mismo nombre debería ampliarse a Derechos y Deberes Humanos.

¿Educando para qué?

Para exigir o para cumplir, o bien para ambas. Educando para superar la confrontación, para consolidar la paz, para desarrollar el respeto, para crear una nueva conciencia social.

¿Cuáles deben ser las metas de esta educación?

- *Conocer los derechos para ejercitarlos plenamente,*
- *Conocer los deberes para cumplirlos,*
- *Desarrollar una conciencia de compromiso social “Pido y doy”,*
- *Desarrollar una conciencia positiva para la justicia y la paz; “te respeto para que me respetes”,*
- *Desarrollar una actitud de consideración y solidaridad hacia nuestros semejantes; “lo mío, lo nuestro, lo de todos”.*

Los Derechos Humanos deber ser aspiracionales en su planteamiento y reales en su aplicación.

Muchas gracias.

San Salvador, junio de 1985.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

MANUAL “CARTILLA BÁSICA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

La Cartilla Básica de los Derechos Humanos tiene como fin, ilustrar sobre aquellas facultades inherentes a la persona, que se originan y poseen como consecuencia de la dignidad humana. La declaración de la ONU es un mandato que persigue establecer una cultura universal del conjunto de derechos propios de cada ser humano.

El propósito principal de la Cartilla es el manejo de la unidad conceptual del articulado según el hilo conductor de la Declaración.

Los pueblos se organizan y se relacionan a partir de bases inmutables o indestructibles que se conocen como principios de Derecho Natural o Ley Natural. De esos principios se desprenden los derechos fundamentales del hombre y sus correlativos deberes.

Conocer esos principios fundamentales y vivir esos derechos y deberes traen consigo la vida pacífica entre los diferentes grupos humanos y entre las naciones. La paz es fruto del cumplimiento de los Derechos Humanos; la violencia es efecto de su incumplimiento. Los Derechos Humanos se convierten en el termómetro que marca la mayor o menor vivencia de la democracia en una nación.

La Declaración de los Derechos Humanos es un compromiso social de la humanidad cuyo contenido debe ser incorporado al ordenamiento jurídico y social de cada sociedad nacional para asegurar la integridad de cada ser y el bien común de toda comunidad. La vivencia y el respeto de los derechos del hombre es asimismo el principio de la legitimidad del poder político de cada estado.

Es importante para la Fuerza Armada y especialmente para los Cuerpos de Seguridad Pública en su calidad de Órganos Auxiliares de la Justicia, el conocimiento del articulado de la Declaración y de la correspondiente explicación de sus alcances.

EL CONFLICTO Y LOS DERECHOS HUMANOS

CONFERENCIA DICTADA A LOS SEÑORES JEFES

Y OFICIALES DE LA FUERZA ARMADA

San Salvador, 03 de septiembre de 1986

“EL CONFLICTO Y LOS DERECHOS HUMANOS”

El hombre nació para ser libre y para vivir en paz. Todo aquello que atenta contra estos dos principios de orden natural en la existencia de la humanidad, es una negación a la vida en sociedad, y a la esencia misma de la persona.

Vivir en paz, es la primera necesidad de la persona y la primera exigencia humana a la sociedad, porque aquella busca integrarse a ésta, con el único y firme propósito de asegurar la paz social, como medio necesario para alcanzar y compartir las metas y propósitos, de orden personal y de bien común, de todos y de cada uno de los miembros de la colectividad.

Vivir sin libertad, es morir poco a poco, es sentir que se asfixia nuestra iniciativa y se limita nuestra voluntad; que la oscuridad demagógica es más poderosa que la luz de la verdad, y que la facultad de hacer, pierde su vigencia para convertirse en la obligación compulsiva de obedecer.

La paz, no puede existir si no hay libertad, y la libertad no la podemos obtener y disfrutar sino vivimos en paz; por ello, la violencia, la destrucción, el odio, la intolerancia; son los jinetes apocalípticos que cabalgan en las oscuras tinieblas de la ambición, de lo irracional y de lo inhumano, para atacar nuestra paz y nuestra libertad. Esto es ignorar que el hombre fue hecho a semejanza de Dios, para vivir conforme a sus dictados, siguiendo sus pasos y realizando sus obras; es una acción interminable, de que cuanto más hacemos por vivir conforme a los preceptos cristianos, más nos acercamos a la plenitud de la vida, y al goce y gracia de la presencia del Señor.

Dios y la humanidad, rechazan los caminos de la violencia, y nos urgen a vivir en armonía, de acuerdo a los principios morales establecidos para los hombres por el Supremo Hacedor y aceptados por aquellos, porque solamente practicándolos día a día, seremos libres y podremos desarrollar la gran sociedad universal que garantizará la justicia, la igualdad y la fraternidad.

Los Derechos Humanos, expresión sustancial de cada ser y reconocidos por la justicia del hombre, deben tener una vigencia real e inmediata, aquí y ahora, puesto que no podríamos de ninguna manera justificar, en nombre de una rebelión, que éstos deben ser logrados y disfrutados por nuestros descendientes, en una falsa ilusión, de que estamos creando un nuevo futuro para ellos.

Esta búsqueda ha sido por siempre, la lucha continua de los pueblos, y presente tenemos los innumerables casos de aquellos engañados, que se sacrificaron por una sociedad utópica, y se encuentran al cabo de muchos años, persiguiendo un espejismo, aún muy lejos de aquel momento del sacrificio material y de la entrega de sus libertades.

Sin embargo, son muchas las naciones que decidieron que el futuro se inicia, en el momento mismo, no con el odio como motor de la destrucción y del cambio, sino con la tolerancia que respeta al pluralismo ideológico y la libre voluntad; permitiendo y fomentando la convivencia de unos y otros, mediante el pleno ejercicio de la fuerza de la razón.

Estos pueblos comenzaron a vivir y a practicar sus derechos desde hace largo tiempo, y ahora son más libres, más iguales y más justos, gracias a que optaron por seguir la vía de la concertación amistosa, rechazando todos los otros medios o métodos violentos que no se ajusten a la categoría alternativa, pacífica y racional, de las periódicas consultas populares, las cuales permiten la discrepancia para rechazar o confirmar la decisión anterior, y que alcanzan su plena vigencia en el respeto y acatamiento al consenso de la opinión mayoritaria.

Nuestro país vive un doble proceso; el primero que busca mantener nuestras libertades, impulsar la prosperidad y asegurar la justicia social, todo ello como consecuencia del pleno ejercicio de la democracia; sistema político que, siendo el único que ha desarrollado la plena vigencia de los derechos de la persona, a lo largo de la Historia Universal, es todavía un sistema perfectible, a través de la práctica cotidiana. El otro proceso, es el de la violencia generalizada e indiscriminada, que busca el poder político a cualquier costo, en contra de los expresos deseos del pueblo salvadoreño. Son miles los ciudadanos que han sufrido y

que sufren actualmente, los azotes de esta agresión intolerable, que ha llevado tanto dolor, tanta miseria y tanta muerte, al seno de un pueblo trabajador, que siempre tuvo como aspiración máxima, vivir y trabajar en paz.

La guerra subversiva marxista ha demostrado, evidentemente, que su objetivo es atemorizar al pueblo salvadoreño, puesto que, contra éste, han sido dirigidas las acciones terroristas con el propósito manifiesto de generar el ejército de desocupados; crear el caos y doblegar la moral de una nación, que se niega a claudicar y a entregar sus valores, principios, conquistas y esperanzas, ante el terror, la amenaza, el ataque y la destrucción.

No hay un solo salvadoreño que no haya sufrido en carne propia, lo efectos crueles de estos actos dañosos; algunos han muerto, otros se encuentran malheridos, otros han perdido a sus familiares y a sus bienes o han visto reducidos a cenizas el esfuerzo productivo de toda una vida, y otros, han tenido que huir de su tierra, para salvarse; muchos otros han perdido su trabajo, o han visto disminuidos sus ingresos a consecuencia del sabotaje a los centros de trabajo y a la quema, robo y explosión de los bienes privados y públicos del país entero; en resumen, gracias a una guerra no querida ni deseada, pero impuesta por el FMLN/FDR; los trabajadores están desocupados, el pueblo tiene hambre, y la nación se desangra y está destruida, en un conflicto que no tiene ni razón lógica, ni justificación histórica.

El atentado criminal de carácter indiscriminado, contra cualquier persona, en cualquier lugar, o en cualquier momento, es, desde todo punto de vista, la máxima violación a aquellos derechos que el hombre tiene desde el momento de su concepción, hasta el momento de su epílogo natural; por ello, el conflicto, cualquiera que sea su signo, debe respetar, las normas y reglas de la guerra acordadas por los hombres y respetadas por las naciones, como los límites máximos dentro de los cuales se puede realizar, la acción más aberrante que la humanidad ha conocido y sufrido.

Jamás podrá ser un objetivo militar, una industria que da empleo a cientos de personas; un cultivo, que despierta esperanzas a un campesino y a un hogar para un mañana mejor; un Centro de Salud, que

alivia los males de la población; una escuela, que lleva el pan del saber y descubre un mundo nuevo para los niños; un puente, que acerca a los habitantes y une a las comunidades; un autobús, que transita pacíficamente lleno de personas inocentes; un camión, que transporta los productos del trabajo y los cambia por otros, para cubrir las necesidades más importantes de la población; en fin, un hospital, un teléfono público, una torre de energía eléctrica, un tren de carga o de pasajeros, una avioneta agrícola; no pueden ser y nunca serán un objetivo militar, dentro del proceso de una guerra revolucionaria.

Más doloroso es aún, cuando los objetivos dejan de ser los bienes materiales, y se convierten en blancos predilectos de aquella furia increíble; las mujeres, los niños y los ancianos, que nada han hecho y nada deberían temer; pero que no obstante sufren las más grandes iniquidades, cuando se atenta contra sus vidas, cuando se les despoja de sus alimentos, cuando se secuestra a sus hijos, cuando se asesina al padre cabeza de familia, cuando se realizan ajusticiamientos irracionales y por lo tanto intolerables a nuestra conciencia; cuando se obliga a niños que no saben aún distinguir entre el bien y el mal, a tomar las armas y a matar todo, por un afán de demostrar que no hay principios jurídicos ni barreras morales, en una guerra que ha sido declarada popular porque va dirigida contra todos, sin excepción alguna; y que será tan prolongada, como bienes y vidas haya en el país; porque pretende con su estrategia perversa, que hasta que logren matar y destruir todo, podrán someter y poner de rodillas al pueblo salvadoreño.

Dentro de esta vorágine de barbarie, debe recibir atención especial, por la directa incidencia en la población civil y por las graves repercusiones del efecto alevoso e ilimitado del daño la guerra de minas, la cual ha venido ostensiblemente a agravar aún más, la situación de nuestros humildes campesinos, convertidos en víctimas inocentes, al ser lanzados por los aires, destrozados en sus entrañas y mutilados en sus miembros, por pisar una mina colocada precisamente en los senderos y caminos vecinales, los cuales deben ser vías de comunicación para el progreso de nuestros hermanos, y no caminos de la muerte pérfida y sorpresiva.

Más aún, dentro de la crueldad en el uso indiscriminado de esta clase de artefactos explosivos, cabe mencionar, que esta atrocidad es todavía más profunda, cuando los afectados son mujeres y niños, que deberían gozar, de toda la protección y consideración posible, debido a su propia condición de seres indefensos e inocentes.

La humanización del conflicto es un imperativo categórico para todos el buscarla, debe ser la primera preocupación de los salvadoreños, sin distinción alguna de clases, condición económica o filosofía política; por ello, el gobierno democrático y legítimo de nuestro país, reitera como lo hizo en Ayagualo, la inmediata atención y exige, el más urgente respeto a los Derechos Humanos de los salvadoreños, porque estima que no podría, ni iniciarse, ni mucho menos concretarse, ningún acuerdo entre éste y las fuerzas alzadas en armas, sin antes haber obtenido un fuerte compromiso, mediante el cual se renuncie, de una manera total y definitiva, al uso de la violencia y del terror, en contra del pueblo salvadoreño y sus bienes.

La aplicación de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos I y II, constituyen la mínima garantía para la persona humana, en caso de conflictos armados sin carácter internacional; y no obstante que éstos instrumentos normativos, no producen efectos sobre el estatuto jurídico de las partes contendiente (último párrafo Art. 3, Convenio de Ginebra); contribuyen a regular la conducta, de todos aquellos que participan en el conflicto, puesto que no existe un derecho ilimitado e indiscriminado al daño, y por lo tanto su necesaria observancia, debe dejar de ser un mero instrumento de propaganda, para convertirse en la máxima garantía de respeto a los derechos y libertades del pueblo salvadoreño. La protección de las personas civiles en cualquier circunstancia, es un mandato para todos aquellos que ejercitan la violencia como un medio de expresión partidaria, de presión y chantaje sobre los pueblos, que quieren construir su propio futuro para vivir un singular destino de libertad y paz.

El Protocolo I, en su título IV, asegura y desarrolla aún más la protección, que la población civil debe tener en todo momento, preocupación que ya se encontraba plasmada en el IV Convenio de Ginebra; señalando expresamente que se hará una distinción en todo momento, entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares. En tal virtud, deben gozar de protección general, la

población civil y las personas civiles, contra los peligros procedentes de los actos terroristas, y especialmente, se observará de manera rigurosa el cumplimiento de las siguientes disposiciones, ya contenidas en el espíritu de los Convenios de Ginebra:

1. *No serán objeto de ataque, la población civil como tal, ni las personas civiles que la componen. Queda prohibido los actos de amenaza y vejaciones, cuya finalidad principal sea atemorizar a la población civil. Método utilizado ampliamente, por los frentes terroristas del FMLN/FDR⁵, desde hace largo tiempo (Protocolo I, Art. 51 y No. 2).*
2. *Se prohíben los actos de ajusticiamiento, porque son una grave infracción, y constituyen un acto ilícito, que acarrea la muerte a quienes, sin juicio, son ejecutados arbitrariamente, sin tener las garantías esenciales de tribunales con independencia e imparcialidad, ni mucho menos, aseguran los derechos y medios de defensa, exigidos por el Derecho Internacional Humanitario. Practica inhumana de frecuente ejecución por las organizaciones terroristas. (Convenios de Ginebra, Art. 3, literal d).*
3. *Se prohíben los ataques indiscriminados, cuando no estuvieren dirigidos contra un objetivo militar concreto; como el caso de la Zona Rosa y el ametrallamiento⁶ del transporte público⁷.*

⁵ La ejecución extrajudicial, y con fines de propaganda, se adjudicaban públicamente la acción, señalando la respectiva organización. El FMLN calificaba como “ajusticiamiento” a tales ejecuciones, Las ejecuciones se cometieron sin la existencia de un debido proceso. Comisión de la Verdad para El Salvador, Naciones Unidas. (1993). De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador: informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador. San Salvador, Nueva York, El Salvador, Estados Unidos de Norte América: Naciones Unidas. Pág. 43

⁶ Ídem Pág. 161 y 162

⁷ Los ataques al transporte público en El Salvador durante el conflicto armado comenzaron en el año de 1979, estos ataques ocurrían como señal de protesta de los grupos populares y de izquierda de la época, las acciones que desarrollaron los grupos guerrilleros fueron paros al transporte, ametrallamiento y quema de unidades. Los sabotajes contra el servicio del transporte público se incrementaron durante 1982, estos ataques dejaron grandes pérdidas a los empresarios de autobuses, de la misma manera, las calles de la capital, como las del interior del país, fueron escenario de continuos atentados.
<http://biblioteca.utec.edu.sv/sitios/conflicto/index.php/1979/05/11/boicot-al-transporte-publico-durante-el-conflicto-armado/>

También cuando se utilicen métodos y medios de combate, que no puedan dirigirse contra un objetivo militar concreto; como en el caso de las minas⁸; Igualmente, se prohíben los métodos o medios de combate⁹, cuyos efectos no sea posible limitar, como el caso de los ataques a los pueblos, caseríos y fincas, no protegidos e indefensos¹⁰ (Protocolo I, Art. 51, No. 4).

4. *Se prohíben los ataques dirigidos como represalia, contra las personas y la población civil en general; lo mismo que aquellos actos de intimidación, terrorismo, rapiña y toma de rehenes; tal como ha ocurrido desde que se inició la actividad del FMLN/FDR. (IV Convenio, Art. 33 y 34).*
5. *Las mujeres serán objeto de un respeto especial, y serán protegidas en particular contra la violación y el secuestro, para evitar tantos hechos y casos sucedidos contra mujeres indefensas e inocentes, todos ellos graves por sus propias características, siendo el de mayor relieve publicitario, el secuestro y tortura de la hija del Señor Presidente de la República (Protocolo I, Art. 76, No. 1)¹¹.*
6. *Se tomarán todas las medidas posibles, para que los niños menores de 15 años, no participen directamente en las hostilidades;*

⁸ Un elemento importante en la logística del FMLN es que las trampas y minas caseras son fundamentales para desarrollar la estrategia de guerra, en El Estado en América Latina: teoría y práctica, Pág. 538.

⁹ El Salvador es un país densamente poblado, y el FMLN sabía que el uso de minas a gran escala causaría un gran número de bajas civiles. A pesar de que su uso indiscriminado es prohibido por los Convenios de Ginebra y sus protocolos, los subversivos usaron la guerra de minas. Tomado de HISTÓRICA: Saber Historia es vivir entre los Héroes; <http://vchistorica.blogspot.com/2014/07/la-guerra-de-minas-en-el-salvador-1980.html>

¹⁰ Ataque/muertes: Nataly Medina de 8 años, Gerardo Salazar de 18 años murieron, y Vilma Lando de Molina de 49 años, Magdalena Salazar de 49 años, Armando Salazar, resultaron heridos a consecuencia de la explosión de catapultas lanzadas por el FMLN al EMCFA, las cuales cayeron en casas de la colonia San Francisco, San Salvador. (LPG 24/42) extraído de Los Derechos Humanos en El Salvador, página 272, IIDHUCA.

¹¹ En aquellos días la hija del presidente Duarte, fue secuestrada por la guerrilla, el presidente lloraba por su hija y en el nombre de Dios Todopoderoso les suplicaba a los guerrilleros, que le devolvieran a su hija sana y salva. Romero Ariel, Gritos de Inocencia, pág. 104.

absteniéndose de secuestrarlos para incorporarlos a los frentes terroristas, como lo ocurrido en varias poblaciones, cantones y carreteras del país¹². (Protocolo I, Art. 77, No. 2).

7. *Los bienes de carácter civil, no serán objeto de ataques ni de represalias; y serán objeto de protección, los bienes indispensables para la supervivencia de la población, con el fin de evitar que su destrucción, tenga como objetivo, hacer padecer hambre a las personas civiles; como en el caso de la quema de vehículos, gasolineras y toda clase de bienes privados del pueblo. (Protocolo I, Art. 52, No. 1 y Art. 54, No. 1).*
8. *Se prohíbe destruir, sustraer e inutilizar, los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen; las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable, y las obras de riego; como en el caso de la quema de cosechas¹³ y sembrados de nuestros necesitados campesinos. (Protocolo I, Art. 54, No. 2).*
9. *No podrán ser objeto de ataque, los establecimientos fijos y móviles del servicio de sanidad, ni el personal afecto a la función sanitaria (II Convenio de Ginebra, Art. 19 y 24); como en el caso del asesinato de 4 miembros femeninos del Hospital Militar en San Miguel, y de los dos agentes de la Policía Nacional, en el Hospital Bautista de San Salvador.*

También, están protegidos por el Art. 24 del II Convenio, el personal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja; como en el caso del ata-

¹² Otros dos componentes que se acentuaron en los planes militares del FMLN, en forma novedosa fueron: la instrumentalización de niños en actividades militares y policías, y la intensificación de asesinatos de alcaldes, tomado de *Análisis*, Issues 13-19, Jorge Shafik Handal, Secretario General del Partido Comunista Salvadoreño, instruyendo con charlas políticas a niños combatientes en el caserío Cerros de San Pedro, departamento de San Vicente. Pág. 25 La Universidad 1989.

¹³ El problema aumenta cuando las acciones guerrilleras contra el gobierno hacen sufrir a la población: cuando se deja a la población sin agua, sin luz, sin puentes, cuando se destruyen lugares de trabajo, clínicas, oficinas de servicio público; cuando se queman cosechas, casas, autobuses: cuando se ajusticia a civiles bajo la acusación de "orejas" (informantes del enemigo), extraído de Noticias del Boletín, Parte de guerra, Número 29/32, Zaid, Gabriel, De los libros al poder.

que a varias ambulancias de ésta, robo de vehículos propiedad de la misma; y mutilaciones a un socorrista de la misma entidad, en el departamento de Santa Ana.

10. *Se prohíbe la destrucción de las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, por las consecuencias que pueda producir, la liberación de aquellas fuerzas; como en el caso del ataque terrorista a las Centrales Hidroeléctricas del Cerrón Grande y 15 de septiembre. (Protocolo I, Art. 56, No. 1).*
11. *El ejercicio del terror, debe desaparecer como el método de la estrategia de violencia y destrucción, de la guerra popular prolongada; dando paso al respeto a los derechos, garantías y libertades del pueblo salvadoreño, asegurando su vigencia y facilitando su actividad personal, sin riesgos ni temores de nada. La destrucción de los bienes del pueblo, que cumplen una función totalmente social, deben ser asimismo, objeto de respeto y de protección por los alzados en armas; como demostración clara y palpable, de que su lucha está dirigida estrictamente, a los objetivos militares y no en contra del pueblo salvadoreño.*

La Fuerza Armada continuará ejerciendo el derecho de defensa del pueblo, dentro de los principios legítimos de la Constitución y de la voluntad soberana de la República; observando escrupulosamente los preceptos humanitarios de La Haya y Ginebra, lo mismo que las disposiciones contenidas en los Convenios que sobre Derechos Humanos han sido ratificados; utilizando en forma proporcionada los recursos humanos y militares, con el único fin de proteger y servir los altos intereses del pueblo, porque la vida de cualquier ciudadano es tan importante como la vida misma del Estado; porque la paz, debe ser un bien social presente en todo hogar y en cualquier momento, para ser disfrutada por todos sin excepción; y porque la libertad, debe ser el primer patrimonio de los nacidos en esta tierra de El Salvador.

La paz debe comenzar con un primer paso, y la humanización del conflicto nos ofrece la oportunidad de demostrar las mejores intencio-

nes en ese sentido, facilitando y creando las condiciones indispensables, para hacerla realidad al más breve plazo. La nación entera, está ya cansada de tanta violencia absurda e irreflexiva, y aspira a recorrer los caminos del entendimiento, para buscar la reconciliación nacional. Cristo nos enseñó a rechazar el odio y el uso de la fuerza, y nos pidió buscar afanosamente con sinceridad, humildad y bondad, una sociedad más solidaria, más justa y más humana para todos. El pueblo salvadoreño, ha manifestado su claro deseo de vivir en paz, libertad y democracia; y el Gobierno de la República ha hecho suya esta aspiración, razón por la cual está dispuesto a agotar todas aquellas posibilidades, que, respetando nuestras libertades y la institucionalidad constitucional, permitan alcanzar el don preciado de la paz, entre los salvadoreños de buena voluntad.

Conferencia dictada al personal de Jefes y Oficiales de la Fuerza Armada

San Salvador, 03 de septiembre de 1986.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

ASPECTO HUMANITARIO Y ASISTENCIAL

REALIZA LA FUERZA ARMADA

San Salvador, febrero de 1987.

Conferencia Magistral sobre “*La Fuerza Armada en Situación de Calamidad Pública*”, con ocasión del III Congreso Nacional de Planificación que celebró la Asociación Salvadoreña de Planificación, con el tema general “Efectos Multisectoriales del Terremoto en el Desarrollo Nacional en el corto, mediano y largo plazo y alternativas de solución”.

La seguridad ciudadana solamente es posible, dentro del marco de la legalidad, del respeto mutuo y de la justicia social, y por ello, la Fuerza Armada, viene a constituirse en factor de desarrollo económico, político y social del pueblo salvadoreño.

Ninguna actividad es posible, si no se realiza en un ambiente de paz, de respeto y de seguridad. Ni la actividad doméstica, ni la actividad educativa, ni la actividad comercial, ni la actividad industrial, ni la actividad política, ni la actividad recreativa, ni la actividad empresarial, ni la actividad religiosa, serían posible, si antes no se ha generado y se mantiene un clima que favorezca y proteja esas actividades de manera directa, por cuanto la inseguridad llevaría lógicamente al desistimiento, al abandono, a la frustración, a la apatía, al desorden, y a la aplicación de la ley de la selva; en fin, prácticamente, nada sería posible, si antes no se han establecido los elementos que aseguren la convivencia y el respeto que debe existir en toda sociedad humana.

Ciertamente la Fuerza Armada tiene una misión primordial cual es, la defensa nacional y la seguridad interior; y estas parecieran ser las misiones a las cuales se refiere nuestra Constitución; pero eso sería reducir la actividad del instituto armado, a un solo objetivo: hacer la guerra. Creo que esta interpretación, resulta demasiado simplista, y por ello es necesario precisar, que, como institución, nuestra actividad social trasciende el fenómeno de la guerra, y lo que realmente debemos deducir de nuestro máximo texto legal, es que la Fuerza Armada tiene como propósito único y fundamental: MANTENER LA PAZ.

A partir de esta conclusión, podemos afirmar que nuestra función no se limita al adiestramiento y al empleo de nuestros medios para defender a la Patria del enemigo sea éste, externo o interno, sino que, por el contra-

rio, todos nuestros efectivos y todos los medios que el Estado ha puesto en nuestras manos deben emplearse para proteger y asistir al mismo pueblo, bien sea en aquellas situaciones de riesgo provocados por el agresor externo, o por el acto terrorista, bien sea para afrontar los peligros que la misma naturaleza pueda generar, a consecuencia de sus manifestaciones en forma de sismos, huracanes, inundaciones, incendios, etc.

Desde siempre, la Fuerza Armada ha mantenido programas y ha preparado planes de contingencia para enfrentar esas situaciones puesto que, teniendo los efectivos, vehículos, comunicaciones y medios logísticos concentrados y a su orden, fácilmente puede emplearlos de inmediato, para socorrer a las víctimas, resultantes de una catástrofe en un momento determinado.

El 10 de octubre del año pasado, la naturaleza que ha sido tan pródiga con los salvadoreños, nos castigó severamente con un terremoto de gran magnitud, el cual provocó la destrucción de gran parte de San Salvador, y la muerte de más de un millar de personas.

Este sismo que atemorizó a todos los habitantes de la capital, tal vez fue una seria advertencia para recordarnos que existe un Dios Todopoderoso siempre presente, que nos pide superar las diferencias conceptuales, y buscar la solidaridad fraterna de todos los salvadoreños. La zozobra, el temor, la aflicción y la angustia, se manifestaron en todos aquellos que se encontraban en la zona del desastre, causando la consiguiente intranquilidad pública la cual era necesaria remediar y superar, para evitar, que los males fuesen aún mayores a los ya producidos.

Al analizar la situación de emergencia y calamidad teníamos que establecer la línea a seguir, para enfrentar el problema adecuadamente de tal manera, que debía tenerse presente los valores que en ese momento estaban en juego, luego relacionarlos con la realidad concreta que estábamos afrontando y sobre la cual teníamos que trabajar, para definir los objetivos y fines determinados que queríamos alcanzar dentro de ese dramático momento; seleccionando por último, las mejores vías y los medios más adecuados para entrar en seguida a su ejecución, de acuerdo a

los planes que para tal efecto se encuentran elaborados por cada unidad militar.

Como muy bien se puede comprender había muchas e importantes actividades que requerían una definición prioritaria dentro de éstas, indudablemente, la vida y la integridad física de las personas surgían como un imperativo de primer orden. De inmediato se hizo del conocimiento de las guarniciones de la capital, para que tomaran todas las providencias del caso, a fin de poner en marcha los planes preelaborados para la protección efectiva, ordenada y sistemática, de la población.

Rápidamente los miembros de los distintos Cuerpos Militares de la capital, fueron organizados en brigadas de rescate y enviados con la prontitud del caso, al auxilio de los hermanos que habían quedado atrapados entre los escombros; rescatando a muchos de ellos aún con vida, y a muchas personas heridas; las que fueron trasladadas urgentemente a los centros hospitalarios para su debida atención médica. Se seleccionaron diversos lugares para el asentamiento provisional de los sobrevivientes, cuidando de las personas afectadas y de los menores desamparados, mientras se ponía en marcha, la segunda fase de los planes referentes a la provisión inmediata de los alimentos, agua, ropa y tiendas de campaña.

Casi simultáneamente, se puso en práctica la tercera fase del plan que consistía en la protección a los damnificados y en la organización de servicios especiales para asegurar los bienes de los particulares y del Estado, evitar el pillaje y mantener hasta donde fuese posible, un clima de orden.

Para tener una idea aproximada de la actividad que la Fuerza Armada realizó en el aspecto humanitario y asistencial, sin tomar en cuenta aquellas atribuciones propias y tradicionales de carácter rutinario, voy a enunciar cifras aproximadas, dentro del periodo comprendido del 10 de octubre al 10 de noviembre de 1986.

Rescate de personas: llesas 639; heridas 530 y muertas 705

Primeros auxilios: 8,573 personas atendidas

Viveres repartidos: 1,030,500 unidades y 80,000 litros de aceite, beneficiando aproximadamente a 129,000 personas

Vestimenta repartida: 19,000 unidades

Zapatos repartidos: 3,000 pares

Herramientas de trabajo: 5,000

Remoción de escombros: 1,100 actividades

Letrinización y baños públicos: 211

Empleo aproximado de Efectivos: 3,000 divididos en 4 turnos, de 6 horas cada uno.

Atención diaria a Ciudades, barrios, colonias, repartos y comunidades: 65

La participación de una institución organizada y disciplinada como lo es la Fuerza Armada en planes de claro beneficios y protección ciudadana son y deben ser, un propósito permanente de la institución que encontrará aún en las mayores dificultades y bajo los más grandes riesgos la oportunidad de proteger al ciudadano en su vida en sus bienes, en su familia o deficiencia de los servicios públicos que le perjudican en su actividad cotidiana, para ello, la Fuerza Armada ha preparado con anticipación, planes de contingencia, planes de ejecución y planes posteriores a la fecha o al momento mismo del desastre, los cuales deben estar concebidos en términos generales, para buscar su correcta aplicación a cada una de las circunstancias que puedan presentar.

“La jefatura de Plaza, funciona como un organismo centralizado para cubrir los aspectos de protección, seguridad y control, quedando las fuerzas militares y de Seguridad Pública subordinadas, en el área o jurisdicción establecida”.

El terremoto del 10 de octubre, nos deja la enorme satisfacción de haber servido a las víctimas y a los más necesitados; también nos fue útil, para detectar algunas deficiencias producto de la falta de previsibilidad. Así constatamos que tenemos que formar personal especializado para efectuar el rescate de personas atrapadas en edificios destruidos y adiestrar perros para el mismo fin.

Resulta necesario adquirir el equipo especial y adecuado para labores de salvamento. Debe incluirse dentro de nuestros programas técnicos, la atención a la población en situaciones de emergencia; la capacitación del personal de ingeniería para efectuar demoliciones de edificaciones semidestruidas y que representen un inminente peligro y finalmente, organizar equipos de fumigación y contar con ambulancias para el traslado de heridos y/o fallecimiento.

La experiencia que nos deja la catástrofe del 10 de octubre, es clara: debemos estar debidamente preparados para afrontar esos desastres y por lo mismo, contar con recursos humanos, financieros y materiales para hacer uso de ellos en el momento oportuno.

La solidaridad humana y la unidad del pueblo son elementos necesarios y fundamentales, para superar cualquier catástrofe. Así quedó demostrado el 10 de octubre. Ojalá pudiésemos desarrollar y estimular esa comunión de ideas y propósitos, para superar ese otro gran problema de nuestra realidad nacional: polarización política y la violencia terrorista.

Por nuestra parte, continuaremos luchando y defendiendo al pueblo salvadoreño de la agresión terrorista, continuaremos igualmente preocupados y decididos a impulsar el proceso democrático de la nación, porque consideramos la paz, como un bien de todos y como la resultante del esfuerzo nacional por la justicia y la libertad, y pensando que cuando protejemos y servimos a un ciudadano, protegemos y servimos a la Patria.

San Salvador, febrero de 1987.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

CONFERENCIA SOBRE

“LOS DERECHOS HUMANOS EN UN PAÍS

QUE NACE A LA DEMOCRACIA”

LECTURA EN LA

UNIVERSIDAD “FRANCISCO MARROQUÍN” DE GUATEMALA

Guatemala, 13 de mayo de 1988.

Honorables autoridades universitarias,
Ilustrísimos maestros de esta Alma Mater,
Distinguidos visitantes y compañeros que me acompañan;
apreciados alumnos:

Hace algunos meses dicté una conferencia en la Universidad “José Matías Delgado” de mi país, sobre el tema: *“la seguridad en Centroamérica”*. Aquel momento fue realmente muy grato, porque me hizo revivir mi época y momentos de estudiante, y es posible que yo mismo haya disfrutado más tal momento, que el grupo de estudiantes que en aquel instante escucharon mi disertación.

Hoy, rodeado de la magnificencia que en esta universidad se respira, vuelvo a sentir la misma sensación espiritual de tiempos un tanto lejanos cuyas reminiscencias han fortalecido mi ser y han despertado mi interés por lo académico y han motivado mi disposición a compartir con ustedes mis experiencias, positivas y negativas, sobre la realidad de mi patria.

El tema de “Los Derechos Humanos en un país que nace a la democracia” es de enorme trascendencia en la vida de las personas y de los pueblos; pero lo es de obligada actualidad, para aquellos que tenemos la ocasión de compartir las expectativas que Centroamérica vive en el momento presente, cuando por la misma fuerza de los tiempos, tenemos que hacer frente, a todo un reto generacional que tiene que decidir, entre la opción por la libertad y la justicia social, o la opción por el totalitarismo apremiante y oprobioso, que inhibe e ignora al individuo y exalta el poder del Estado.

Creo necesario para entrar a este tema de suyo importante, establecer previamente, en sentido estricto, los conceptos básicos sobre los cuales se va a desarrollar la disertación de esta tarde.

El vocablo democracia es de uso obligado y de audiencia permanente, desde que fue acuñado por los griegos. Los grandes pensadores, los filósofos, los políticos de todas las épocas, y aún quienes que, sin tener tal calidad, sintieron los beneficios o las consecuencias de su

pleno ejercicio, han tenido de manera compulsiva, que aprender a vivir y a diferenciar su contenido y sus propósitos de aquello que, esencialmente, constituye la organización política de un Estado.

Si confundimos, como es usual lo uno con lo otro, encontraremos que dicha palabra es utilizada de manera indistinta para expresar pensamientos diversos; así, no es lo mismo la democracia de hace 2000 años, y la democracia de las sociedades feudales; las renacentistas de las modernas; o bien de las contemporáneas. No es lo mismo la democracia de los países totalitarios, que la de aquellos que la viven cotidianamente dentro de un régimen de empresa privada y de espíritu capitalista. No es igual la democracia de uno u otro continente, o la que se practica en el norte, de aquella que se practica en el sur; aquellas seudodemocracias que ofrecen pasajera la ilusión de un desarrollo y una prosperidad, sacrificando a cambio, los derechos políticos y sociales de un pueblo y el futuro de la libertad y progreso de la descendencia humana.

Cada época y cada nación han tenido su propio concepto de democracia, y éste ha resultado favorecido o perjudicado, según los criterios políticos empleados por sus gobernantes y según la legitimidad de sus mandatos. La esencia democrática ha persistido por los siglos; su organización política ha evolucionado permanentemente.

Para Max Weber: “Las formas del Estado son materia y técnica como cualquier otra maquinaria. La democracia tiene fundamento moral”. “De esta manera se ha llegado a establecer de un modo indudable la naturaleza ética de la democracia y la naturaleza técnica de la República. El sujeto de la democracia es el hombre, el sujeto de la República es el ciudadano.”

Según el *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Cabanellas*, “Democracia es: el gobierno del pueblo a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada”.

Para Aristóteles en su “*Política*”, democracia es “aquella en la que la multitud gobierna para la utilidad pública”.

Según el *Diccionario Enciclopédico de Ciencias Sociales* “la Democracia nunca se ha identificado como una fuente doctrinal específica, siendo más bien, como una secuela del total desarrollo de la civilización occidental. En la democracia, el poder sólo es legítimo cuando procede de la autoridad del pueblo y está basada en su consentimiento”.

Según el *Diccionario Enciclopédico Abreviado*: “Democracia es la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno”.

Si utilizamos en su conjunto las diferentes definiciones antes enunciadas, podríamos entonces concluir:

Que la democracia tiene un origen cual es la vocación del hombre por la unidad social para la prosperidad del género humano; que la democracia tiene unos elementos necesarios que conjugados y unidos hacen posible tal doctrina. Estos elementos son: igualdad, libertad, participación y justicia social. Que igualmente tiene un fin, que es el de buscar indefinidamente el bien común.

Si enlazamos cuidadosamente todo esto, tendríamos una definición ecléctica comprendiendo todos sus elementos, así como su origen y su fin, lo que nos facilitaría generalizar su contenido y apreciar sus generosos propósitos.

Al igual que la democracia, también los derechos del hombre, tienen su evolución y un largo recorrido en los anales de la historia de la humanidad. El hombre desde que nace, aún desde su génesis, por su propia condición humana, tiene derechos de orden esencial, que constituyen el núcleo de sus facultades personales y otros que le tutelan en su actividad y le protegen en su quehacer cotidiano, para alcanzar la plena realización que por derecho propio le corresponde. Este planteamiento no siempre ha tenido los alcances y propósitos que actualmente se le reconocen; los avatares de los Derechos Humanos, son de alguna manera la historia del hombre mismo, puesto que cada paso y cada logro en el sentido de la dignificación humana y del respeto que ésta se merece, se ha concretado después de muchas luchas y de incontables sufrimientos de nuestros antepasados.

A título de ejercicio mental podríamos remontarnos a la antigüedad, cuando existían 2 clases de hombres, la de aquellos considerados como

hombres libres, que pertenecían a una élite y disfrutaban de algunos derechos y la otra, la de los esclavos, que carecían de derechos; y consecuentemente de la condición y dignidad humana, que ahora nos parece tan natural y tan necesaria en cada persona.

El maltrato y la tortura y aun la muerte misma, era potestades de sus amos, esta sumisión y dependencia absoluta de los hombres a los hombres, comenzará a cambiar con el advenimiento del cristianismo y con la influencia de los grandes pensadores de esa época, que despertó la conciencia de los reyes aliviando los rigores de la misma esclavitud entrando en un proceso de abundamiento hasta alcanzar niveles de igualdad natural.

Los Derechos Humanos son el punto de partida de la sociedad humana, por cuanto su existencia y respeto, presupone deberes que otros deben observar, por ello, los Derechos Humanos pese a ser naturales y consustanciales al hombre, no tienen aplicación alguna mientras éste no se integra al grupo social, es el caso del suicidio y autoflagelación puesto que éstos solamente se manifiestan en actos de relación entre los hombres y es donde se pueden originar, consiguientemente, irrespetos o violaciones a esas cualidades humanas y naturales.

De aquí que los derechos de la persona nacen con ella, pero permanecen latentes en el individuo mientras éste vive solo y aislado de los otros hombres. Al agruparse y convivir socialmente, sus derechos latentes fundamentales se activan y simultáneamente surgen en los demás el deber de respetarlos, guardarlos y defenderlos.

El mismo grupo social genera y multiplica nuevas facultades personales que aumentaran la protección de la persona, de su familia, y de su entorno social que se traducirá gradual y necesariamente en seguridad presente y futura.

Debemos recordar que las sociedades primitivas reconocían elementales derechos a las mujeres, a los niños y a los viejos, los que se traducían en una mayor protección y salvaguarda, en la difícil y austera vida que desarrollaban.

Para la civilización cristiano-occidental, la aceptación y acatamiento de los derechos de la persona humana, viene desde el decálogo bíblico,

ya que entre los hebreos el derecho y la moral se entremezclaban sin que se hubiese llegado a una separación de ambas disciplinas, buscando como siempre, la realización del hombre a través de su salvación y del sometimiento a las leyes de un ser supremo que es Dios.

San Agustín en sus obras “confesiones” y “La Ciudad de Dios”, siguiendo la trayectoria cristiana de aquella época, busca la dignificación del hombre, planteando la existencia de derechos naturales absolutos propios y consustanciales en toda persona humana diferentes a los otros de carácter secundario, los cuales han sido construidos con elementos empíricos y organizados racionalmente.

En 1215, surge la primera carta de derechos en Inglaterra, promulgada como acto de compromiso por el rey don Juan Sin Tierra, una Carta Magna, en la que se establece como principales derechos, entre otros, la necesidad de una Ley previa para cobrar impuestos; la imposibilidad de prisión sin que se hubiere pronunciado sentencia condenatoria y el de “Habeas Corpus” o exhibición personal.

En este recorrido histórico, en busca de los fundamentos y antecedentes de los Derechos Humanos, quiero detenerme un momento en el descubrimiento de América y en especial en un personaje que participó activamente en la época colonial. Me refiero a Fray Bartolomé De Las Casas, clásico defensor de los Derechos Humanos y primer defensor de los derechos de los indígenas en América.

De Las Casas, monje dominico, cuestiona el sistema ominoso de las encomiendas, usual en la América Hispana de entonces, al grado que el mismo religioso había sido encomendero hasta que entregó la suya a Diego de Velásquez en Cuba declarándose arrepentido de haber detentado tan injustas facultades y privilegios en contra de los indios americanos y en favor de su peculio personal. A consecuencia de su rebeldía, es llamado en 1542 a Valladolid en donde plantea y discute la infamia de las encomiendas. De Las Casas, centró su alegato recurriendo al sentido espiritual de la conquista y colonización de América, afirmando que lejos de ayudar a los indios, la encomienda los oprimía y despoblaba; su tesis podría sintetizarse así:

“No deben ser dados los indios a los españoles, ni por vasallos ni en encomienda, ni por vía alguna, porque constituiría un atentado contra su

libertad de hombres y de pueblos". Con ello sentaba la premisa revolucionaria en la época feudal del Emperador Carlos I de España y V de Alemania, que "aquellas gentes todas y aquellos pueblos de todo aquel orden eran libres" y agrega: "aunque los mismos indios de su propia voluntad quisieran someterse y deteriorar tan abatidamente su estado y perder su tal libertad como en ella pierden, sería nula y de ningún valor la tal voluntad y no la podrían hacer".

En el transcurso del tiempo, se vive en Europa la época de las conquistas y colonización extra continentales, pero a la par se evoluciona jurídicamente y surge una serie de acuerdos, convenciones, tratados y declaraciones que van señalando y reconociendo los derechos del pueblo sometido; pero, curiosamente, es en América, el 12 de julio de 1776 en Virginia, Estados Unidos, en donde podemos decir con toda propiedad, que se dicta la Primera Declaración de Derechos Humanos del mundo. Ella servirá de base para subsiguientes declaraciones, incluso la Declaración Francesa, y marcará desde aquí, una clara posición doctrinal, que determinará una evolución progresiva y sistemática en la búsqueda de los Derechos Humanos propios de la persona, necesarios e indispensables en toda sociedad que se precie de libre y democrática.

La Declaración de Derechos del pueblo de Virginia dice en su numeral (1): "Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entra el estado sociedad, no puede privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber" el goce de la vida y la libertad con los medios de adquirir y poseer la propiedad, y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad".

Esta declaración enunciada por George Mason, es la primera que contiene un catálogo específico de derechos del hombre. Estos conceptos pasarán de aquí, a la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789.

El profesor español Castan Tobeñas a este respecto dice: "Que lo que le da a la Declaración Francesa, una importancia de primer orden todavía mayor que a la Declaración de los Derechos de Virginia, es el haber ofrecido a todos los pueblos de Europa, que aún se hallaban sujetos al régimen absoluto, un instrumento, mejor que ningún otro, para sus

reivindicaciones políticas, asociando la idea de un gobierno liberal, con la de una determinación fundamental de los derechos del ciudadano”.

En Centroamérica en el siglo pasado, la esclavitud será abolida gracias a la gestión del Padre José Simeón Cañas, cuando en un gesto de caridad y bondad, pero igualmente en un arrebato de enorme coraje y valentía se presenta el 31 de diciembre de 1823 a la histórica sesión de la Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas de Centroamérica, efectuada aquí en Guatemala, donde tenía su asiento el gobierno federal centroamericano, pronunciando conmovedoras palabras de un enorme contenido moral y de expresión cristiana: “Vengo arrastrándome y si estuviera agonizando, agonizante vendría para hacer una proposición benéfica a la humanidad desvalida. Con toda la energía con que debe un diputado promover los asuntos interesantes a la Patria, pido que antes de todas las cosas y en la sesión del día, se declaren ciudadanos libres a nuestros hermanos esclavos...” Y agregaba: “La nación toda se ha declarado libre: lo deben también ser los individuos que la componen...” Esos “hermanos esclavos” –me permito acotar– no eran otros, que nuestros propios hermanos del ayer colonial.

Aquella humanitaria moción abrió la posibilidad para que el 20 de abril de 1824, la Asamblea constituyente decretara la denominada “Ley sobre la Libertad”. El gesto del emancipador de los esclavos centroamericanos tiene una proyección histórica indiscutible puesto que se adelanta casi medio siglo a la similar actitud libertadora del estadista mártir Abraham Lincoln, de los Estados Unidos y a muchos próceres abolicionistas de otras naciones del mundo.

Pero, volviendo a la declaración de Virginia y a la Declaración Francesa, son muchos los pueblos e innumerables los gobiernos que han formulado e incluso aumentado sus preceptos, aun cuando, en muchas ocasiones, los enunciados, han tenido la característica de ser simples declaraciones retóricas, cuya observancia no ha traspasado los límites de lo utópico o dialéctico, prevaleciendo el cinismo de su profanación sobre los postulados escritos.

Con la finalización de la Segunda Guerra Mundial surge la organización de las Naciones Unidas, con dos propósitos fundamentales es-

tablecidos en su Carta Constitutiva: evitar una tercera guerra mundial (Art. 1 y 2) y asegurar el respeto a los Derechos fundamentales de todo ser humano o de todo grupo de seres humanos (Art. 68).

El 10 de diciembre de 1948 se proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo reconocimiento y protección se consideran como la base y el principio que iluminan la libertad, la justicia y la paz. El 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo facultativo.

Pero ¿cómo se definen los Derechos Humanos?, Según Morris Abrams, delegado de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, se llama “Derechos a aquellos Derechos fundamentales”, a los que todo hombre debería tener acceso, en virtud puramente de su calidad de ser humano y que, por lo tanto, toda sociedad que pretende ser una sociedad auténticamente humana, debe garantizar a sus miembros”.

En todo caso resulta evidente que los Derechos Humanos se fundamentan en la propia naturaleza humana, e indican el mínimo indispensable de derechos para que una persona tenga tal categoría. Resumiendo, según el profesor Truyol y Serra, “existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad, derechos que le son inherentes, y que lejos de nacer de una concepción de la sociedad política, ha de ser por ésta consagrados y garantizados”. De aquí que toda manifestación nacional o internacional sobre tal tema venga a tener una trascendencia no formal sino meramente declarativa. Sin embargo, atendiendo las formalidades de orden legal, todo derecho adquiere su plena vigencia, solamente a través de su incorporación al ordenamiento jurídico del Estado.

La Carta Fundacional de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador parte de una concepción humanista del hombre como ser libre e inteligente, dotado de un espíritu cuyo desarrollo es la única vía segura hacia la verdadera integración social. De aquí surge el irrenunciable concepto de igualdad: fundamento racional de los Derechos Humanos y el más alto significado de la libertad: base trascendental de esos mismos derechos.

Los Derechos Humanos son los primeros y más importantes derechos de la persona humana, provienen de su misma naturaleza y por ello su reconocimiento y respeto es obligatorio para toda persona o poder público, de tal manera que su violación constituye un ejercicio ilegítimo del poder porque éste tiene un propósito principal, cual es la consecución de la Paz, que se alcanzará en la medida en que los Derechos Humanos sean respetados y cumplidos fielmente: recordando que a cada derecho corresponde un deber y que se tienen que promover y defender de manera constante y permanente.

Sostiene el profesor Castan Tobeñas “que el sujeto de los Derechos Humanos, sigue siendo siempre el hombre. En definitiva, los derechos de los grupos de las naciones, de la humanidad misma, son también derechos del hombre. El individuo es el sujeto beneficiario en todos los derechos y en todos los órdenes del derecho, incluso del derecho de gentes”, con lo que concluye “que el otro sujeto de la relación, el que debe respetar los derechos del hombre, sigue siendo hoy como ayer el estado, titular del poder y custodio del orden jurídico. Es este orden jurídico, a través del estado y sus autoridades: el que debe acatar y proteger los Derechos Humanos individuales y comunitarios”.

Sobre esta posición me permito precisar que la persona humana, titular de esos derechos fundamentales, puede ser también violadora de los mismos derechos de otra persona, de tal manera, que en todo acto delictivo hay un ataque directo a un bien jurídico tutelado y protegido por la sociedad. Cuando un hombre mata a otro, no importa ni su raza, ni su ideología, ni su posición, ni su propósito; aquí lo que hay es una clara violación a los Derechos Humanos, que a consecuencia de una acción delictuosa, ha privado a otra persona de su primer y más grande derecho, cual es el de la vida.

Debe recordarse que todo esto sucede de acuerdo al Art. 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dice: nada en esta declaración debe ser interpretado como implicando que cualquier estado, grupo o persona, tiene derecho a dedicarse a cualquier actividad o a ejecutar cualquier otro acto que tienda a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades contenidos”.

A pesar de la incorrecta redacción de este artículo, en él resalta la importancia que el Estado adquiere sobre este tema, señalando como lo hacíamos anteriormente, que no sólo el estado puede ser el sujeto infractor de los Derechos Humanos, sino también grupos o personas, que por razones de diverso orden, pueden cometer infracciones o delitos que atenten contra los Derechos Humanos, y por ello, es el mismo Estado el que reaccionando frente a peligros reales o inminentes, debe pasar a convertirse en defensor de tales derechos y debe proceder también a salvaguardar la nación.

El Estado, sí es un Estado de Derecho, con una proyección social y con un fundamento jurídico que busca el respeto de todos ante todos está en la obligación ética y en el deber jurídico de manifestarse en favor del pueblo que resulta amenazado o perjudicado. Esta es la legítima defensa de los Derechos Humanos por parte del Estado.

La función del Estado debe ser en todo momento, en todo lugar y ante cualquier persona, la protección y defensa de esos bienes jurídicos reconocidos por el mismo ordenamiento regulador de conductas. De tal manera que el respeto a los Derechos Humanos no debe provenir solamente de los Estados, sino también de las personas. Aquellos deberán preocuparse principalmente por proteger, defender y promover el respeto a los mismos y los hombres deberán realizar y limitar sus acciones dentro de los cauces permitidos por la sociedad y por las disposiciones dictadas por el Estado.

Una vez que hemos determinado el marco conceptual de los Derechos Humanos y de la democracia, resulta conveniente tener presente cuáles son sus propiedades de orden necesario y fundamental que no pueden faltar, porque si así lo fuera el concepto perdería su valor absoluto y solamente tendríamos una porción de lo que es objeto de nuestro estudio.

Características de los Derechos Humanos:

- Los Derechos Humanos tienen carácter permanente, porque existen desde siempre como parte de la persona.*
- Son irrenunciables porque el ser como persona perdería su propia condición, sí sufriera menoscabo en aquello que le es sustancial.*

- *Son inmutables por su íntimo arraigo en el hombre, aunque son perfectibles por su misma vinculación al ser humano.*
- *Su reconocimiento jurídico no es más que una formalidad legal, puesto que existen por su propia condición humana.*
- *Su vigencia y respeto está condicionado por el poder político; pero crecientemente aumenta su poder moral.*
- *Tienen su propia jerarquía desde aquellos considerados como fundamentales por ser parte del núcleo esencial de la persona y aquellos que tienen su origen y valor como expresión del ámbito social de cada individuo.*
- *Tienen carácter universal, deben ser respetados por todos y observados en todo lugar y tiempo.*

Características de la Democracia:

- *La democracia tiene su fundamento en el poder soberano del pueblo y los gobernantes son representantes del pueblo.*
- *La democracia, tiene como fin el bien común de todos: porque lo más importante es el interés general de la comunidad, mediante el ejercicio de la justicia social.*
- *La democracia se ejercita mediante la consulta popular periódica y plantea la alternabilidad para confirmar o rechazar a sus gobernantes, según su actuación política y según sus resultados tangibles.*
- *La democracia tiene como base la igualdad de los hombres y como expresión de su plena vigencia la libertad de los mismos. Un sistema político que no observa la libertad y la igualdad de los hombres no puede ser considerado como animado del espíritu democrático.*
- *En la democracia adquieren plena vigencia los Derechos Humanos de tal modo que estos, considerados como un todo indivisible, solamente pueden tener plena vigencia y absoluta continuidad en un régimen que incorpora los principios y valores democráticos.*

- *En la democracia el poder está bajo control y sujeto al ordenamiento del Estado de Derecho, no puede ir más allá de los límites de la Ley y no puede hacer menos del mandato político otorgado.*

Si hemos establecido el marco conceptual de nuestro tema, podemos enunciar los diversos factores presentes en una naciente democracia, teniendo en cuenta que dichos factores pueden tener una preponderancia mayor o menor según la situación inmediatamente anterior al momento en que comienza el proceso democrático en una nación determinada.

Si el Estado ha vivido dentro de un clima de paz y seguridad, encaminarse hacia la democracia, resultará menos conflictivo para sus miembros y más fácil para sus gobernantes.

Los Derechos Humanos encontrarán el campo propicio para desarrollarse y su intensidad y ampliación estará solamente limitada por aquellos factores de orden cultural, social y económico que constituyen el elemento diferenciador en el bagaje histórico de cada pueblo.

Cuando el Estado ha vivido dentro de un clima de paz controlada, como consecuencia de un régimen autoritario o totalitario, la seguridad será la primera y más importante preocupación de los gobernantes, y la paz –entiéndase relativa– será producto no de la convicción personal de sus individuos sino, del temor colectivo de su pueblo. En este caso, la democracia nace como producto de la voluntad personal de sus gobernantes, y será muy tirante en su época de transición y muy difícil el ejercicio de los múltiples derechos de la persona por cuanto su propio desconocimiento y falta de uso, propiciará extralimitaciones que perjudicará a sus mismos compatriotas, e incluso provocará reacciones de censura e inconformidad por parte de aquellos, que de acuerdo con la situación precedente, encuentran, en los derechos y libertades que el nuevo proceso democrático reconoce, una amenaza a su propio esquema de vida anterior.

La situación es aún más complicada en aquellos casos en los que se ha producido un estallido de violencia, como respuesta a regímenes de fuerza o antidemocráticos que han ignorado derechos y libertades del pueblo, que, cansado de la opresión, busca en el desorden y desobediencia, un mecanismo de escape a sus frustraciones e incluso, una oportunidad para darse un gobierno que satisfaga plenamente sus trun-

cadass aspiraciones. Esta situación puede ser aún más grave si ha sido aprovechada y gestada hábilmente por la izquierda marxista, cuyos líderes están prestos a utilizar la injusticia social que sufren económicamente los pueblos subdesarrollados, la cual magnifican y manipulan, en favor de su propia concepción política totalitaria.

Esta es realmente la situación que ha vivido El Salvador; la cual se pretendió evitar con el Golpe de Estado del 15 de octubre de 1979 y con las reformas estructurales que se plantearon como medidas preventivas y curativas al creciente descontento popular de las masas que, cansadas de la indiferencia gubernamental a sus reclamos, entran en un proceso de concientización de clase y de esta posición pasan a una creciente radicalización, la cual termina en una irrupción de violencia armada, urbana y rural, que no es más que un Estado de subversión interna marxista.

En un proceso de violencia generalizada, las condiciones internas pierden sus propios mecanismos de control social, inclinándose progresivamente hacia el colapso del Estado y hacia la anarquía absoluta de la sociedad.

En una situación tan crítica, promover un proyecto democrático resulta un poco menos que imposible, en cuanto a su formulación, a su consiguiente aceptación y a su debida implementación. Esto es lo que hemos hecho a partir de las primeras elecciones democráticas del 25 de marzo de 1982, paralelamente hemos avanzado en una creciente promoción, vigencia y respeto de los Derechos Humanos, mediante una intensa divulgación en todos los niveles oficiales y estratos populares a través de la debida y oportuna creación de mecanismos de control y vigilancia de todos los sectores, especialmente de aquellos que tienen la responsabilidad de enfrentar la acción subversiva; y, finalmente, con la corrección de aquellos hechos y actos que generan descontento en la población y profundos resentimientos en contra del gobierno o de aquellos que ejercitan un poder delegado; por razón de sus arbitrariedades y manifiestos abusos de autoridad, que lindan con la delincuencia o se perfilan definitivamente como delitos.

Las necesidades primarias de carácter social de aquellos, tradicionalmente marginados u olvidados, y que frecuentemente son la mayo-

ría de la población, deben ser atendidas preferentemente, no solamente para evitar sus privaciones y sufrimientos que podrían motivarles a seguir llamamientos contrarios a los deseados, sino que, en ellos debe producirse un cambio mental, haciéndolos sentirse parte de una sociedad más humana y más justa.

En un Estado en conflicto, los programas de gobierno deben tener una proyección inmediatista y efectivista; los Derechos Humanos deben tener una atención prioritaria dentro de la actividad gubernamental; debe guardarse una actitud de tolerancia y una preocupación exagerada por aquellos derechos que tienen un calificativo de civiles, políticos y sociales.

El marco democrático es el escenario ideal para la vivencia plena de los derechos del hombre. Su propio origen y su mismo fin, lo mismo que los elementos que la conforman, no son más que afirmación de derechos de orden político, que cada persona está llamada a ejercitar según lo mande su propia voluntad.

Es evidente que una democracia progresa y se perfecciona en un clima de paz, libertad y justicia. El que falte uno o más de estos elementos, o se presenten disminuidos en su expresión y contenido, lleva necesariamente a retrasar su dinámica estructural y la consecución de su gran objetivo, el bien de todos; el bien común.

La formación política del individuo común proviene de su hacer cotidiano; del ejemplo y logros de sus antepasados, de lo aprendido de sus padres y de sus maestros; de lo experimentado en su niñez y juventud; del comportamiento de sus amigos, vecinos y compatriotas. El conocimiento de sus derechos le llevara a la excitante compulsión de su ejercicio. Un claro ejemplo de ello es el voto, cuando se emite por primera vez como producto de su íntimo razonamiento y de su libre y propia voluntad.

La democracia se fortalece con la participación consciente de todos y, recíprocamente, cada individuo encuentra su lugar y su importancia, en el ámbito social en el cual se desenvuelve. Según el nivel cultural de cada pueblo y la correspondiente tradición política de su historia, así será la posición de la persona ante la democracia y la militancia y exacto cumplimiento de sus derechos personales.

Establecer la democracia en un país e impulsar el respeto a los Derechos Humanos, resulta aún más complicado, cuando el proceso se inicia en una nación en la cual tradicionalmente ha existido un marcado desempleo; un altísimo nivel de analfabetismo; una indiferencia tradicional a participar en los destinos de la cosa pública; ausencia de verdaderas instituciones políticas; reiteradas violaciones a la voluntad popular y manipulaciones fraudulentas de los resultados electorales; ello nos lleva, necesariamente a la implantación y desarrollo de mecanismos de participación, de respeto a las libertades primarias y de garantías a los principios y fundamentos de la democracia. Los países subdesarrollados tendrán entonces que superar etapas aceleradamente para acortar la brecha cultural que a través de los siglos se ha profundizado con otros continentes. Lo importante es comenzar de inmediato con profunda resolución, a cultivar los basamentos y soportes de un futuro político, que permitan alcanzar ordenada y sucesivamente aquellos objetivos, que a su vez se conviertan en puntos de partida para nuevas conquistas de carácter social, político y económico.

Tal vez, uno de los mayores problemas con que se encuentran los países que pretenden iniciar un proceso democrático y aquellos gobiernos que desean superar las etapas de irrespeto y marginación social, es, precisamente, el de que muchas personas que teóricamente deben resultar favorecidas o beneficiadas de manera directa o indirecta, con las diversas políticas o iniciativas democráticas, ignoran las facultades de carácter personal o de índole social que dentro del contexto –social– les corresponden; con frecuencia por la misma ignorancia de los derechos que cada hombre y que cada ciudadano tiene, tales derechos son desconocidos y aún violentados, con la misma complicitad e indiferencia de los afectados; buscar entonces una mayor difusión y una mejor cultura de aquellos valores que conforman la democracia y que determinan los Derechos Humanos, debe ser una preocupación permanente no solo de la autoridad gubernamental, sino también de los institutos políticos y de las personas mismas, que constituyen al final de cuentas, los verdaderos y auténticos actores de su propio destino en libertad y con justicia.

Antes hemos mencionado lo difícil que puede ser el inicio de la democracia en un país que vive una crisis social; ya hemos explicado el

origen de dicha posición, la cual alcanza y afecta la esencia misma de los valores morales, por cuanto surge una disposición a imitar aquellos hechos que rompen el cumplimiento de la ley, y que conlleva un ejemplo de impunidad frente a la legalidad, de irrespeto a la autoridad y de infracción a las barreras éticas que el individuo posee por naturaleza propia.

Las deficiencias del órgano judicial, motivadas en su parsimonia y en la marcada falta de compromiso para una rápida y eficaz aplicación de la justicia pueden retrasar la vía democrática. Incide también en mayor grado el desarrollo de nuevos conceptos, como el de igualdad y participación, que pueden resultar nulificados, si aquellos a quienes se les ha depositado la majestad de la ley, desvirtúan la administración de justicia, cuando sus fallos rebasan o ignoran los estrictos y exactos límites de la potestad judicial.

En la sociedad siempre existe una marcada confrontación entre el individuo y el Estado; lo ideal es que este distanciamiento sea mínimo e irrelevante. Lo que nos debe alarmar es cuando esa confrontación alcanza alturas que sobrepasan el poder otorgado por el pueblo; y resulta más censurable, cuando se presenta el abuso de autoridad por parte de aquellos que tienen un poder delegado y van más allá de sus atribuciones oficiales rompiendo el equilibrio y la distancia que deben guardarse la autoridad y la persona, como consecuencia de la arbitrariedad del funcionario prepotente e irresponsable.

Por supuesto que el Estado tiene sus propios mecanismos de defensa de tipo legal, para enfrentar aquellas situaciones que evidentemente transgreden la norma jurídica en detrimento de la organización interna del Estado, o de los derechos de la persona humana. La utilización de estos mecanismos debe tener en todo momento, un firme control, tanto en su ejecución, como en los alcances de sus consecuencias.

El Estado debe procurar que en todo momento su autoridad se ejerza de manera ejemplar y que sus funcionarios ejerciten sus mandatos con voluntad de trabajo y con la anuencia del sujeto pasivo, que siempre es el pueblo. Cuando una nación y específicamente sus hombres, optan por el camino de la democracia y por la de los Derechos Humanos, saben de antemano que ello, les lleva al Estado de Derecho,

situación en la cual el Estado limita su autoridad, las leyes determinan la conducta de los individuos y el hombre respeta las reglas de convivencia establecidas para poder concretar la seguridad jurídica, que al final no es más que una situación de seguridad personal.

Hablar de la democracia y de los Derechos Humanos, nos lleva de manera obligada a hablar del hombre, de sus aspiraciones, de sus esperanzas, de sus cualidades y por supuesto, de aquellas facultades congénitas, que nacen, viven y mueren con él. La democracia, es el único sistema político que garantiza los Derechos Humanos de la persona; es mas, la democracia, es expresión de los Derechos Humanos, es el estadio superior del individuo que organizado jurídicamente renuncia a los privilegios de la individualidad, de la independencia y de la libertad absoluta para someterse a principios y reglas que le aseguraran no solamente su misma libertad y su misma integridad, sino que le aseguraran una mejor condición dentro de la generalidad de la misma sociedad.

La democracia y los Derechos Humanos están estrechamente unidos entre sí, y éstos a su vez lo están con el individuo que integra la sociedad. Ambos conceptos tienen existencia independiente, pero se fortalecen recíprocamente en la medida en que cuando uno de dichos conceptos prospera, paralela y simultáneamente el otro cobra vida, desarrollando mayores potencialidades y evidenciando mejores resultados. Igualmente debemos decir, que allí donde se menoscaba o se extingue la fuerza intrínseca de la democracia o de los Derechos Humanos, también muere y desaparece la posibilidad de expresión soberana y de vivencia plena de las cualidades innatas del ser humano.

Trabajar en favor de la democracia y de los derechos del hombre, significa promocionar la libertad, la igualdad y la justicia social; presupuestos básicos de la paz social que ha buscado incansablemente la humanidad, a través de su historia.

La paz no es la simple quietud del género humano, ni es tampoco que cese la violencia y callen las armas; no es, mucho menos, el silencio abismal e impactante de los sepulcros, ni la atorrante seguridad de las dictaduras; no es, ni puede ser nada de eso. La paz es vida, es relación, es esperanza, es progreso, es felicidad; es libertad con igualdad y justicia social.

El camino de la paz, conduce inevitablemente a la superación del hombre y a la tranquilidad de las sociedades. La paz social se confunde necesariamente con el bien común, al ser la primera y última obligación de todo grupo social, y la única razón valedera de la autoridad. Sin paz no hay respeto ni auténtica seguridad; y la vida misma presupone como fundamento de su razón de ser, no la guerra, ni el peligro, ni la angustia, ni siquiera la amenaza, sino que, al contrario, lo que requiere es la ausencia de todas esas asechanzas; porque mientras persista alguna de ellas, la paz será una vela azotada por el viento de la incomprensión, inclinada más a sumarse a la oscuridad de la desesperanza, que a iluminar con su luz radiante la oportunidad de la felicidad.

La paz está cuestionada permanentemente por nuestras propias actitudes. Solamente si renunciamos individualmente a las posiciones egoístas, podremos construir juntos esa paz, deseada y querida por todos, principio único y valedero de los Derechos Humanos y permanente objetivo de la democracia social, política y económica.

Como miembros de la institución militar tenemos vigente el Juramento del Soldado de ofrecer nuestras vidas por los derechos de nuestro pueblo y por la existencia de nuestra nación; como personas tenemos un compromiso con la humanidad, en favor de la paz. *Aquí nació, con la firma del acta de independencia, la libertad de Centroamérica; aquí se suscribió por los gobiernos el pacto de Esquipulas II; aquí podría nacer el compromiso de los centroamericanos, para que, todos unidos en la oración al Dios Todopoderoso y en la esperanza de la paz, iniciáramos con denuedo y sin claudicación, la cruzada por la democracia de nuestras naciones y por los Derechos Humanos de nuestros pueblos.*

Muchas gracias.

Guatemala, 13 de mayo de 1988.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Ministro de la Presidencia

CONFERENCIA SOBRE

“SITUACIÓN ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL

DE EL SALVADOR Y LA INFLUENCIA

DE LA POLÍTICA EXTERIOR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”.

UNIVERSIDAD DE TULANE

New Orleans, Estados Unidos, 1º. de diciembre de 1988.

SITUACIÓN DE CENTROAMÉRICA

Hablar de Centroamérica es hablar sobre algo que está muy cerca y que interesa como miembros de la comunidad americana. Hablar de Centroamérica es hablar del pasado, del presente y del futuro de sus pueblos; es hablar de los problemas y de los intereses regionales y extra regionales; es hablar de la crisis interna en cada uno de los países que integran esa garganta geográfica; es hablar del armamentismo en Nicaragua, primer país marxista en Centroamérica y responsable de la agresión a El Salvador y de la desestabilización del área. Es hablar también de Cuba, con su mesianismo ideológico y la revolución sin fronteras que ha practicado en forma permanente Fidel Castro; hablar de Centroamérica, es finalmente, hablar de la confrontación Este-Oeste.

Por eso, para hablar de El Salvador es necesario establecer el marco de referencia y este marco es Centroamérica.

Centroamérica es una región geográfica, política, social y económicamente crítica. Geográficamente es un puente que une las dos masas continentales. La del Norte y la del Sur. La primera es representante del sistema capitalista y ha ejercido una posición hegemónica desde el siglo pasado sobre la segunda que está constituida por los países latinoamericanos cuya característica es el idioma, el subdesarrollo económico y la desestabilización política. Centroamérica separa a dos océanos por un poco más de 400 kilómetros de tierra. Son países sin tradición democrática, excepción hecha de Costa Rica.

Políticamente, Centroamérica es una región sensible, por su proximidad a Cuba en el mar Caribe y por la instalación de un eje marxista con Nicaragua que se encuentra en el corazón del área y que cada día es más radical. Se suma actualmente la inestabilidad de Panamá y la intransigencia del General Noriega. Desde el punto de vista social, Centroamérica es una región explosiva por su extremada pobreza, producto de la injusticia social, y un alto índice demográfico. En lo económico,

Centroamérica es una región dependiente por su falta de recursos: no tiene productos estratégicos y es deficitaria hasta en el sector alimenticio. Sus países no alcanzan la categoría de “en vías de desarrollo”: por falta de tecnología agrícola e industrial; una impactante deuda externa; ausencia de capital de inversión, de estabilidad política y además, durante la presente década, ha tenido que distraer recursos internos y externos para enfrentar la subversión marxista.

PERSPECTIVA EXTERNA

Dada la presencia de gobiernos satélites en Cuba y Nicaragua, existe un impulso irresistible por parte de estos de extender sus fronteras ideológicas en favor de Rusia y en detrimento de Estados Unidos.

Es evidente que existe un creciente descontento y hostilidad hacia Estados Unidos por parte de países de Suramérica, que lo manifiestan apoyando a Nicaragua y Cuba, atacando la política de Estados Unidos y a los países que reciben su apoyo y protección. Asimismo, la Europa occidental cuestiona la política norteamericana en el área, especialmente hacia Nicaragua y apoyan a este país en su proceso revolucionario marxista, con la misma ingenuidad que lo hicieron hacia regímenes parecidos del sudeste asiático, del África y del Medio Oriente.

Se tiene conocimiento que la política exterior de los Estados Unidos desde 1985 es bipartidista. Es decir, que en lo fundamental no cambia, independientemente del partido que esté en el poder. Sin embargo, en El Salvador, se considera que sí hay una diferencia entre el candidato demócrata que perdió y el candidato George Bush, que triunfó. Al menos hay matices que, hacen cambiar el panorama para Centroamérica como lo veremos más adelante. La impresión es que Bush va a imponer su personalidad al enfoque de la política externa hacia Centroamérica.

PERSPECTIVA INTERNA-USA

Es del caso señalar algunos fenómenos que se plantean en los Estados Unidos: el pueblo norteamericano es bombardeado noticiosamente sobre los sucesos de Centroamérica dibujando una difusa realidad y creando una seria confusión que pretende generar una actitud de inhibición hacia situaciones de indudable interés nacional.

También existe una percepción distinta y a veces hasta contraria de la situación centroamericana por parte de los dos partidos políticos tradicionales de Estados Unidos, lo que se refleja a su vez en las posiciones que adoptan la administración y el congreso de dicho país. Debe sumarse a lo anterior las corrientes políticas que existen en cada agrupación partidaria y los diversos grupos de presión que se manifiestan en la democracia estadounidense.

Es básico y sumamente significativa, la aplastante victoria de Bush en las elecciones de 1988. Esto reitera el rechazo a la posición vacilante e ingenua de la administración demócrata y confirma el apoyo a la posición Reagan de fuerza y desafío a la creciente actividad de Nicaragua, Cuba y Rusia en Latinoamérica.

La posición geográfica de El Salvador es en verdad importante en el marco general del área centroamericana. Es un país enclavado en medio del hemisferio y en el centro del istmo continental. Limita al norte con Honduras, al sur con el océano pacífico, al este también con Honduras y Nicaragua (de por medio el Golfo de Fonseca, una bahía histórica) y finalmente, al oeste con Guatemala.

La situación de El Salvador, en los ámbitos político, económico y social, es reflejo del panorama que prevalece en Centroamérica. Actualmente se vive un proceso democrático-pluralista iniciado en 1982 cuando se eligió una asamblea constituyente. En 1984 el Ingeniero José Napoleón Duarte, fue electo Presidente Constitucional de la República, en las primeras elecciones libres en 50 años. La participación del Ingeniero Duarte en el diseño democrático de El Salvador ha cambiado el rumbo político de la historia salvadoreña.

ANTECEDENTES: ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

Para el enfoque de la situación de El Salvador en la presente charla, nos ubicaremos en una posición de antes de 1979 y después de 1979. Consideramos que ésta es una posición apropiada en el análisis que puede interesar a la audiencia de este importante foro universitario, porque marca un “hasta aquí” y un “desde aquí” en el decurso político, social y económico de mi país.

En ese entendido podemos iniciar señalando algunas de las características de la sociedad salvadoreña antes de 1979.

Esta sociedad se caracterizaba por una economía agroexportadora con base en los principales productos: café, algodón y caña de azúcar. Cabe señalar que en El Salvador 97% de los productores de café tienen el control del 40% de la producción y el 3% restante tiene controlado el 60% restante. Antes de 1979, además, las divisas provenientes de la exportación de café se quedaban en bancos del exterior; y el Estado no percibía debidamente los impuestos establecidos por la Ley. Esto obviamente impedía que la industria cafetalera rindiera el máximo beneficio a la economía nacional y pudiera orientarse hacia una equilibrada distribución de la riqueza, teniendo en cuenta que el café es patrimonio de todos los salvadoreños.

Si bien es cierto que el denominado período hegemónico de minorías permaneció vigente hasta 1931, la verdad es que el desplazamiento de las grandes familias del ejercicio del poder, dio origen a un sistema presidencialista basado en la elección de presidentes de extracción militar, patrocinados por un partido oficial, apoyado a su vez por la Fuerza Armada y los recursos del Estado, pero siempre al servicio de los intereses económicos de las minorías.

En la década del 50 y hasta inicios de los 70, se produjo un incremento económico, respaldado en gran parte por el impulso del Mercosur centroamericano, los buenos precios del café, etc. Pero ese crecimiento lejos de proyectarse hacia el beneficio social de las mayorías más pobres, sólo sirvió para acrecentar la riqueza de los grupos hegemónicos de poder.

El sistema en el que se sustentaba el quehacer político fue formalmente democrático, teóricamente de alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia, pero era instrumentalizado por las mismas fuerzas gobernantes, para asegurar la continuidad del esquema a través de la imposición y la manipulación de las elecciones.

Lo anterior, realizado de manera sistemática a lo largo de 50 años, produjo un escepticismo total y una frustración general en el pueblo, lo que provocó la acumulación de repudio al sistema imperante y una animadversión a la oferta política que el gobierno planteaba. Lo anterior generó la duda de que en El Salvador se pudiera constituir una democracia con absoluto respeto a la voluntad popular y con la atención debida a las cada vez más creciente necesidades populares.

Como consecuencia al endurecimiento de esa conducta por parte de los gobiernos autoritarios, esta fue creando tensiones cada vez más fuertes que dieron origen al apareamiento de grupos que ejercían influencia en diversos sectores populares, creando poco a poco primero, organizaciones de protesta; de choque después y finalmente, de acción revolucionaria violenta, con orientación marxista.

LA AYUDA DE CUBA Y NICARAGUA

A partir del año de 1959 triunfa la revolución marxista en Cuba y asume el poder Fidel Castro, afirmando todo lo contrario de lo que había sostenido en los años de lucha; ahora su movimiento era Marxista-leninista y lo ha sido por siempre; sus aliados son los países de su misma ideología, y sus propósitos son el de llevar la revolución comunista de la sierra maestra en Cuba, hasta los últimos confines de las cordilleras del continente americano. Después de algunos reveses en sus claros intentos de exportar su revolución, Castro reúne en el año de 1966, lo que se denominó la tricontinental, y acordó impulsar nuevamente su revolución, mediante el apoyo directo e indirecto a grupos nacionales rebeldes, que recibieran toda clase de ayuda en organización, adiestra-

miento y armas, todo ello coordinado por el Departamento Cubano de América fundado con ese propósito. Desde aquel entonces las manos de Castro han estado presentes en la mayoría de las rebeliones, movimientos armados y atentados terroristas que los partidos comunista locales y organizaciones afines, han realizado a lo largo de los últimos años en las regiones centrales y meridionales de nuestro hemisferio.

La primera gran victoria de Castro en su afán por llevar el comunismo a la América Hispana, fue Nicaragua; en donde el dictador Somoza que afirmaba ser el anti comunista número uno de América, terminó con sus excesos y desatinos por abrir las puertas a la revolución Sandinista, versión continental de la revolución Castro-Comunista.

El 23 de junio de 1979 en una reunión trascendental de la OEA ésta impulsó cuatro condiciones para la solución de la crisis interna de Nicaragua:

1. Reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista;
2. Instalación de un gobierno democrático y representativo de los grupos opositores, que refleje la libre voluntad del pueblo de Nicaragua;
3. El respeto a los Derechos Humanos;
4. Realización de elecciones para un gobierno democrático que garantice la paz, la libertad y la justicia.

Lo importante de este suceso es que, por primera vez, los países americanos se constituyeron en tribunal de justicia, para condenar a un jefe de Estado y establecían las bases para el futuro régimen político de una nación americana.

De estas cuatro condiciones una se cumplió: la separación de Somoza; la segunda fue cumplida parcialmente, por la llegada al poder de cuatro representantes democráticos moderados, presionados y amenazados permanentemente, quienes terminaron por abandonar el

gobierno. La tercera condición ha sido ignorada y aún continúan las violaciones a los Derechos Humanos del pueblo nicaragüense; y la cuarta, que debió haber sido el comienzo del proceso político para el restablecimiento de la democracia en la nación hermana, fue burlada en un acto irrisorio de elecciones, que naturalmente ganaron los sandinistas, pero sin que ello signifique que haya paz, libertad y justicia en Nicaragua.

EL GOLPE DE ESTADO DE 1979

Después de las cuestionadas elecciones de 1977 en El Salvador, se advirtió claramente la desobediencia civil y el claro irrespeto al Presidente y Comandante General de la Fuerza Armada inclusive dentro del mismo ejército. El país se había polarizado. La violencia alcanzó características alarmantes y peligrosas.

Las banderas de la izquierda violenta eran: la dictadura militar; presencia de la oligarquía hegemónica; injusta distribución de la riqueza; falta de libertad y espacios políticos para los diversos sectores ideológicos; el irrespeto a los Derechos Humanos. La izquierda también pretendía desacreditar internacionalmente la política de los Estados Unidos hacia El Salvador.

Un grupo de jefes y oficiales de la Fuerza Armada promovió un golpe de estado y en su proclama sentaron la transformación en lo económico, político y social. La plataforma ideológica de la proclama se orientaba a garantizar los Derechos Humanos, adoptar medidas que condujeran a una distribución equitativa de la riqueza nacional, incrementando al mismo tiempo, en forma acelerada, el producto territorial bruto; creando bases firmes para iniciar un proceso de reforma agraria.

Cuando en 1980 el Ing. José Napoleón Duarte asume la Presidencia de la Junta de Gobierno se da impulso a tres reformas fundamentales: la reforma agraria, la nacionalización del sistema financiero y la estatización del comercio exterior en sus rubros más relevantes: café y caña de azúcar.

Con la reforma agraria comenzó una equitativa distribución de la tierra; el crédito bancario fue democratizado y las divisas provenientes

del café serían canalizadas a través del Instituto Nacional del Café y no de los grupos tradicionales. La injusta distribución de la riqueza se comenzaría a resolver por medio de una nueva propiedad de la tierra. La justicia social comenzaba a implementarse con las nuevas reformas, se abrieron espacios políticos pluralistas que señalaban claramente una opción de libertad, participación y respeto. A pesar de la apertura y los cambios políticos y sociales el plan insurreccional de inspiración castro-comunista continuó su ruta hacia el terrorismo y la lucha armada.

CONTADORA Y PLAN DE ESQUIPULAS II

El antecedente previo a Esquipulas II, es Contadora (Gestión política –diplomática de México, Colombia, Venezuela y Panamá) orientado a procurar una voluntad de consenso para alcanzar resultados políticos en Centroamérica a favor de todos los países afectados por la crisis de la década del 70.

En 1985 se sumaba como testigos de buena fe un grupo de apoyo a Contadora constituido por los gobiernos de Argentina, Perú, Brasil y Uruguay.

Contadora buscaba entre sus metas, la democracia en la región, la desmilitarización y el desarrollo económico; el mismo año de su nacimiento resurge el denominado documento de objetivos que fue sumamente elogiado a nivel internacional; a pesar de ello la iniciativa fracasó ante la oposición de Nicaragua.

A principios de 1986 los presidentes centroamericanos se reunieron en Esquipulas (Guatemala) y acordaron adoptar un plan propio, que se materializa en agosto de 1987 con el documento conocido como “Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica”.

Es decir, que, de un planteamiento de solución latinoamericano para la crisis del área, se pasó a un planteamiento puramente centroamericano, acordado por los propios protagonistas.

Los Estados Unidos quisieron intervenir y presentaron un documento con fines similares, pero de raíz norteamericana. Éste fue rechazado por los gobernantes y se suscribió con algunas variantes el original que se conoce como Plan Arias y también como Esquipulas II. Contadora pues, había agotado su impulso inicial, ya no se advertía eficacia en la influencia de los Estados que la formaron ni de los que le dieron su respaldo.

Para algunos analistas Contadora se mexicanizó y la nación Azteca -decían- era la mayor beneficiada; para ciertos sectores, México era un aliado "sandinista" y otros más tenían en mente aun la Declaración Franco-Mexicana de 1982 que daba beligerancia al FMLN y que además fue considerada una acción intervencionista en los asuntos internos de El Salvador.

Esquipulas II confirmó la tesis de que la paz de El Salvador está ligada, íntimamente, a la paz de Centroamérica. Además, era una oportunidad para la democracia en Nicaragua.

El Salvador cumplió ampliamente los compromisos de Esquipulas II, decretando una amnistía absoluta para reos involucrados en actos de violencia, con lo cual, liberó al país de esa carga que era una especie de "leiv motiv" para las actividades de protesta de organizaciones subversivas y los grupos de fachada.

Es igualmente importante destacar que Esquipulas II, permitió abrir espacios políticos para el Frente Democrático Revolucionarios, FDR, el cual sin desvincularse del FMLN se encuentra ahora aliado con otros partidos, participando en la campaña para elegir en marzo del año entrante al sucesor del Presidente Duarte. Esto vino a reafirmar la opinión de que no existe razón alguna para que el FMLN no pueda incorporarse al proceso democrático, demostrar su voluntad política y su buena fe para un diálogo constructivo, sobre la base del principio de la no violencia.

Es más, la reciente reunión de la Asamblea General de la OEA en San Salvador, dio su total respaldo al proceso político de El Salvador, y condenó a los grupos que como el FMLN utilizan la violencia y el terror como métodos de lucha para alcanzar el poder público.

Y es que, si alguna vez el FMLN dispuso de un margen de simpatía popular, ésta ha desaparecido, su lucha se ha vuelto impopular, sobre todo por el uso indiscriminado de minas que han dejado inválidos o muertos a muchos niños y adultos, de las zonas rurales. Además, las acciones terroristas, que inclusive han sido llevadas a las zonas urbanas, junto a impactar negativamente en la población le ha restado valor a su lucha ideológica.

La guerra popular prolongada como concepción estratégica de la insurrección comunista acude al uso indiscriminado de la violencia de todo tipo en contra del gobierno, de sus instituciones y de la población civil; lo que comenzó con secuestros de empresarios, después se extendió a Ministros, embajadores y alcaldes; la toma de instalaciones públicas, embajadas y centros de trabajo.

Al generalizarse la lucha se inició el asesinato de jueces, funcionarios, jefes, Oficiales, policías, soldados y sus familias.

Se dinamitaron los puentes, la red eléctrica, se ametrallaron vehículos del servicio público, se quemaron vehículos privados y públicos, se procedió al secuestro y reclutamiento de niños y adolescentes¹⁴; se quemaron cultivos y destruyeron ingenios, beneficios y fábricas. La acción violenta fue indiscriminada, sin respeto a las leyes y valores humanos, afectando la paz social y la economía.

¹⁴ ¿Cómo lograron ustedes reclutar a la gran cantidad de gente que se necesitaba para unidades de esa envergadura? En ese entonces, como nosotros buscábamos el aniquilamiento total, eso significaba la necesidad de crecer en gran cantidad de tropas, cosa que nos condujo al reclutamiento masivo que trajo algunas consecuencias negativas, porque se dieron fenómenos de descomposición y desertión en algunas unidades nuestras. - ¿Se trató de un reclutamiento masivo o de un reclutamiento forzado? Puede considerarse que fue un reclutamiento masivo y forzado. - ¿Cómo efectuaban ese reclutamiento? Realizábamos acciones tales como bajar a muchachos de los buses, o llegábamos a un poblado y sacábamos a los jóvenes; en muchos lugares se nos escondían o se corrían -aunque muchos entendían. Entrevista realizada al Profesor Salvador Sánchez Cerén, por Marta Harnecker realizada en Cuba en julio de 1989, tomado de Marxists Internet Archive, diciembre de 2010. Marta Harnecker, La guerra revolucionaria: Un largo camino a la victoria. Entrevista a Leonel González de la Comandancia General del FMLN, a Facundo Guardado y Valentín miembros de la Comisión Política de las FPL. www.rebelion.org, 13 de octubre de 2009, págs. 3-30. Publicado originalmente en Cuba, por Biblioteca Popular, 1990. Y actualmente la fuente original en versión original se encuentra en www.rebelion.org

La lucha en el campo de la imagen institucional era difícil por los adversarios y complicada por el manejo temático del concepto de los Derechos Humanos. Las organizaciones de izquierda con el apoyo de los gobiernos comunistas, socialistas y compañeros de viaje logran influenciar a nivel mundial a favor de la causa del movimiento del FMLN/FDR. Gracias al apoyo de la diplomacia norteamericana se ha logrado abrir espacios al debate para explicar la agresión a un pueblo que deseaba consolidar su propósito de una vía democrática.

Pero aún hay más: el apoyo que antes tenía el frente organizado por Castro también se ha debilitado y ahora los mismos comandantes marxista han tenido que realizar giras de tipo político por algunos países americanos en los cuales, no tuvieron la aceptación que pretendían, y mucho menos el apoyo que buscaban. Antes esa función le correspondía al FDR, pero como hoy están haciendo uso del espacio político que el gobierno ha abierto, la tarea, han tenido que realizarla los representantes armados. Esto debe considerarse una ganancia para El Salvador en el campo político.

Otro aspecto relevante en el cumplimiento del plan gubernamental ha sido los avances en el campo del respeto a los Derechos Humanos; porque si bien es cierto que aún se producen algunos hechos que lesionan los Derechos Humanos, ellos no representan una actitud institucional del gobierno, sino un efecto del mismo conflicto que se vive. Tanto las Naciones Unidas como la OEA en sus resoluciones han reconocido los adelantos alcanzados. Es igualmente importante señalar que, si bien el actual gobierno ha mantenido una amplia libertad de expresión, Esquipulas II vino a respaldar ese comportamiento, como parte del proceso democrático.

Es necesario reflexionar en un hecho que hay que tomar en cuenta al analizar la crisis salvadoreña y es que el conflicto no es solamente militar. Si acaso el componente en este campo, llegue a una parte del esfuerzo total; los otros elementos son de tipo económico, social, político e internacional. Y es en este contexto global en que hay que examinarlo y buscarle solución.

Sin embargo, debe enfatizarse que Nicaragua no cesa de apoyar al FMLN, no sólo con armas, sino también como santuario para los líderes

ideológicos del FMLN y como centro de organización y de comunicaciones para la guerra de propaganda de la subversión armada de El Salvador.

INFLUENCIA DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SALVADOR

La política exterior de los Estados Unidos hacia Latinoamérica en general tuvo en el pasado una clara definición de indiferencia y por ratos de hastío hacia el resto de países que conforman el continente americano.

La mirada de la nación del Norte estaba siempre puesta en Europa, en el Extremo Oriente, en el Medio Oriente; pero África y América Latina quedaban en último lugar en la prioridad de los intereses estadounidenses. La doctrina Monroe de “América para los americanos” había reiterado los precedentes de que Hispanoamérica no era más que un coto cerrado a favor de los Estados Unidos.

A partir de la llegada de Fidel Castro y de sus actividades proclives a la exportación de su revolución marxista hacia los países hispanoamericanos, los Estados Unidos comenzaron a mostrar un interés –aunque sin cambiar su escala de prioridades– para la situación de las naciones de América Latina.

Así surge la Alianza para el Progreso, como un esquema que pretende sustituir la doctrina de la seguridad nacional por el desarrollo económico y social que ésta representa. Sus efectos son realmente irrelevantes por cuanto el concepto de dictadura y autoritarismo no cambia y persiste la mentalidad de que el golpe de estado siempre será un recurso útil y cálido para resolver problemas internos y para mantener aliados incondicionales.

La política particular del Presidente Carter sobre Derechos Humanos fue concebida inicialmente para enfrentar a los regímenes marxistas; pero fue aplicada fundamentalmente en los países hermanos del

continente. Durante 1980 Carter continúa su denuncia sobre violaciones a los Derechos Humanos por parte del gobierno de El Salvador. En esta situación la administración norteamericana ignora, con su manifiesto candor, la creciente intervención de la revolución sandinista en los asuntos internos de nuestro país, la permanente y abrumadora violación a los Derechos Humanos por las organizaciones terroristas y no solo eso, el gobierno norteamericano mantiene una fuerte corriente de ayuda hacia el frente sandinista lo cual permite a Nicaragua alimentar la subversión en El Salvador.

Así llegamos al 10 de enero de 1981, fecha en la que las organizaciones marxistas-terroristas salvadoreñas declaran la ofensiva final para tomar el poder y extender la dominación soviético-cubano a otros países centroamericanos, además de Nicaragua.

Podría decirse que es el instante en el cual el Presidente Carter percibe la verdadera realidad de El Salvador y de Centroamérica. Sin embargo el gobernante norteamericano reacciona enviando lo que podría considerarse aspirinas para el cáncer terrorista, tendiendo un puente aéreo destinado al envío de escudos plásticos y máscaras antigases para disturbios callejeros, cuando lo que se plantea en ese momento, es un conflicto militar, claro, fuerte y abierto.

Con la llegada de la nueva administración del Presidente Reagan, El Salvador empieza a recibir ayuda que, aunque es escasa, por lo menos lleva implícito el respaldo moral de la nueva administración. Se inicia a partir de 1981 toda una decisión de apertura y apoyo político que permite establecer un auténtico proceso democrático. Estados Unidos mantiene su alianza y aun cuando la administración Reagan sufre fuertes presiones y críticas internas su posición se sostiene invariable, apoyando el nuevo rumbo político de democracia y respeto a los Derechos Humanos.

En caso de que el problema de El Salvador se hubiera agravado durante la administración Carter o por lo menos simultáneamente con la situación de Nicaragua lo más seguro sería que ambos países fueran marxistas y que la presencia norteamericana en el área sería mucho

mayor tratando de defender militarmente lo que sólo puede superarse con democracia, con libertad y con desarrollo económico y social.

De hecho, tenemos conocimiento del protagonismo de Reagan en el espectro centroamericano y la evidente realidad es que gracias a esa firme decisión, El Salvador es un país que ha logrado demostrar su anhelo por la libertad y mantiene viva su revolución democrática frente a una creciente y desprestigiada revolución marxista en Nicaragua.

Gracias al decidido soporte de los Estados Unidos, nuestro país ha podido enfrentar el esfuerzo de expansión comunista en nuestra región. Frente a la ofensiva diplomática de desprestigio de los Derechos Humanos El Salvador ha logrado desvirtuar la compartida estrategia de los países comunistas, de los no alineados y de los gobiernos socialistas del mundo. Gracias al apoyo económico se ha logrado mantener de pie nuestra debilitada economía frente a la coordinada destrucción de la infraestructura y producción por parte del FMLN/FDR. Gracias al auxilio militar de recursos y entrenamiento la Fuerza Armada ha rechazado todas las ofensivas y ha mantenido el control y soberanía de nuestro país.

PUNTO DE VISTA DEL GOBIERNO SALVADOREÑO

Como legítimo gobierno y como Fuerza Armada aceptamos el liderazgo de nuestro Presidente democrático y compartimos con él la posición de que el actual gobierno de El Salvador sostiene de manera categórica que la solución a la problemática del país, tiene una dimensión pluralista y heterogénea. Son muchos los problemas que aún persisten en la sociedad salvadoreña, algunos de ellos incluso se han agravado a raíz de la situación conflictiva interna que desgarró a El Salvador desde hace nueve años.

¿Cuáles son los caminos de solución?

Para comenzar, lo social debe ser atendido de manera preferente por cuanto sus consecuencias provocan frustración en los marginados, en los humildes y en los pobres. Y esta frustración es el punto de partida para justificar los intereses de la violencia ideológica que vivimos.

En lo económico, es de extrema importancia y urgencia plantear una política coherente de apoyo a la producción agropecuaria y de incentivos a la inversión industrial, elevando, asimismo, los índices de productividad y rentabilidad de nuestros artículos de exportación.

En lo político, debe mantenerse y fortalecerse el esquema democrático pluralista, asegurando la vida de sus ciudadanos, manteniendo la vigencia plena de los derechos y libertades del hombre, estimulando las instituciones políticas y desarrollando una mayor participación popular en la construcción de su propio destino.

Especial mención debe hacerse al continuo esfuerzo para dignificar los Derechos Humanos, procurándose su estudio por todos, especialmente la Fuerza Armada; así como el necesario control de su observancia y la generalización de su respeto a partir del cumplimiento de la Ley, de tal manera que la única infracción provenga de aquellos que usan la violencia para instaurar su ideología totalitaria.

Es indudable que todos los factores que se conjugan en la crisis, tienen una importancia singular y relevante. Ninguno de ellos debe tener una posición preponderante. Todos son de igual importancia, todos deben marchar simultáneamente y todos habrán de servir de apoyo a los demás, para que, a su vez, los demás apoyen el esfuerzo y dirección de cada uno de esos factores.

El gobierno de El Salvador ha sido enfático y consecuente con sus planteamientos, creando las condiciones ideales para una democracia en proceso de consolidación, reconociendo de manera irrestricta los derechos ciudadanos y manteniendo en forma inalterable las libertades de su pueblo. Este es un proyecto de incorporación que pretende alcanzar espacios y crear condiciones ideales para que todos los salvadoreños puedan participar de las decisiones del poder, de los privilegios naturales de la sociedad y de las bondades que genera un desarrollo económico sostenido.

ELECCIONES EN EL SALVADOR

Las elecciones del próximo año (1989) en El Salvador serán el evento número seis de éste carácter en la vida democrática que hemos comenzado a impulsar.

Actualmente el pluralismo se mantiene ostensiblemente en la realidad cotidiana de la nación. Partidos que mantienen vínculos evidentes con la extrema izquierda y la extrema derecha han iniciado su lucha y sus aspiraciones electorales hacia el poder político del país. Partidos con una posición moderada intervienen, igualmente, con fe en la democracia y en la participación pacífica.

Hemos sostenido siempre vivo nuestro deseo y nuestra disposición para agotar todas las instancias y para recorrer todos los caminos que nos permitan terminar con el conflicto y por eso hemos estado siempre dispuestos a dialogar con aquellos que, a su vez, estén dispuestos a aceptar los principios inmutables de la democracia, los fundamentos expresos de la legalidad y la base filosófica de la no violencia.

Cada día nuestro sistema político se perfecciona; por esa razón, quienes se encuentran enajenados por el odio de clases y el afán de recuperar privilegios perdidos, van quedando marginados por la acción implacable del tiempo, por la manifestación multitudinaria de la democracia y por la vocación pacifista de nuestro pueblo.

Mantener a El Salvador dentro del esquema democrático y a su pueblo con la posibilidad de vivir en libertad y de optar a mejores formas de vida, es un inmenso reto que debemos enfrentar los salvadoreños, pero es, igualmente, un compromiso para aquellos estadistas y naciones que defienden los principios que hacen grande a la democracia. El Presidente José Napoleón Duarte es el líder de la paz y del diálogo y por eso lo propuso en las Naciones Unidas a pesar de la fuerte oposición de la derecha; su posición continúa abierta al entendimiento, para ponerle fin a la violencia que desgarró las entrañas de nuestra nación.

Nuestra patria ha recorrido un penoso camino desde hace más de 10 años. Muchos de mis compatriotas han perdido su vida, otros han

perdido sus bienes y otros muchos sufren las dolorosas consecuencias del conflicto que afrontamos; sin embargo, a pesar de todo esto, nuestras esperanzas siguen vivas, nuestras ilusiones siguen estando fincadas en el esfuerzo tesonero de cada ciudadano y en el indiscutible compromiso patriótico con nuestros antepasados y con las futuras generaciones.

Nuestra resolución es firme e irreductible, mantendremos nuestro camino hacia el gran objetivo de la paz y en este empeño esperamos contar con la ayuda solidaria de los pueblos y de los gobiernos que creen y practican los valores que nosotros ansiosamente buscamos. Esperamos que la nueva administración del presidente Bush mantenga y mejore las relaciones de apoyo y sostén al proceso democrático de El Salvador.

Sin la ayuda norteamericana nuestra tarea hubiese sido mucho más complicada y más difícil de ser sobrellevada. Hoy, cuando se inician nuevos períodos en la vida política de ambas naciones –Estados Unidos y El Salvador– espero que ese respaldo moral y la ayuda económica y militar que se nos ha brindado se mantenga en los niveles necesarios para continuar, sin desmayo y con denuedo, hacia el fin de la violencia a fin de establecer las condiciones ideales de entendimiento y fraternidad que deben unir a los hombres y que son el fundamento imprescindible para el desarrollo de una nueva sociedad más justa, más equitativa, más solidaria y sobre todo más humana.

Gracias.

New Orleans, Estados Unidos, 1º. de diciembre de 1988.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Ministro de la Presidencia

PONENCIA EN LA 6^a CONFERENCIA

INTERNACIONAL SOBRE

“LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO”

Madrid, España, 3 de abril de 1989.

Distinguidos delegados:

“La Democracia de los Derechos Humanos versus terror y violencia.” Esta frase que podría parecer un tanto irreal, es una realidad presente en la historia de El Salvador de la última década.

Después de un golpe de Estado reformista que pretendía superar las viejas estructuras del orden político y económico del pasado y a fin de evitar una explosión social de imprevisibles consecuencias debido al creciente descontento y frustración de la gran mayoría del pueblo salvadoreño, se concluyó que la única alternativa válida para salvar la independencia patria, era la de iniciar un proceso democrático, que permitiera nuevos cauces de participación dentro de un clima de respeto y de amplia libertad, que hiciera posible el ejercicio pleno de las diversas tendencias ideológicas.

Sin embargo esta generosa oferta política, que comprendía un amplio e irrestricto ejercicio de los derechos políticos y de una libertad sin precedentes en la historia del país fue atacado desde el mismo momento de su planteamiento por la extrema derecha y por las cinco fuerzas marxistas de la extrema izquierda, agrupadas por mandato de Fidel Castro¹⁵ en el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), quienes dirigieron su accionar cruel y destructivo contra los líderes políticos, los funcionarios del Estado y pueblo en general y, por supuesto, contra los bienes privados y públicos.

Su actividad ha sido concertada y sostenida y pretende generar un clima total de inseguridad ciudadana; de impotencia gubernamental y de impunidad absoluta para autores y cómplices, que se arropan en su militancia política, en algunas veces no declarada pero evidentemente definida, y en la aviesa denuncia de violación de los Derechos Humanos.

¹⁵ “Fidel es artífice, de la construcción de nuestro Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional”, recuerda Medardo González. “Nosotros éramos cinco organizaciones revolucionarias de hermanos, pero no estábamos unidos en este Frente que hoy conformamos y fue Fidel, con su palabra, con su ejemplo, los miembros del Partido Comunista de Cuba, quienes nos ayudaron a darle forma a lo que es hoy nuestro partido; González, M. (27 de noviembre de 2016). Fidel Castro le dio vida a nuestro partido: FMLN. (B. Ramos, Ed.) Verdad digital.com : En El Salvador, digitalizamos la verdad. Recuperado el 12 de diciembre de 2016, de <https://verdaddigital.com/index.php/politica/13675-13675>

La democracia sin adjetivos, como sistema político libre y pluralista, ha venido desarrollándose a lo largo de los últimos siete años, con tal fuerza y decisión por parte del pueblo salvadoreño, que aun cuando todas las elecciones verificadas en dicho periodo han sido cuestionadas en su validez y atacadas en su realización por el terrorismo marxista, el pueblo ha concurrido masiva y conscientemente a ellas, optando de una forma inobjetable en favor de la libertad, del pluralismo político y del respeto a los derechos del hombre.

Desde la primera consulta popular libre en 1982 hasta el presente, se han realizado 6 elecciones para Asamblea Constituyente, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Presidente y Vicepresidente de la República, en todas ellas, el pueblo ha tenido la oportunidad de participar sin obstáculos, presiones ni fraudes y escoger entre las ofertas políticas que se le han presentado. Los Institutos Políticos han gozado de una total libertad para hacer sus planteamientos, defender sus programas de gobierno y ofrecer las diversas soluciones políticas, económicas y sociales que a su juicio, son necesarias de implementar.

Mucho se ha hablado históricamente acerca de si la democracia es el único medio y por ello el ideal para resolver los problemas de injusticia social que viven muchos pueblos o si, por el contrario, la misma injusticia legítima la violencia para alcanzar el poder político y con ello la oportunidad para el cambio de las sociedades.

La Encíclica Populorum Progressio pareciera coincidir con esto último cuando dice “que hay situaciones cuya injusticia clama al cielo” pero a continuación afirma que la insurrección revolucionaria salvo el caso de tiranía evidente y prolongada engendra nuevas injusticias...”, y concluye “no se puede combatir un mal real al precio de un mal mayor” (fin de la cita).

Es un hecho evidente y por ello indiscutible, que las democracias y sobre todo las democracias incipientes, tienen que librar una dura batalla por establecer una dinámica al proceso político y social de sus países, pero este esfuerzo es aún mayor, cuando simultáneamente se debe enfrentar con responsabilidad y determinación histórica los ataques insidiosos de violencia y terror, a que las someten los grupos radicalizados de las extremas que configuran al prototipo de la antidemocracia.

Mantener un proceso democrático en un país sometido a una ofensiva terrorista, vuelve difícil y por ratos imposible, el afianzar y progresar en las diversas etapas que deben superarse gradualmente día con día.

En el año de 1979 El Salvador era un país en el que se daban todas las condiciones para que una revolución marxista al estilo de Nicaragua accediera al poder. De hecho, así estaba planificado y debió haberse producido inmediatamente después del triunfo sandinista. Afortunadamente el 15 de octubre de ese año las condiciones cambiaron y con ello también cambió la estrategia de lucha de los marxistas, se abandonó el frente amplio y la insurrección popular y se pasó a la escalada militar de las fuerzas marxistas y a la guerra popular prolongada que es una guerra abierta, sin tiempo y sin reglas y cuya metodología del terror pretende quebrar la moral del pueblo y por esa vía alcanzar el poder.

A lo largo de estos años, la democracia en El Salvador, se ha forjado poco a poco, con sangre, con angustias y sufrimiento; los salvadoreños han convivido muy a su pesar, con el espectro de la muerte y con la angustia lacerante del terror. En esta lucha sin sentido ni razón impuesta por los extremistas salvadoreños, con la ayuda de los sandinistas y los castro-comunistas y con el apoyo moral o benevolente de otros gobiernos y partidos políticos, han resultado como víctimas: niños, mujeres, ancianos y hombres, todos ellos con la característica esencial de su inocencia.

La guerra popular prolongada como movimiento insurreccional pretendió desarrollar la guerra de guerrillas que poco a poco, según sus dirigentes, se convertiría en una guerra estratégicamente igualitaria, de frentes definidos, territorios liberados, unidades regulares y un gobierno provisional. Al fracasar la estrategia marxista, las acciones guerrilleras se estabilizaron y crecieron las acciones terroristas al máximo.

Como consecuencia a ese cambio de lucha; conductores y pasajeros del transporte público, maquinistas de ferrocarriles, técnicos de la red eléctrica y telefónica, empleados de gasolineras, distribuidores de productos comerciales, dependientes de almacenes, funcionarios del Estado y hasta médicos y maestros; campesinos y obreros han sufrido las fatales consecuencias de la ráfaga hiriente y sorpresiva de la metra-

lla o la deslumbrante e inesperada muerte por la carga explosiva. Todos ellos por azar del destino, coincidieron geográfica y cronológicamente con el propósito maligno de la violencia inconsciente convirtiéndose en blanco oportuno y conveniente de la acción terrorista del FMLN.

El terrorismo en El Salvador no conoce más límite en su expresión, que el de la imposibilidad de hacer más daño del que hace; su accionar se extiende desde el asesinato premeditado y alevoso, hasta la destrucción irracional de centros de trabajo, e incendios de cosechas agrícola.

Dentro de esta múltiple gama de acciones terroristas debo destacar los cientos de personas que han perdido la vida y muchas otras que han resultado mutiladas en sus miembros y hasta en sus ojos, por los fragmentos y por la explosión de las minas quita pie y paradójicamente denominadas por el FMLN como minas del pueblo y las cuales irresponsablemente han sido sembradas en el campo.

Aquí no se trata del uso de las minas racionalmente distribuidas y vigiladas dentro de una planificación operativa, sino de la utilización indiscriminada, ilimitada e incontrolable de tales minas para producir los daños y efectos propios de los actos de terrorismo.

Es decir, no tienen una aplicación ni fin militar por cuanto no están dentro de las áreas de los objetivos militares ni en los ejes de avance o rutas de tránsito; sino que el minado ocurre en los campos de recolección de café, algodón, caña de azúcar y cereales, con el propósito de intimidar a la población campesina y provocar consecuentemente la pérdida de las cosechas.

En 1986 un jefe terrorista declaró en un periódico salvadoreño, que la "actitud que habían tomado de minar las fincas era porque los trabajadores no querían colaborar con ellos y que, no le importaban que murieran diez o más personas diarias y que por tanto, continuarían minando las fincas y sus alrededores" Compárese esta actitud, salvando las distancias, con las bombas de tiempo que se colocan en un bar o en un avión.

Ante la falta de simpatías y de convocatoria de las organizaciones terroristas, éstas han tenido que extremar sus operaciones de terror,

para generar presión sobre el gobierno y el pueblo y para mantener su imagen de presencia y de actividad en el mundo exterior. Una de sus acciones favoritas es el paro al transporte público y privado durante determinados períodos; normalmente entre 3 y 4 días. El paro está dirigido a evitar la circulación de vehículos automotores y ferrocarriles para paralizar el país. En estos casos, los vehículos que circulan se exponen a ser ametrallados en el acto o a ser incendiados posteriormente. Dado el auge del poder municipal y de la participación comunitaria en el proceso democrático, el gobierno local es considerado como arma contrarrevolucionaria y sus miembros, lo mismo que sus familiares, como militantes de la contra insurgencia, motivo por el cual deben renunciar a sus cargos de elección popular y aquellos que se rehúsan son secuestrados y frecuentemente asesinados.

También los funcionarios civiles del Estado reciben tal consideración y en muchos casos sufren las consecuencias de la arbitrariedad terrorista, al ser enjuiciados sumariamente por sus propios captores con el resultado inmediato de su asesinato, en algunas ocasiones en presencia de sus mismos familiares. Este acto repugnante e injusto es llamado por sus ejecutores como ajusticiamiento, -tal es el caso de los jueces de paz; técnicos agrícolas, radioeléctricos, registro electoral y otros asesinatos.

En cuanto a la destrucción material, ésta comprende tanto a los bienes privados como a los bienes del Estado y dentro de éstos, los servicios públicos tienen relevante prioridad, tales como las centrales hidroeléctricas y torres de transmisión, centros de comunicaciones, carreteras y puentes, centros de acopio de la producción agraria y muchos otros bienes de utilidad pública.

En las elecciones del pasado 19 de marzo (1989) para Presidente y Vicepresidente de la República, participaron por primera vez los aliados políticos de la Organización Terrorista del FMLN, antes llamados Frente Democrático Revolucionario. En tal fecha el FMLN, hizo un llamado al "PARO" y emitió una declaración contradictoria en la que desconocían dichas elecciones, pero apoyaban el programa de la Convergencia Democrática. La participación del cuerpo electoral se redujo a casi un 50% y el apoyo popular que la coalición de izquierda obtuvo fue de 35,000 votos, con lo cual escasamente lograron cubrir un 3.8% del total de votos emitidos en dicha elección.

Expresaba un compañero ponente el día de ayer, que con el terrorismo no hay lógica, quisiera precisar que dicha afirmación es válida en cuanto a su metodología, pero no en cuanto a sus resultados, por cuanto éstos pueden ser, por lo menos en algunos casos, previsibles, tal como ocurrió en estas elecciones, en las cuales el "PARO TERRORISTA" condicionó la voluntad de participación del voto rural, del voto suburbano y del voto a pie, generando una votación reducida que favoreció mayoritariamente al partido derechista, con lo que se justifica y legitima consecuentemente, la continuada presencia de una izquierda revolucionaria.

En El Salvador al igual que otros países, también hemos sufrido las consecuencias de un terrorismo de derecha que ha pretendido desarrollar un ejército clandestino para enfrentar con las mismas armas al terrorismo de izquierda; a esta clase de terrorismo le falta consistencia ideológica y el idealismo propio de los revolucionarios. Su campo de acción es muy limitado y hasta ahora solo se les conoce los asesinatos de funcionarios y dirigentes políticos a manos de los llamados escuadrones de la muerte y los secuestros para el cobro de cuantiosos rescates que se repartían entre sus miembros. El accionar de estos grupos ha sido menor; aun cuando a nivel informativo pareciera que tienen igual o mayor fuerza que las organizaciones terroristas del FMLN.

Sin duda alguna el FMLN, es la amenaza mayor en contra de la democracia, por cuánto su fin último es la conquista del poder para el cambio hacia la sociedad marxista. Hasta el presente se han negado a reconocer el proceso democrático salvadoreño, rehusando incorporarse al mismo, aun cuando se ha amnistiado a sus militantes capturados y se les ha invitado a constituirse en partido político, abriéndoseles espacios para ocupar un lugar en el espectro político nacional, con las necesarias y suficientes garantías.

El FMLN posee una organización formal, con una comandancia general y con unidades y jefes designados de acuerdo a su jerarquía. Se calculan sus efectivos entre 4,000 a 6,000 hombres y poseen unidades especiales para el sabotaje económico y la acción terrorista. El entrenamiento de algunos de sus miembros ha sido recibido en Cuba y Nicaragua y este comprende la diversidad de acciones terroristas y los correspondientes niveles de participación. Sobre esta agresión indirecta se

han presentado cientos de pruebas de la ayuda cubana y nicaragüense. En el pasado estos grupos estuvieron equipados con fusiles M-16, pero recientemente se les ha decomisado el fusil de asalto soviético AK-47.

Estos grupos terroristas son apoyados por otras organizaciones de igual tendencia así, por ejemplo, de ETA recibieron apoyo económico y dos miembros se trasladaron a El Salvador para incorporarse a la lucha, aunque luego se supo que lo hicieron como instructores. El máximo líder del FMLN, Cayetano Carpio, visitó el Medio Oriente y se tiene fotografías en un campamento de la OLP, junto a otros líderes de Al-Fatah.

Además de ayuda logística de adiestramiento, estos grupos reciben también el apoyo de gobiernos democráticos de tendencia socialista, con los cuales mantienen excelentes relaciones y en algunos casos, hasta designan representantes políticos-diplomáticos con sede en esos países.

Debe señalarse asimismo que el terrorismo se aprovecha de la inhibición de los gobiernos, y es frecuente que a un terrorista capturado se le denomine en el extranjero "prisionero político" y que gobiernos y organizaciones pidan su protección y a veces hasta su libertad.

Estos grupos incorporan cada día nuevas técnicas de lucha clandestina y terrorista, así por ejemplo en mi país apareció desde hace más o menos un año los coches bomba, con los que se causaron víctimas inocentes en restaurantes, clínicas y centros de trabajo. Más recientemente han aparecido las catapultas que son coches-bombas con un dispositivo especial, que se apunta hacia un lugar determinado y que lanza cohetes a dicho lugar al explotar el coche.

Desde 1982 la democracia ha enfrentado con éxito al terrorismo; sus efectivos se han reducido a una tercera parte, su apoyo popular ha disminuido considerablemente a tal grado que ha tenido que incorporar niños y secuestrar jóvenes para llenar sus cuadros deficitarios por las bajas, deserciones y capturas que sus unidades han sufrido; Nicaragua como santuario y reserva estratégica ha cortado parcialmente su ayuda y su apoyo, y Cuba se encuentra en la encrucijada de la exportación revolucionaria o de la Perestroika. Crecientemente los países democráticos del mundo han aprendido a distinguir entre los adoradores de la violencia y los seguidores de la democracia; es evidente que las causas objetivas de

la revolución marxista han disminuido o han cambiado. *Hasta el presente a pesar de las fuertes exigencias de un conflicto en el campo político, social, económico, diplomático y militar, el gobierno ha logrado restablecer y asegurar cierto nivel de seguridad para mantener las libertades y el necesario ambiente de respeto y paz para favorecer el funcionamiento del aparato productivo y el desarrollo de la vida cotidiana.*

El respeto a los Derechos Humanos es una constante realidad apreciada por la población y con ello se afianza el espíritu democrático como opción preferencial para vivir en paz y alcanzar la prosperidad que todos deseamos.

Después de la paz, la urgencia mayor del gobierno es la recuperación económica del país. Hace 10 años la deuda externa de El Salvador era de apenas 300 millones de dólares, hoy esa deuda se ha incrementado 10 veces más; estos recursos nuevos se han utilizado en su totalidad para la reconstrucción y la defensa nacional; si lo hubiéramos empleado para el desarrollo económico-social, nuestro nivel de vida sería muy superior al nivel promedio de Centroamérica.

El gobierno actual ha dialogado con el FMLN en 14 ocasiones; la posición gubernamental siempre ha sido la de que es necesario "la renuncia a la violencia política y la incorporación del FMLN al proceso democrático", la propuesta de ellos siempre ha estado encaminada a obtener una cuota del gobierno y a una integración de los ejércitos; el nacional y el revolucionario.

¿Qué va a pasar en El Salvador? Lo que ocurra depende de la orientación que tome el nuevo gobierno salvadoreño: Si mantiene las libertades políticas, respeta los Derechos Humanos, e impulsa la democracia, es posible que la agresión terrorista disminuya y con ello se consolide el proceso democrático para lograr la paz. Si por el contrario se alimenta el enfrentamiento bélico y se estanca el proceso democrático, El Salvador podría convertirse en el Líbano de América.

Madrid, España, 3 de abril de 1989.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Ministro de la Presidencia

EPÍLOGO

Esta recopilación recoge hechos y consideraciones propias de una época anterior a junio de 1989; los sucesos posteriores tomaron el rumbo y el ritmo que el nuevo gobierno adoptó para enfrentar el conflicto armado planteado por el FMLN. Los nuevos gobernantes, libres de toda oposición, tuvieron todo el espacio y libertad para dar el paso siguiente hacia la negociación que culminó con los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992.

Uno, entre los varios Acuerdos logrados fue la constitución de una Comisión de la Verdad, que procedería a evaluar todos los datos recogidos del período 1980 – 1991, etapa considerada como la más cruenta del conflicto. La Comisión recibió y analizó más de 2000 testimonios de personas que acudieron a informar, según su saber y entender, de los graves hechos de violencia que afectaron a 7,312 víctimas. Es muy interesante según la Comisión de la Verdad que las declaraciones no fueran ni amplias ni concluyentes y por ello expresaron:

“Significativamente con medias declaraciones la indignación aparente del testimonio es mayor cuando no puede atribuir el crimen a una motivación política, puesto que la víctima “nada debía”. Dicha declaración a admitir esta pertenencia podría explicar la baja tasa de afiliación política y gremial declarada (10% de las víctimas totales) incluso en áreas tradicionalmente muy limitantes”.

Al proceder al análisis gramatical de las declaraciones la Comisión encontró conceptos cuyo significado conlleva en sí una indefinición, como escuadrón, (ver anexo II, pág. 3, Informe Comisión de la Verdad) y como el concepto de “hombre de civil” cuya denominación se respeta

en el sentido que fue utilizada, aunque debe recordarse, que las acciones se corresponden con un conflicto interno en el que se enfrentaron el ejército nacional con su organización, uniformes y distintivos, contra fuerzas irregulares desconocidas en su estructura militar orgánica y en sus vestimentas y distintivos de combate por lo que presumiblemente vestían de civil. Agrega el Informe de la Comisión de la Verdad que ellos no pueden garantizar “de que una misma víctima y un mismo hecho no puede aparecer con dos registros, ello no es absoluta, porque no siempre se contaba con toda la información necesaria” Anexo II pág. 3.

Después de los exhaustivos análisis de los miles de documentos disponibles y de los necesarios cruces para obtener conclusiones, la Comisión enuncia lo siguiente: “En el gráfico 5 puede apreciarse que el número de hechos denunciados supera los 2,500 para 1980 y luego va descendiendo de manera intensa hasta 1983 (a pesar de que supuestamente el conflicto fue creciendo), en este momento (1983) la caída se amortigua y tiende a estabilizarse desde 1985, año en el que la curva tiene su punto de inflexión y con la pequeña excepción de una ligera subida con la ofensiva de 1989”. Anexo II, pág. 10.

Es relevante lo acotado porque al contrario sensu de la consideración lógica “a más intensidad de la lucha más intensidad de hechos violatorios” se produce un descenso, no por falta de la actividad bélica y terrorista del FMLN, quienes pregonan hechos victoriosos en tal período, sino que tal descenso se produce por razones de mayor control, supervisión y sanción para las faltas disciplinarias y delincuenciales de los miembros de los cuerpos militares y policiales, especialmente de la Policía Nacional.

Como hecho confirmatorio de capacidad y responsabilidad profesional, la correcta actuación de la Policía Nacional se evidencia en el Informe de la Comisión de la Verdad y de los informes de los relatores de las Naciones Unidas que año con año señalaron como positivos todos los esfuerzos de dirección, control, educación y sanción de todos aquellos hechos alejados y contrarios a los procedimientos de seguridad establecidos y desarrollados en el campo policial.

En la actualidad El Salvador vive de nuevo los peligros y asechanzas de la violencia irracional con los mismos métodos del pasado, aunque ahora de carácter delincencial; los temores han reaparecido, nadie está seguro y la solución no aparece en el horizonte de nuestras vivencias. Seguiremos transitando por la incertidumbre, con la esperanza de que a corto plazo una dirigencia política capaz nos proporcione la seguridad que necesitamos para vivir en paz; la paz que nos urge como país, para recuperar nuestro nivel de trabajo y prosperidad. El Salvador nación de reconocida capacidad productiva y de libertad lo merece.

ANEXOS

(Todo el material relacionado proviene del archivo personal del autor)

Anexo 1

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL PARA LAS DETENCIONES EFECTUADAS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ARMADA (PON).

1. OBJETO:

- a) Establecer los procedimientos que mantengan vigentes en toda circunstancia los tratados y normas jurídicas suscritas por el país, en relación a los Derechos Individuales del hombre.
- b) Crear una mística de trabajo en las diferentes instituciones, que tenga base en una tradición de respeto a los Derechos Humanos y de todas las normas que busquen la protección de las personas.

2. ALCANCE:

- a) Que los miembros de la Fuerza Armada, se mantengan acordes con la política del Gobierno, con respecto al cumplimiento estricto y permanente de los preceptos constitucionales.
- b) Alcanzar mayor credibilidad en los actos en los que se intervenga mediante el cumplimiento de las leyes y normas referentes a los Derechos Humanos.

3. EJECUCIÓN:

- a) PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LA CAPTURA.
 1. La captura de toda persona acusada de delito subversivo terrorista, se efectuará con personal debidamente uniformado. De paisano únicamente por razones de oportunidad o seguridad, debidamente autorizados.
 2. En el momento de la captura deberán identificarse como miembros de la Fuerza Armada; deberán estar seguros de la identidad de la persona o personas contra quienes proceden; no deben capturar a otra persona distinta de aquella cuya orden hayan recibido. Art. 13 Constitución y 138 Código Procesal Penal.
 3. Al tener aprehendida a la persona deberán informarle de la razón de su captura y de sus demás derechos. Art. 12 Constitución y 46 Código Procesal Penal.

b) TIEMPO MÁXIMO DE DETENCIÓN

1. Cuando la detención sea por delitos comunes, el tiempo máximo de detención para proceder a la consignación por los Órganos Auxiliares de la administración de justicia (Guardia Nacional, Policía Nacional, Policía de Hacienda) será de 72 horas. Art. 13 Constitución y 143 Código Procesal Penal.
2. En el caso de delitos tipificados como contrarios contra la personalidad interna del Estado el tiempo máximo para que una persona permanezca detenida es de quince días de conformidad al Art. 29 de la Constitución y a la Ley de Procedimientos Penales Aplicables al suspenderse las garantías constitucionales (Decreto 50), no pudiendo excederse dicho tiempo por ninguna circunstancia; este término es para seguir diligencias en los Cuerpos de Seguridad. En las demás unidades militares solo podrán permanecer detenidas setenta y dos horas, pasadas las cuales deberán ponerse a la orden de los cuerpos de seguridad; este término se computará siempre como parte de los quince días antes referidos; el Cuerpo de Seguridad que reciba al reo o reos deberá remitirlos inmediatamente a su cuartel general para iniciar las diligencias, terminadas las cuales se decidirá sobre la libertad o consignación del detenido o detenidos; durante el tiempo de instrucción de las diligencias, el Director General podrá permitir que miembros de inteligencia militar interroguen al reo o reos, para el solo efecto de obtener información para sus operaciones, durante estos interrogatorios se cuidará de darle cumplimiento a las disposiciones ordenadas en este literal y el detenido o detenidos no podrán ser sacados de los Cuerpos de Seguridad.
3. Por ningún motivo y por ninguna orden, el reo será sometido a torturas, vejaciones, ejercicios físicos prolongados, intimidación o coacción moral, ya sea durante la detención o la captura. Se observarán las reglas de seguridad absolutamente indispensables, evitando hasta donde sea posible el uso de lazos, cordeles, mordazas y otros medios que puedan causar daño al detenido o que sean denigrantes.

4. El Libro de Control de Detenidos debe llevarse con el mayor cuidado posible, anotando en él absolutamente todos los detenidos sin excepción alguna y consignándose todos los datos necesarios; y deberá tenerse con todas sus anotaciones al día.
 5. Salvo que se tengan nuevos datos en su contra, se evitará la recaptura, por la misma causa, de personas que ya han estado detenidas. Al poner en libertad a los detenidos se les devolverán sus documentos de identidad excepto en aquellos casos de comprobarse una falsa identidad, en cuyo caso se les proveerá de un salvoconducto con su verdadero nombre, que tendrá valor por cinco días, tiempo que se considera suficiente para que el liberado se provea de sus documentos de identidad.
 6. Todos los detenidos estarán únicamente en los lugares especialmente destinados para ello en los Cuerpos de Seguridad, por ningún pretexto serán cambiados de lugar de detención, salvo en los casos de consignación.
 7. Es un derecho del imputado leer detenidamente su declaración antes de firmarla y deberá hacerlo en presencia de los testigos que ordena la ley.
 8. Cuando un reo fuere puesto en libertad se le entregará una constancia del tiempo de detención y motivo de la investigación.
- c) CLASES DE DETENIDOS
1. Mujeres, menores y niños.
 - a) Cuando sean detenidas mujeres en estado de embarazo, éstas además de las atenciones médicas especiales, se alojarán en lugares que les proporcionen comodidad y cuando éstas sean capturadas o acompañadas de menores de edad, de inmediato se procederá a entregar estos últimos a sus padres, abuelos, hermanos y en ausencia de éstos, se procederá a enviarlos al centro tutelar de menores, elaborando las remisiones correspondientes.

- b) Cuando sean detenidos menores hasta de dieciséis años de edad, acusados de delitos comunes, no se efectuará ninguna diligencia en su contra, sino que serán puestos inmediatamente a la orden de un Juez Tutelar de Menores, señalándole el hecho que motivó su captura. Art. 16 Código Penal.
 - c) Los menores hasta de dieciséis años de edad, acusados de participar en delitos contra la personalidad interna del Estado, serán mantenidos en lugares especiales y no se mezclarán con personas mayores e inmediatamente remitidos al Juez Militar con un simple interrogatorio informal. Art. 1 inciso 2° Ley de Procedimientos Penales Aplicables al suspenderse las garantías. El Juez decidirá sobre el destino del menor.
2. Hombres.
- a) Serán acondicionados en celdas separadas según sean acusados, por delitos comunes o terroristas.
 - b) En todo caso, pero especialmente cuando sea capturada una persona lesionada o que adolezca de una enfermedad, de inmediato se procederá a practicarle una revista médica, a fin de que el médico diagnostique el estado de la persona y determine si puede recibir atención médica en el Cuerpo de Seguridad Pública, en caso contrario será enviado al hospital con la debida custodia. En los casos de detenidos que presentaren lesiones o golpes, se deberá llamar al juez de turno, para que efectúe el respectivo reconocimiento.

4. ATENCIONES DURANTE LA RECLUSIÓN:

- a) Alimentación:
 - 1. A los detenidos se les proporcionarán tres comidas diarias, las que serán supervisadas por el médico de turno o enfermero.
 - 2. En los casos en que los detenidos, por enfermedad o convalecencia y por prescripción médica, estén sometidos a

dietas especiales, la Comisión de Rancho velará porque se les proporcionen según las indicaciones, o se darán facilidades para que la proporcionen los parientes. En casos necesarios podrán ser visitados por médicos especialistas.

3. Los detenidos podrán recibir los jueves de cada semana por intermedio de la Cruz Roja Internacional, medicinas, golosinas, ropa y útiles de aseo personal.

b) Atención Médica

1. El médico de turno practicará una revista médica diaria, haciendo constar en el libro respectivo las novedades que encontrare, asimismo sus recomendaciones. En casos de urgencia deberá avisar inmediatamente al Oficial de Servicio para que éste toma las medidas pertinentes.
2. Inmediatamente después de la captura de toda persona, se practicará una revista médica, para dejar constancia del estado físico.

En los casos de detenidos que se encuentren sometidos a tratamiento médico, se les permitirá que lo continúen siempre, bajo la supervisión del médico o enfermero del cuerpo, pero si fuere absolutamente necesario podrá ser asistido por el médico que lo trataba.

c) Actividades Recreativas.

1. Visitas:
 - a) Los detenidos provisionalmente, podrán recibir visitas exclusivamente de la Cruz Roja Internacional, Comisión de Derechos Humanos, de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, Jueces Ejecutores de autos de exhibición personal y de personas o autoridades que a juicio del Director General o Comandante se les permita.
 - b) Cuando existan reos en vías de investigación, que por sus actividades anteriores a su captura tengan que firmar o autorizar algún documento lícito, se les permitirá hacerlo, siempre con la autorización del Director General o Comandante de Unidad.

2. Actividades o Ejercicios Físicos:

Cuando por circunstancias legales se depositen reos a la orden de cualquier Tribunal por periodos prolongados, según horarios establecidos y mediante la respectiva custodia, se podrán sacar de las bartolinas a los reos a practicar algún tipo de calistenia o tomar baños de sol.

5. RECEPCIÓN DEL REO:

a) Inmediatamente después de la captura de un individuo, se elaborará el parte respectivo de remisión a la Oficina de Control de Reos, debiendo hacer constar además lo siguiente:

1. Nombre completo y por qué medio se ha identificado.
2. Lugar de captura, grado y nombre de los captores.
3. Circunstancia y motivo de la captura.
4. Estado físico del capturado, con especificación si presenta golpes y la causa de éstos.
5. Decomisos efectuados.
6. Nombre y dirección de la persona a quien debe notificársele su detención.

b) Medidas de Control de Reos.

Cada cuerpo captor deberá:

1. Llevar un registro permanente de las personas detenidas en el que se deberá anotar toda aquella información que se relacione con el nombre y generales, el motivo de la detención, circunstancia de la captura, lugar de la captura, fecha de captura y otros.
2. Elaborar la tarjeta de filiación del detenido para control; esta tarjeta no implicará necesariamente antecedente delincencial.
3. Notificar la detención a la persona que el reo haya designado, por medio de los formularios especiales que se elaborarán por duplicado, firmando este la persona notificada. También se notificará a la Cruz Roja Internacional, Comisión de Derechos Humanos y Oficina de Tutela Legal del Arzobispado.
4. Cuando los detenidos sean de dieciséis años o menos, se incluirán en un cuadro especial. En este caso no se anotarán en el registro.

5. Los partes de todas las personas detenidas pasarán inmediatamente a calificación de la Asesoría Jurídica la cual emitirá opinión sobre la autoridad bajo cuya investigación quedará el reo.

6. INTERROGATORIO DEL REO:

Desde el momento que es recibido un reo mediante el parte respectivo, se dispone de 72 horas en el caso de delitos comunes y de 15 días en el caso de delitos contra la Personalidad interna del Estado, período en que el reo estará sometido a interrogatorio, observando el personal que los practica, las siguientes disposiciones:

- a) Antes del Interrogatorio.
 1. Deberá respetarse de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico la integridad física, moral y patrimonial, de todo ciudadano detenido. Art. 139 Código Procesal Penal.
 2. A todo prisionero deberá respetársele la integridad de los derechos que le conceden las leyes. La vida es un derecho sagrado y por ello; todo miembro de la Fuerza Armada deberá convertirse en defensor y garante de las personas que por cualquier circunstancia se encuentren restringidas en su libertad.
- b) Durante el interrogatorio.
 1. Por ningún motivo y bajo ninguna orden el reo será sometido a torturas, vejaciones, ejercicios físicos prolongados, ni intimidación o coacción moral que atente contra su integridad física y moral. Art. 139 del Código Procesal Penal, Arts. 222 y 428 del Código Penal.
 2. Todo prisionero podrá ser sometido a los interrogatorios necesarios mientras dure el tiempo de la investigación. Art 138 5° Código Procesal Penal.
 3. El interrogatorio será practicado por personal especializado en la materia y caracterizado por sus cualidades profesionales.
 4. El interrogador elaborará de cada interrogatorio practicado, un resumen, el cual presentará al superior responsable para su debido análisis.

5. El encargado de los interrogatorios guiará a sus subordinados sobre los aspectos que interesa conocer y leerá las recomendaciones respectivas acerca de los resúmenes de interrogatorios finales que interesa conocer en la elaboración de las diligencias.
6. El clase de servicio de la sala de interrogatorios, llevará un libro de control de interrogatorios practicados, en el que se anotarán:
 - a. Hora del interrogatorio,
 - b. Nombre del interrogador,
 - c. Novedades importantes e incidentes del interrogatorio,
 - d. Hora que finalizó el interrogatorio,
 - e. Persona a quien se deposita el reo después del interrogatorio,
 - f. Firma del interrogador.
7. El responsable del personal de interrogadores tiene la obligación de pasar los resultados parciales de los interrogatorios al jefe inmediato superior, para efecto de recomendar la libertad del reo cuando no existan evidencias que comprueben su responsabilidad.
8. El encargado de los interrogatorios formulará las recomendaciones pertinentes al interrogatorio del imputado cuando se consideren ya agotados los aspectos que interesa conocer o demostrar; excepto cuando las diligencias hayan sido elaboradas con anterioridad.

Queda entendido que las diligencias contendrán además del interrogatorio, todos los actos procesales probatorios tendientes a la averiguación de los delitos investigados. Art. 138 5º) Código Procesal Penal.
9. En todo caso deberán instruirse diligencias, bien sea para consignación o para archivo.

7. FORMALIDADES PARA RECIBIR REOS PROCEDENTES DE OTRO CUERPO MILITAR:

- a) Se recibirá solo mediante oficio firmado por la autoridad que lo envía o lo consigna. Por el mismo medio se acusará recibo.

Si en dicho oficio no se hace constar la remisión de decomisos efectuados al reo, se mencionarán en el recibo y en el mismo se reclamarán. En caso que si conste en la remisión los decomisos, pero no sean entregados materialmente, también se hará mención de tal circunstancia en el recibo.

- b) En el acto de recibir al reo, se examinará por el médico o enfermero de éste, a efecto de constatar su estado físico, en el caso de que el reo presente lesiones, golpes o evidentes señales de violencia, se elaborará un acta que se levantará con tal objeto, en donde se mencionará cualquier dato que pueda ayudar a aclarar el origen de las mismas, esta acta será firmada por la persona responsable de la conducción del reo.

8. FORMALIDADES PARA LA PUESTA EN LIBERTAD DE UN REO CUANDO NO EXISTE MÉRITO PARA SU DETENCIÓN:

- a) Cuando el detenido lo sea por causa de un delito común, será puesto en libertad mediante la elaboración de una papeleta, la cual será firmada por la autoridad a cuya orden estaba, el instructor de las diligencias y el oficial de servicio.
- b) Cuando el detenido lo sea por causa de delito contra la Personalidad interna del Estado, se observará lo siguiente:
 1. Será entregado mediante un acta en la que conste la libertad de la persona, especificando su nombre completo y haciendo constar que durante su permanencia en prisión no fue objeto de amenazas, ni maltratos físicos o morales; que se encuentra en buenas condiciones de salud; que la investigación se siguió con apego a la legalidad y que recibe a satisfacción los objetos que dejara en depósito al ser detenida.
Dicha acta será firmada por la persona liberada, por la persona que la recibe y por dos testigos presenciales de su libertad. Se establece además que solo podrán recibir a la persona que queda en libertad, sus familiares cercanos o sea esposo o esposa, padres, hijos y hermanos. En su defecto la Cruz Roja Internacional, la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado.
 2. Cuando fuese posible, se tomará fotografías del acto de entrega, las cuales se archivarán junto a las diligencias.

3. Tanto en los delitos comunes como en aquellos contra la Personalidad interna del Estado, no se procederá a la libertad de los detenidos o a su consignación, sino es mediante el estudio, calificación y respectiva marginación de la Asesoría Jurídica, quienes deberán designar, en el caso de una consignación, a que Tribunal debe remitirse el o los reos y diligencias. Esta marginación deberá considerarse definitiva.

9. OBJETOS EN DEPÓSITO O DECOMISOS:

- a) Todas aquellas prendas u objetos personales en depósito que no constituyan prueba, serán entregadas al reo al ser puesto en libertad o al ser consignado al juez competente. Salvo que, por opinión de la asesoría jurídica, deben caer en decomiso o tengan utilidad para posteriores investigaciones.
- b) Todos aquellos objetos, equipo, prendas personales, muebles o cualquier otro valor que sea decomisado al momento de la captura y que pueda constituir prueba, serán remitidos junto con las diligencias y reo, al juez competente. Art. 139 Código Procesal Penal.
- c) Las armas decomisadas serán puestas a la orden del juez y en depósito en las Direcciones Generales, así como también todos aquellos objetos que por su volumen y naturaleza no pueden ser conservados en los Tribunales, tales como vehículos, muebles, etc. Art 185 Código Procesal Penal.
- d) El material explosivo o inflamable que sea decomisado, cuando su conservación sea peligrosa y no exista un lugar adecuado para su conservación, se podrá destruir; levantando un acta sobre dicho acto, la cual se incluirá en las diligencias o se solicitará la autorización del juez respectivo para su destrucción, cuando ese material se encontrare a su orden y efectuado se dará aviso al juez. Art. 185 Código Procesal Penal.
- e) Todas las unidades de la institución al proceder a la captura de una persona, tendrán especial cuidado en recoger los documentos de identificación de la persona detenida y mantenerlos guardados en lugar seguro, a efecto de que cuando dicha persona sea puesta en libertad le sean entregados o se agreguen a las diligencias si la persona es consignada. Por ningún motivo

se retendrán los documentos de identidad de la persona capturada en vías de investigación.

- f) En caso de que la persona capturada en vías de investigación no porte ninguna clase de documento de identidad, Al proceder a ponerle en libertad se le extenderá una constancia con la firma del señor Jefe de Zona o Comandante de Unidad, para ello, se adjuntan modelos de dichas constancias, que tal como se especifica en ellas, solo tendrán validez por setenta y dos (72) horas. En similar forma se procederá cuando a la persona detenida se le ponga en libertad y por cualquier circunstancia la persona encargada de los depósitos no se encuentre, con la salvedad de que en estos casos la persona tendrá que regresar por sus documentos y al entregárselos deberá solicitársele la constancia que le fue entregada.

10. DOCUMENTACIÓN QUE SE ELABORARÁ:

- a) Libro de control de reos,
- b) Libro de visitas de la Cruz Roja Internacional, Comisión de Derechos Humanos, Oficina de Tutela Legal del Arzobispado y otros.
- c) En las diligencias archivadas o en las copias de aquellas que fueran remitidas a los juzgados se agregarán las actas de entrega de reos, los oficios de remisión, los recibos de los tribunales y copia de los salvoconductos.

11. TRATAMIENTO DE PERSONAS QUE SE ENTREGAN:

Cuando individuos que acatando las disposiciones del gobierno se presentaren ante una autoridad competente, a manifestar que deponen su actitud de rebeldía y se someten a la jurisdicción de las leyes de la República, se procederá a:

1. Elaboración del acta respectiva de presentación,
2. Elaboración de un salvoconducto, el cual será firmado por el señor Director General o Comandante respectivo,
3. Filiación de la persona que se entrega. Se hará constar el documento con el cual se identifica, si lo tuviere.
4. Entrega a sus parientes o Cruz Roja Internacional, Comisión de Derechos Humanos y Oficina de Tutela Legal del Arzobispado.

12. EXHIBICIÓN PERSONAL:

Cuando se presentare un juez ejecutor de diligencias de exhibición personal, será atendido con cortesía y prontitud. Será la Sección Jurídica la que se encargará de la atención de dicho funcionario, quienes podrán visitar en cualquier tiempo las celdas y dependencias del edificio en busca de la persona favorecida con la exhibición y deberán ser acompañados por un miembro de la Sección Jurídica o cualquier otro miembro del cuerpo que designe la Dirección General.

13. INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS:

- a) Inmediatamente que se inicien diligencias por delitos graves el Departamento o sección II tendrá la obligación de notificar a la Fiscalía General de la República. Si se tuviere certeza sobre el juzgado competente para conocer del asunto, como en los casos de competencia territorial cierta, competencia por turnos administrativos para hechos de sangre, o competencia por la materia, el departamento o sección II cursará a dicho juzgado.
- b) En los casos de delitos menos graves las diligencias y el imputado, si estuviere detenido, serán remitidos a la orden de los jueces de paz. Debe llevarse un control de estas remisiones para no acumular trabajo en un solo tribunal.
- c) Solamente a los abogados nombrados por los imputados se les deberá mostrar el documento con que se han iniciado las diligencias y podrá entrevistarse con el detenido durante un lapso prudencial; si quisiera mayor información deberá avocarse con el jefe del departamento jurídico.
- d) Debe cumplirse estrictamente con la obligación de hacerle saber al detenido, la razón de su detención, lo mismo que a su abogado defensor.
- e) Toda información sobre personas detenidas se canalizará por medio de una oficina de información, que tendrá su sede en el cuartel general de cada Cuerpo de Seguridad Pública. Se dará información a toda persona que se presente a dicha oficina y solo los datos que ésta proporcione se considerarán oficiales.

14. PROCEDIMIENTOS PARA LAS DETENCIONES, ACTUACIONES Y CONSIGNACIÓN DE REOS, AL RESTABLECERSE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:

a) **DETENCIÓN.**

Para proceder a detener a una persona imputada en cualquier clase de delitos, debe llenarse los requisitos establecidos en la Constitución y el Código Procesal Penal; es decir, debe existir prueba suficiente, recabada previamente (Arts. 12 y 13 de la Constitución, 143, 241 a 243 del Código Procesal Penal), excepto en caso de flagrancia.

b) **TIEMPO DE DETENCIÓN**

El tiempo de detención administrativa será de 72 horas a partir de la captura; este término JAMÁS puede excederse (Art. 13 inciso 2° de la Constitución y 143 del Código Procesal Penal).

c) **CALIDAD DE IMPUTADO**

Tiene calidad de imputado, toda persona natural mayor de 16 años; los menores de edad, quedarán sujetos a lo estipulado en el Código de Menores y a la competencia de los jueces tutelares de menores (Arts. 16 Código Penal, 45 Código Procesal Penal y 3 y 71 del Código de Menores).

d) **DERECHOS DEL IMPUTADO**

A toda persona detenida por cualquier clase de delito, se le debe dar a conocer el motivo de su detención y los derechos que le confiere la ley (Arts. 12 inciso 2° de la Constitución; 46 del Código Procesal Penal).

e) **DE LA PRUEBA**

En los delitos contra la Personalidad interna del Estado la confesión extrajudicial no tiene ningún valor probatorio; en consecuencia, deberá recabarse la prueba necesaria por los demás medios de prueba (Arts. 496 Inciso 1° y 137 del Código Procesal Penal). No obstante lo anterior para efectos de investigación policial, siempre se deberá recibir la declaración indagatoria correspondiente, con los requisitos exigidos por los Artículos 142 y 496 del Código Penal.

En estos delitos cuando un imputado confiese su participación en éstos, tales hechos deberán ser verificados, solicitando informes a las autoridades civiles o militares del lugar en que éstos supuestamente se cometieron.

Para los efectos de aplicación del presente PON y de conformidad al Código Penal, son delitos los siguientes:

1. Delitos contra la Personalidad Internacional del Estado. (Artículos 381 al 391 del Código Penal); y
2. Delitos contra la Personalidad Interna del Estado. (Art. 391 al 399 del Código Penal, excepto el Art. 395).

f) REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LA CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL.

1. Debe recibirse dentro de las 72 horas de la captura, Artículo 496 del Código Procesal Penal.
2. Debe ser presenciada, oída y firmada por dos personas mayores de 21 años, que sepan leer y escribir.
3. Todo testigo de la confesión extrajudicial, deberá ser identificado por el instructor de las diligencias, dejando constancia de esta circunstancia en el acta respectiva.
4. Deberán anotarse las generales de los testigos en las actas que contengan las declaraciones de los imputados.
5. El imputado deberá firmar cada una de las páginas que contengan su declaración extrajudicial, estampar las impresiones de sus dedos pulgares; salvo que el reo no sepa o no pudiere firmar, bastará con sus huellas; y
6. Deberá tomarse fotografías al reo al momento de firmar o estampar sus huellas en la declaración.

g) ASISTENCIA DE DEFENSOR.

Toda persona detenida, por cualquier clase de delito, tiene derecho a ser asistido legalmente por un Defensor desde el momento de su detención, el cual podrá asistir a la declaración indagatoria, reconocimiento en rueda de reos y reconstrucciones.

- h) **INGRESO DE DEFENSOR A ÓRGANOS AUXILIARES.**
Cuando un imputado haya nombrado defensor, deberán pres-társele a éste las facilidades necesarias a efecto de que pueda comunicarse con el imputado, no debiéndose coartarse los dere-chos inherentes a su cargo.
- i) **VOLUNTARIEDAD DE LA DECLARACIÓN INDAGATORIA.**
Toda declaración indagatoria debe ser voluntaria, clara y termi-nante; por lo tanto, el imputado puede negarse y no ser obligado a declarar, ya que las declaraciones que se obtengan sin la vo-luntad de la persona por medio de coacción física y moral care-cen de valor. Arts. 12 y 13 de la Constitución, 46, 139,494 y 496 del Código Procesal Penal.
- j) **LA MORADA ES INVOLABLE.**
La morada es inviolable, después de tanto, solo pueden practi-carse allanamiento en los siguientes casos:
1. Con el consentimiento de la persona que la habita.
 2. Por mandato judicial.
 3. Por flagrante delito.
 4. Por peligro inminente de la comisión de un delito; y
 5. Por grave riesgos de las personas
- Todo allanamiento de morada debe hacerse con presencia de dos personas mayores de 21 años, a quienes deberá constarles que se dieron las circunstancias antes indicadas. Arts. 20 de la Constitución y 142 del Código Procesal Penal. En los casos de allanamiento, antes mencionados, quan-do se practicaren decomisos de objetos o instrumentos del delito, deberán detallarse en la misma acta, y de acuerdo a lo señalado por el Art. 142 del Código Procesal Penal.
- k) **REMISIÓN DE DECOMISOS.**
Todos aquellos objetos, equipos, prendas personales, muebles o cualquier otro valor que sea decomisado al momento de la captura y que pueda constituir prueba, serán remitidos junto con las diligencias y reo, al juez competente. Art. 139 del Cód-i-go Procesal Penal.

En los casos relativos a armas de fuego y vehículos se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 187 del Código Procesal Penal y al n° 9 literal “C” del procedimiento operativo normal.

I) REMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE IMPUTADOS.

Todas las dependencias de los Órganos Auxiliares que procedan a la captura de un imputado, por toda clase de delito, deberán instruir las diligencias respectivas y proceder a la consignación al tribunal de la jurisdicción donde el hecho se hubiera cometido; absteniéndose de remitirlos a los Cuarteles Generales u otras dependencias de los mismos.

Para efectos de consignación, ésta deberá hacerse única y exclusivamente a los Juzgados de Primera Instancia de la jurisdicción y competencia respectiva.

En caso de existir duda en cuanto al contenido y aplicación del presente, deberá consultarse a los Departamentos Jurídicos de los CUSEP (Cuerpos de Seguridad).

15. RELACIONES CON LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL:

Los miembros de la Fuerza Armada, en cumplimiento a las normas jurídicas internacionales de aplicación en el país, en materia de derecho humanitario, Derechos Humanos y libertades fundamentales, establecen las siguientes disposiciones:

- a) La Cruz Roja Internacional podrá visitar las instalaciones de la Fuerza Armada, en las fechas y horas que ésta disponga, existiendo por parte del personal de la Institución, la obligación de proporcionar cualquier información que sea solicitada, referente a la detención de personas, así como de dar las facilidades para que puedan visitar las dependencias e instalaciones sin ninguna restricción y a solicitud de ellos.
- b) Las Comisiones de la Cruz Roja Internacional, a su ingreso a las instalaciones serán acompañados por un oficial o clase nombrado para tal efecto, quien comunicará a la dirección general o comandancia sobre cualquier recomendación de los miembros de la Cruz Roja Internacional que requiera se tomen medidas de inmediato.

- c) Los reos podrán recibir todos los días jueves por medio de la Cruz Roja Internacional: ropa, cigarrillos, útiles para el aseo personal, etc.
- d) Las visitas permitidas a la Cruz Roja Internacional para entrevistar a las personas detenidas, serán sin testigos.
- e) Las presentes disposiciones se podrán extender a la Comisión de Derechos Humanos, Oficina de Tutela Legal del Arzobispado y a otras instituciones humanitarias.
- f) Se autoriza la visita por parte de las Organizaciones Humanitarias a reos que se encontraren detenidos en calidad de sospechosos por aquellos delitos tipificados en los artículos de nuestro Código Penal.

16. TRATAMIENTO A MIEMBROS DE LA FUERZA ARMADA, AUTORES DE CUALQUIER CLASE DE DELITOS QUE NO SEAN PURAMENTE MILITARES O DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) Cuando un comandante de unidad militar o de seguridad pública tuviere conocimiento de la comisión de un delito común o de un hecho violatorio de los Derechos Humanos, en el que se encontrare involucrado un miembro de la Fuerza Armada procederá de la siguiente manera:
 1. Informará telegráficamente al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública y al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con señalamiento del grado y nombre del imputado, lugar en que se encuentra de alta, delito imputado, lugar y fecha de su comisión, nombre del ofendido y cualquier otro dato que se considere importante.
 2. Cuando no estuviere bajo su mando directo enviará copia del mensaje anterior al comandante de la unidad militar o de seguridad pública donde el imputado estuviere de alta; el comandante inmediatamente de recibido el aviso ordenará el arresto cuartelario del imputado.
 3. El comandante donde estuviere de alta el imputado procederá inmediatamente a hacer del conocimiento del Jefe de Unidad más cercano de cualquiera de los Cuerpos de Seguridad Pública los hechos imputados, mediante un in-

forme suficientemente detallado, con el objeto de que se proceda a la instrucción de las diligencias extrajudiciales correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el número 14 literal b; y en caso de tener personas detenidas, civiles o militares, los remitirá a dicho cuerpo juntamente con los decomisos que hubiere efectuado, debiendo exigir el recibo correspondiente.

4. Si el imputado fuere Jefe u Oficial de la Fuerza Armada, antes de proceder al cumplimiento del numeral anterior, deberá solicitar instrucciones telegráficas, al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, quien podrá ordenar el arresto del imputado mientras se sigue una investigación previa por el Cuerpo de Seguridad que él designe o el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, en cuanto a diligencias y consignación.

El Cuerpo de Seguridad designado, remitirá al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, el resultado de la investigación dentro de los cinco días de iniciada y el Ministerio resolverá lo pertinente dentro de las próximas setenta y dos horas, si no hubiere respuesta se procederá a consignar al imputado.

5. Salvo el caso de los delitos puramente militares, los comandantes de unidades militares no pueden ordenar la instrucción de informativos o la consignación de reos a los tribunales, ya que se trata de atribuciones exclusivas de los Cuerpos de Seguridad Pública. Todo comandante de unidad militar está en obligación de poner a disposición de los Cuerpos de Seguridad Pública, aquellos imputados que estén bajo su mando, sin necesidad de requerimiento, bajo el apercibimiento de incurrir en responsabilidad penal de conformidad a nuestras leyes. Cuando se trata de Jefes y Oficiales se procederá de acuerdo a lo anteriormente establecido.
6. El Cuerpo de Seguridad remitirá igualmente una copia de la investigación realizada al comandante de la unidad militar.

- b) Los Cuerpos de Seguridad Pública en ocasión de delitos comunes o de hechos violatorios de los Derechos Humanos, cometidos por miembros de la fuerza armada, procederán así:
1. Podrán detenerlos en el momento que estén cometiendo el delito o inmediatamente después de su consumación, todo de conformidad a nuestra Constitución y a la legislación secundaria.
 2. Se cursará aviso al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública y al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada en la forma indicada en el numeral 1) del literal a.
 3. Si el imputado fuere miembro del Cuerpo de Seguridad que está instruyendo las diligencias extrajudiciales respectivas y el departamento jurídico correspondiente marginare la consignación a los tribunales competentes, se ordenará la baja del mismo y se le consignará al juez que deba conocer del asunto, juntamente con las diligencias y decomisos que se hubieren efectuado.
 4. Si el imputado fuere miembro de otro Cuerpo de Seguridad Pública, se dará aviso a dicho cuerpo de que existe prueba suficiente para su consignación a los tribunales competentes, siempre de acuerdo a lo marginado por el departamento jurídico correspondiente. Dicho cuerpo procederá a ordenar la baja del mismo y lo pondrá a disposición del Órgano Auxiliar que instruyó las diligencias extrajudiciales para su consignación al juez competente.
 5. Si el imputado fuere miembro de otra unidad militar, se dará aviso a la misma de que existe prueba suficiente para su consignación a los tribunales competentes, siempre de acuerdo a lo marginado por el departamento jurídico del Cuerpo de Seguridad Pública que instruyó las diligencias. El comandante de la unidad militar respectiva ordenará la baja del imputado y lo pondrá a disposición del Órgano Auxiliar correspondiente para su consignación al juez competente, cuando fuere reo presente, y solamente las diligencias, cuando fuere ausente.

6. Si de conformidad a lo marginado por el departamento jurídico el Cuerpo de Seguridad Pública que instruyó las diligencias correspondientes, se califica de culposo el delito imputado a un miembro de la Fuerza Armada, o se establece la presencia de cualquiera de las causas que excluyen la responsabilidad penal, siempre se seguirán los mismos trámites establecidos en los numerales anteriores, pero el imputado deberá permanecer en alta y recluido dentro de las instalaciones de su respectiva unidad militar, a la orden de la autoridad judicial, que conoce del asunto, en espera de la resolución judicial correspondiente, todo de conformidad a lo establecido en los Arts. 246 inc. 2º y 248 parte final, ambos del Código Procesal Penal.
7. Si el imputado fuere jefe u oficial de la Fuerza Armada, antes de proceder a su consignación a los tribunales competentes en vista de haberse establecido su responsabilidad en los hechos se solicitará telegráficamente instrucciones del señor Ministro de Defensa y de Seguridad Pública, quien deberá ordenar lo que estime pertinente dentro del término de setenta y dos horas contadas a partir del recibo del mensaje correspondiente.

Si transcurrido el plazo, el Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública no se pronunciare en ningún sentido, se procederá a la consignación del imputado al tribunal correspondiente y se informará de todo lo actuado al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, para que ordene la baja en la orden respectiva. Si se tratare de delito culposo o existieran causas que excluyan de responsabilidad penal, se seguirá el mismo trámite, pero el imputado no será dado de baja y permanecerá recluido en su respectiva Unidad Militar, todo de conformidad a lo establecido en la parte final del numeral anterior.

17. CONDUCCIÓN DE DETENIDOS:

Cuando por razones de la investigación, de consignación o al ser capturados y llevados al cuerpo, los detenidos sean conducidos de un lugar a otro, se observarán las siguientes reglas:

- a) Desde el momento de la captura se evitará toda clase de violencia contra el detenido, convirtiéndose el captor en garante de la seguridad personal del reo y de sus pertenencias.
- b) Para asegurar la detención se usarán siempre esposas, evitando hasta lo más posible el uso de lazos, cordeles, mordazas u otros medios que pueden causar daños al detenido o sean denigrantes.
- c) Cuando se trate de menores hasta de 16 años y mujeres, se reducirán las medidas de seguridad hasta lo absolutamente indispensable y su conducción se hará con la mayor reserva posible.
- d) Siempre se procurará hacer las capturas con el menor escándalo posible y hacer el traslado en vehículo al Cuerpo de Seguridad.
- e) No se entrará nunca en polémicas o discusiones con los detenidos y solo se hablará con ellos para informarse, en el caso de captura actual, sobre la filiación y otros datos que interesen a la investigación, también deberá informarse en el acto, del motivo de su detención y sus derechos.
- f) Cuando los detenidos se conduzcan a un tribunal de justicia, se llevarán a la Secretaría, se esperará a que declaren y la orden del juez de conducirlos al centro de detención, en este lugar se exigirá recibo de entrega.
- g) Del recibo de entrega se sacará fotocopia, se agregará al duplicado de las diligencias y el original se remitirá al respectivo Tribunal.

18. CASOS DE ALLANAMIENTO Y REQUISA PERSONAL:

En todos aquellos casos autorizados por la ley, en que sea necesario practicar un allanamiento, una requisa personal o un decomiso, se seguirán las reglas siguientes:

- a) Allanamiento y registro domiciliario:
 - 1. Se hará el procedimiento con el menor escándalo posible, sin descuidar la seguridad.
 - 2. Si se procede por orden judicial a un registro domiciliario, se

- hará saber la orden al dueño o habitante de la casa para que franquee la entrada, bajo prevención de allanamiento; si la persona se negare o no pudiera ser notificada, se esperará media hora y se procederá al allanamiento tratando de causar el menor daño posible; el encargado de la comisión se hará acompañar de dos testigos los cuales firmarán el acta que al efecto se levante, juntamente con todos los concurrentes; Art. 177 del Código Procesal Penal y Art. 20 Constitución.
3. En el acto del registro solo entrarán al lugar, el personal absolutamente necesario, quienes deberán ser debidamente instruidos del objeto del registro; siempre que fuere posible, se ocupará para ello personal del laboratorio; solo se requisarán los objetos, documentos u otros ordenados por el juez y aquellos que a juicio del Jefe de la Comisión o de los peritos, sean necesarios en el juicio, que sirvan para cometer delito o sean de ilícito comercio o de tenencia prohibida.
 4. Si el registro debe efectuarse en lugares que no constituyen morada, se seguirá el procedimiento que ordena el Art. 178 del Código Procesal Penal, cumpliendo siempre con lo ordenado en el numeral anterior.
 5. Si el registro es ordenado en lugares que gozan de extraterritorialidad, se estará a lo que dispone el Art. 179 del Código Procesal Penal.
 6. Todos los allanamientos y registros ordenados por autoridad judicial solo se ejecutarán de día, pero si es para efecto de captura, se tomarán las medidas pertinentes para evitar una fuga; Art. 180 del Código Procesal Penal.
 7. Cuando el allanamiento y registro se lleven a cabo sin orden judicial y en una morada, solo podrá hacerse por flagrante delito o peligro inminente de su perpetración o por grave riesgo de las personas Art. 20 de la Constitución.
 8. Si el allanamiento y registro es en otros lugares, excepto los del Art. 179 del Código Procesal Penal, podrán efectuarse en los casos que dispone el Art. 181 del Código Procesal Penal y siguiendo el procedimiento que allí se establece.

b) Requisa personal:

Consiste en el registro de las personas para la averiguación de delitos o faltas y para las acciones preventivas contra la delincuencia de acuerdo a lo señalado en el Art. 19 de la Constitución y para efectuarla se observará lo siguiente:

1. En todo caso que se tenga que registrar a una persona, deberá tratársele con educación, haciéndole comprender la necesidad de tal acción.
2. Siempre que fuere posible, las mujeres serán registradas por miembros femeninos de los cuerpos.
3. Nunca en el momento del registro se decomisará otra cosa que aquellas, producto del delito o con las cuales pueda cometerse o se haya cometido, y las de ilícito comercio.
4. Si es posible, se levantará acta, si no, por lo menos se dará un parte escrito en el que se detallará minuciosamente lo decomisado.

19. MEDIDAS DE CONDUCTA Y PREVENTIVAS:

1. Actuar con inteligencia, tacto, firmeza y sensatez.
2. Motivar el estado de buena disposición y animosidad para el mejor desenvolvimiento del personal en la fase preliminar, en la acción y en la fase posterior a ella, evitando las delaciones, el pesimismo o el desgano.
3. Definir previamente un marco de seguridad para el éxito de las operaciones, es decir, una planificación concreta y firme de los casos; de manera que exista certeza en la acción a realizar.
4. Utilizar tácticamente personal que conforme equipos selectivos de seguridad.
5. No incurrir en desobediencias.
6. Recuerde: EL 99% DEL ÉXITO DE LAS OPERACIONES ESTÁ EN LA AUSENCIA DE ERRORES.
7. Todas las Unidades de la Fuerza Armada que participen en acciones contrasubversivas, deberán asegurarse contra el empleo indiscriminado del poder de fuego de sus armas.
8. Deberá hacerse el mayor esfuerzo posible por evitar bajas civiles inocentes y minimizar la destrucción de la propiedad privada y estatal.

- En aquellos objetivos ya conocidos o sospechosos en zonas urbanas, deberá evitarse el peligro innecesario para los civiles o la destrucción de la propiedad estatal o privada.
9. El poder de fuego de las armas de dotación tiene que ser ejercido con criterio prudente y firme, empleando procedimientos prácticos y comprensibles, que no conduzcan a errores, ni malos entendidos.
 10. Los objetivos bajo control deberán estar en control visual y radial durante su intervención y con anterioridad deben haber sido claramente identificados.
 11. Antes de tomar una decisión para conducir operaciones sobre objetivos enemigos, el comandante de la unidad podrá hacer uso de volantes, parlantes, otros medios adecuados, para prevenir y asegurar el apoyo de la población civil. En caso de planificarse una evacuación, deberá concederse a los civiles, tiempo suficiente para evacuar la zona.
 12. Si es necesario hacer decomisos, estos serán los absolutamente indispensables para la investigación cuando se trate de delitos, y en caso de acciones contra subversivos, de todo aquel material o equipo que tenga relación con tales acciones; solo en casos absolutamente necesarios se ocuparán vehículos, casas u otros bienes de la población civil y su requisita se hará previa orden superior. Lo decomisado debe pasarse a la orden de la autoridad (Juzgado u Órgano Auxiliar) que conocerá del caso.
 13. En toda acción es necesario mantener informada a la superioridad, sobre la VERDAD DE LOS HECHOS.

San Salvador, 5 de septiembre de 1981

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Director General Policía Nacional

Nota aclaratoria:

Es de hacer notar que el presente procedimiento, toma como base la Constitución de 1983, antes de las reformas realizadas a raíz de los Acuerdos de Paz, además se utiliza el Código Penal y Código Procesal Penal, vigente a la fecha de redacción del documento.

REFORMA AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL (PON) PARA LAS DETENCIONES EFECTUADAS POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Reformase el acápite y todo el contenido del número quince, de la siguiente manera:

20 - TRATAMIENTO A MIEMBROS DE LA FUERZA ARMADA, AUTORES DE CUALQUIER CLASE DE DELITOS QUE NO SEAN PURAMENTE MILITARES O DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

1. Cuando un Comandante de Unidad Militar o de Seguridad Pública tuviere conocimiento de la comisión de un delito común o de un hecho violatorio de los Derechos Humanos, en el que se encontrare involucrado un miembro de la Fuerza Armada procederá de la siguiente manera:
 - a) Informará telegráficamente al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública y al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con señalamiento del grado y nombre del indiciado, lugar en que se encuentra de alta, delito imputado, lugar y fecha de su comisión, nombre del ofendido y cualquier otro dato que se considere importante.
 - b) Cuando no estuviere bajo su mando directo enviará copia del mensaje anterior al Comandante de la Unidad Militar o de Seguridad Pública donde el imputado estuviere de alta; el Comandante inmediatamente de recibido el aviso ordenará el arresto cuartelarlo del imputado.
 - c) El Comandante donde estuviere de alta el imputado procederá inmediatamente a hacer del conocimiento del Jefe de Unidad más cercano de cualquiera de los Cuerpos de Seguridad Pública los hechos imputados, mediante un informe suficientemente detallado, con el objeto de que se proceda a la instrucción de las diligencias extrajudiciales correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el subnúmero 2 de este numeral; y en caso de tener personas detenidas, civiles o militares, los remitirá a dicho Cuerpo juntamente con los decomisos que hubiere efectuado, debiendo exigir el recibo correspondiente.

- d) Si el imputado fuere Jefe u Oficial de la Fuerza Armada, antes de proceder al cumplimiento del literal anterior, deberá solicitar instrucciones telegráficas al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, quien podrá ordenar el arresto del imputado mientras se sigue una investigación previa por el Cuerpo de Seguridad que él designe o el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior, en cuánto a diligencias y consignación. El Cuerpo de Seguridad designado, remitirá al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública el resultado de la investigación dentro de los cinco días de iniciada y el Ministerio resolverá lo pertinente dentro de las próximas setenta y dos horas, sino hubiese respuesta se procederá a consignar al imputado.
 - e) Salvo el caso de los delitos puramente militares, los Comandantes de Unidades Militares no pueden ordenar la instrucción de informativos o la consignación de reos a los Tribunales, ya que se trata de actividades exclusivas de los Cuerpos de Seguridad Pública. Todo Comandante de Unidad Militar está en la obligación de poner a disposición de los Cuerpos de Seguridad Pública, aquellos imputados que estén bajo su mando, excepto en el caso de Jefes y Oficiales, sin necesidad de requerimiento, bajo el apercibimiento de incurrir en responsabilidad penal de conformidad a nuestras leyes.
2. Los Cuerpos de Seguridad Pública en ocasión de delitos comunes o de hechos violatorios de los Derechos Humanos, cometidos por miembros de la Fuerza Armada, procederán así:
- a) Podrán detenerlos en el momento que estén cometiendo el delito o inmediatamente después de su consumación, todo de conformidad a nuestra Constitución Política y la legislación secundaria al respecto.
 - b) Se cursará aviso al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública y al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada en la forma indicada en el literal a) del número 1.
 - c) Si el imputado fuere miembro del Cuerpo de Seguridad que está instruyendo las diligencias extrajudiciales respectivas y la Ase-

- soría Jurídica correspondiente marginare la consignación a los Tribunales competentes, se ordenará la baja del mismo y se le consignará al Juez que deba conocer del asunto, juntamente con las diligencias y decomisos que se hubieren efectuado.
- d) Si el imputado fuere miembro de otro Cuerpo de Seguridad Pública, se dará aviso a dicho Cuerpo de que existe prueba suficiente para su consignación a los Tribunales competentes, siempre de acuerdo a lo marginado por la Asesoría Jurídica correspondiente. Dicho Cuerpo deberá proceder a ordenar la baja del mismo y lo pondrá a disposición del Órgano Auxiliar que instruyó las diligencias extrajudiciales para su consignación al Juez competente.
 - e) Si el imputado fuere miembro de otra Unidad Militar, se dará aviso a la misma de que existe prueba suficiente para su consignación a los Tribunales competentes, siempre de acuerdo a lo marginado por la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Seguridad Pública que instruyó las diligencias. El Comandante de la Unidad Militar respectiva ordenará la baja del imputado y lo pondrá a disposición del Órgano Auxiliar correspondiente, para su consignación al Juez competente; cuando fuere reo presente, y las diligencias, cuando fuere ausente.
 - f) Si de conformidad a lo marginado por la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Seguridad Pública que instruyó las diligencias correspondiente, se califica de culposo el delito imputado a un miembro de la Fuerza Armada, o se establece la presencia de cualquiera de las causas que excluyen la responsabilidad penal, siempre se seguirán los mismos trámites establecidos en los literales anteriores, pero el imputado deberá permanecer de alta y recluso dentro de las instalaciones de su respectiva Unidad Militar, a la orden de la autoridad judicial que conoce del asunto, en espera de la resolución judicial correspondiente, todo de conformidad a lo establecido en los Arts. 246 Inc. 2º. y 248 parte final, ambos del Código Procesal Penal.
 - g) Si el imputado fuere Jefe u Oficial de la Fuerza Armada antes de proceder a su consignación a los Tribunales competentes en

vista de haberse establecido su responsabilidad en los hechos, se solicitará telegráficamente instrucciones al señor Ministro de Defensa y de Seguridad Pública quien deberá ordenar lo que estime pertinente dentro del término de setenta y dos horas contadas a partir del recibo del mensaje correspondiente. Si transcurrido dicho término el Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública no se pronunciare en ningún sentido, se procederá a la consignación del imputado al Tribunal correspondiente y se informará de todo lo actuado al Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, para que ordene la baja en la orden respectiva. Si se tratare de delito culposo o existieran causas que excluyan de responsabilidad penal se seguirá el mismo trámite, pero el imputado no será dado de baja y permanecerá recluido en su respectiva Unidad Militar todo de conformidad a o establecido en la parte final del literal anterior.

Háganse las transcripciones pertinentes.

San Salvador, 10 de marzo de 1987.

Cnel. y Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Viceministro de Seguridad Pública

Anexo 2
ANÁLISIS, ESTUDIO Y RECOMENDACIONES
SOBRE EL DOCUMENTO
“INFORME POR PAÍSES SOBRE LAS PRACTICAS DE
DERECHOS HUMANOS PARA 1984”
DEL RELATOR DE LAS NACIONES UNIDAS

San Salvador, 7 de septiembre de 1984

En términos generales podemos afirmar que el documento, no es desfavorable para El Salvador, pues plasma las significativas mejoras que, en todas las materias que se analizan, se han logrado en 1984.

Comienza el documento por hacer notar que el Gobierno se enfrenta a 4 hechos: 1°. La Historia violenta del país; 2°. Una insurrección (término mal empleado) acérrima marxista con fuertes vínculos y apoyo material de Nicaragua y el bloque Cubano Soviético; 3°. Una economía muy deprimida y 4°. Instituciones aún débiles de la Administración Pública y de la Administración de Justicia.

Se admite que el nuevo Gobierno trabaja en: 1°. Poner fin a la violencia, tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda; 2°. Por fortalecer el imperio de la Ley y el Sistema de Justicia; 3°. Por continuar el diálogo con la izquierda armada dentro de un marco democrático y constitucional y 4°. Por restablecer el crecimiento económico sin merma de las reformas sociales. Generaliza que el sector militar, en su mayoría, ha aceptado el hecho de que las Fuerzas Armadas están sujetas a la Constitución y han de seguir siendo apolíticas y no partidistas. Han aceptado el Gobierno Civil dirigido por DUARTE, han mantenido su neutralidad y obedecido la autoridad civil.

Se hace notar que el número de los alzados en armas oscila entre 9000 a 11000 del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), junto con su brazo político el Frente Democrático Revolucionario (FDR). Ante esta situación se acepta que las Fuerzas Armadas carecen de recursos para mantener una presencia permanente de se-

guridad. En tanto que el FMLN-FDR sigue activo dedicado al terrorismo contra objetivos tanto humanos como económicos tratando de derribar al Gobierno legítimamente constituido. Pero se acepta que debido al bajo apoyo popular con que cuenta el FMLN FDR, junto con la moral cada vez más baja, las deserciones y la falta de voluntarios, han provocado que los guerrilleros utilicen la conscripción forzada para aumentar sus filas, y haciendo constar que sólo en primavera fueron raptados por los guerrilleros unos 1500 jóvenes de ambos sexos.

También se asegura en el documento, que los alzados en armas han utilizado tácticas terroristas y destrucción de objetivos e infraestructura civil evidentemente para crear un clima de intimidación a la población a fin de que no declaren a las autoridades, su presencia.

Continúa el documento aseverando que los Derechos Humanos son fuertemente afectados por la lucha civil. No se puede mantener un orden público estable para proteger los derechos individuales debido a las operaciones de los guerrilleros y el sector militar; también inciden los odios partidistas, los actos de venganza, el miedo y la incertidumbre general, contribuyendo un lento sistema judicial debido a intimidación.

La continua acusación a la Fuerza Armada de abusos de los Derechos Humanos ha cambiado principalmente a muerte de no combatientes en operaciones de combate o bombardeo aéreo, reconociéndose que la mayoría de tales acusaciones tienen origen en los propios guerrilleros, en fuentes allegadas y simpatizantes de los mismos y son exageradas o simplemente infundadas. Se aclara que la mayoría de las muertes de personal civil ocurren en relación a operaciones emprendidas contra objetivos militares legítimos en donde se hallan presentes las "masas". Más sin embargo, sigue alegándose violencia gratuita contra personal civil, reconociéndose que la administración Duarte y el Alto Mando Militar, han dado instrucciones para adoptar medidas razonables para evitar la muerte o lesión de personal civil inocente. Además se han emitido pautas relacionadas al uso del bombardeo aéreo.

Se analiza que la violencia proveniente de la extrema derecha, o de los escuadrones (cuadrillas) de la muerte no ha sido totalmente erradicada, pero ha descendido “espectacularmente” (subrayado nuestro), pues de 444 por mes en 1981 ha descendido en el último semestre de 1984, desde que DUARTE pasó a ocupar el poder, a 46 por mes; la Brigada Maximiliano Hernández Martínez ha permanecido inactiva y silenciosa y el Ejército Secreto Anticomunista (ESA) solamente ha publicado boletines de amenaza y se ha reivindicado sólo un asesinato y la explosión de un artefacto en todo 1984. Por el contrario, según el registro de los hechos violatorios de los Derechos Humanos por parte de la organización terrorista FMLN, se han reportado varios asesinatos cuya responsabilidad se le atribuye a la Brigada Clara Elizabeth Ramírez.

Los abusos de los Derechos Humanos siguen siendo cuestión central en el país, pero se sostiene que ha habido un progreso sustancial durante 1984, debido a que las Fuerzas de Seguridad proporcionan instrucción sobre Derechos Humanos a sus miembros, se está estableciendo un Cuerpo de Capellanes para los soldados en campaña. Aún hay contravenciones ocasionales, pero en su mayoría, ahora se siguen las normas de arresto y detención emitidas en diciembre de 1983 por el Ministerio de Seguridad Pública. También se ha mejorado el tratamiento de los detenidos y han disminuido los casos creíbles de tortura.

El Gobierno está tratando de fortalecer la Administración de Justicia con la creación de una Comisión examinadora encargada de estudiar el Sistema Judicial, una Unidad de Investigación especial para los delitos políticos o comunes especialmente importantes o notorios, un Laboratorio Forense y una Unidad de Protección Judicial (UPJ) para salvaguardar a los participantes en el proceso judicial contra la intimidación o para asegurar su integridad física. Esta Unidad cumplió su primera misión cuando proporcionó protección en mayo del 84 durante el juicio de los presuntos asesinos de cuatro religiosas de Estados Unidos.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Sección 1.- Respeto de la integridad de la persona.

a) Asesinato Político.

Presume el documento, que muchas muertes que quedan sin explicar están políticamente relacionadas. El Gobierno de Duarte adoptó medidas para aumentar la disciplina y el control del abuso de la autoridad militar y otras fuerzas de seguridad. Separó de sus mandos a Oficiales sospechosos de actividad en las cuadrillas de la muerte

Destaca el documento la creación del Viceministerio de Seguridad Pública, destinado a supervisar y coordinar las operaciones de las fuerzas de seguridad. Hace mención de los nombramientos de los Coroneles RODOLFO REVELO y RINALDO GOLCHER en la Policía Nacional y en la Policía de Hacienda, respectivamente, haciendo ver que el Director de la Policía de Hacienda disolvió la unidad de inteligencia de 110 miembros considerada como fuente de muchos abusos.

Se considera en el documento el descenso de las actividades de la extrema derecha (el Ejército Secreto Anticomunista, la Brigada Maximiliano Hernández Martínez y el Mando Especial de la Brigada Domingo Monterrosa Barrios) manteniéndose prácticamente inactiva.

Sobre el Bombardeo indiscriminado y la violencia gratuita se asegura que el Presidente Duarte ha investigado los casos de masacres y ha declarado que las ha encontrado sin fundamento, dejando claramente establecido que no tolerará el indiscriminado uso de la violencia contra personal civil no combatiente.

En la mayoría de las presuntas muertes de personal civil producidas por las operaciones militares, fueron realmente guerrilleros. El resto ocurrió entre las “masas”, quienes a pesar de no estar armadas se hallan presentes con los guerrilleros, o cerca de ellos durante las operaciones de combate y en las instalaciones guerrilleras que son objetivos militares legítimos y que periódicamente son atacados por la Fuerza Armada.

En contraposición a la extrema derecha, la extrema izquierda FMLN FDR, sigue cometiendo graves violaciones a los Derechos Humanos. La gama de su actividad terrorista incluye raptos, asesinatos, conscripción forzada e intimidación al pueblo. En el mes de enero una ciudadana americana fue muerta cuando viajaba con su esposo y sus 2 hijos y no se detuvo ante el bloqueo de los guerrilleros.

Minas colocadas en un Aeropuerto civil ocasionaron la muerte de 3 personas. En febrero asesinaron a 29 soldados que habían sido capturados. Un Juez militar no armado fue asesinado. Dos operarios de la Cruz Roja fueron asesinados por los guerrilleros. Las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional, FAL, asaltaron un Banco dando muerte a un Guardia civil. También asesinaron los terroristas en 1984 a tres Oficiales jubilados del Ejército y 3 Diputados de la Asamblea Legislativa, trataron de asesinar un cuarto, hiriéndolo gravemente. En resumen, durante el primer semestre de 1984 los grupos izquierdistas cometieron 63 asesinatos políticos.

En los meses de noviembre y diciembre aumentó la violencia izquierdista. El "Frente Clara Elizabeth Ramírez" asesinó a 2 Guardias de la Embajada de los Estados Unidos, un Guardia del Ministerio de Justicia y un funcionario civil de la empresa nacional de electricidad. Otro grupo guerrillero, la "Brigada Rafael Antonio Arce Zablah" dio muerte a 2 policías.

b) Desaparición.

El mes de noviembre de 1984 los civiles desaparecidos descendió a 13 por mes. En comparación, Tutela Legal, declaró 7 desaparecidos civiles entre enero y agosto de 1984. Con el establecimiento de las pautas para arresto y detención dadas en 1983, este problema se ha reducido, porque exigen que las detenciones se hagan por personas debidamente uniformadas, salvo excepciones, y que se identifiquen cuando efectúen detenciones y notifiquen al Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a la Comisión de Derechos Humanos y a los familiares de los detenidos, dentro de las 24 horas de su detención. Las pautas prohíben el uso de la tortura y permiten el encarcelamiento solo en prisiones oficiales.

En cambio, las Unidades guerrilleras organizan secuestros para fines de rescate o intercambio de prisioneros.

Generalmente las organizaciones que vigilan el cumplimiento de los Derechos Humanos atribuyen a las fuerzas de policía la mayoría de las desapariciones, pero estas en su gran mayoría no es posible corroborar la participación de fuerzas militares o de seguridad. El documento determina que es importante saber cuántas de estas desapariciones son realmente deserciones de familia, actos criminales, emigración o conscripción en las filas de los guerrilleros. El presidente Duarte considera que las desapariciones han sido exageradas enormemente.

c) Tortura y tratamiento o castigo cruel, inhumano y degradante.

Estos casos han disminuido. Pero la Oficina de la Iglesia Católica, Tutela Legal, afirma que, si bien el número de torturas ha descendido notablemente, ahora se usan métodos más refinados de descargas eléctrica, tortura psicológica y otras técnicas que no dejan huellas. Ha habido acusaciones repetidas de estupro por los aprehensores.

Se cita el ejemplo de un universitario que fue apareciendo después en la Policía Nacional con claras señales de haber sido torturado.

Se dice en el documento que la política de notificar a familiares y a la Comisión de Derechos, SI SE RESPETA (mayúsculas son nuestras) reducirá las torturas.

En los Cuerpos de Seguridad se realizan campañas para educar a sus miembros acerca de la política gubernamental contra la tortura y el tratamiento cruel o degradante.

Según el Ministerio de Defensa 1168 guerrilleros o partidarios se entregaron voluntariamente en 1984. 1853 guerrilleros fueron capturados. Estos detenidos o partidarios son transferidos a los Cuerpos de Seguridad dentro de 72 horas de su captura. Al llegar al Cuerpo que son remitidos son tratados conforme a los procedimientos sobre detención antes mencionados. En los Cuerpos se mantienen durante 15 días y luego son pasados a un Juez Militar de Instrucción conforme lo dispone el Decreto 50.

En cambio, los guerrilleros han establecido un historial deficiente con los miembros de las Fuerzas Armadas capturados. Con los Cadetes y Oficiales se les mantiene durante largo tiempo en cautiverio para utilizarlos para intercambios. Frecuentemente los liberados por los guerrilleros han presentado síntomas de graves palizas, privación de alimento y tratamiento análogo.

d) Arresto, detención o exilio arbitrarios.

El documento no establece claramente nuestro sistema procesal penal ni el especial del Decreto 50.

Ahora bien, se menciona que el Decreto 50 ha reducido a la mitad los términos para depurar un informativo, se asegura que las personas detenidas no tienen derecho a asesoramiento jurídico “antes de incoarse los cargos” pero pueden obtenerlo cuando son acusadas o enviadas a detención en tanto se realiza una investigación adicional.

A pesar de haberse establecido Tribunales Especiales con la entrada en vigencia del Decreto 50, los casos pendientes, la falta de RECURSOS y la mala gestión del sistema, impiden su funcionamiento también como se deseara. Actualmente se encuentran esperando juicio 270 personas.

Da la impresión el documento que la fuente consultada para examinar el funcionamiento del sistema procesal penal común no fue la adecuada, pues se mencionan plazos y procedimientos que no contempla nuestra legislación. En relación a la detención prolongada es el resultado de PRORROGAS REPETIDAS DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN (realmente no sabemos que es lo que el documento quiere decir con eso) aunque el gran número de casos pendientes que afrontan los Jueces desempeña un importante factor en las detenciones prolongadas.

Se espera que con la reforma del Sistema de Justicia Penal se logre una sustancial mejora. La Comisión nombrada en agosto de 1984 está formada por distinguidos miembros del Colegio de Abogados y Profesores de Jurisprudencia, todos ellos con amplia comprensión de la Jurisprudencia Latinoamericana y otros sistemas judiciales. Creemos

conveniente la intervención del Abogado del Viceministerio de Seguridad Pública (VSP).

Se habla que en el pasado había cárceles clandestinas, pero en 1984 la Fuerzas de Seguridad aseguran que han sido eliminadas.

e) Denegación de juicio público parcial.

Se afirma que si bien es cierto no se niegan ni se realizan arbitrariamente juicios de delincuentes comunes o políticos, la insuficiencia e ineficacia del Sistema Judicial evitan la aplicación rápida y eficaz de la Justicia.

Se insiste en la tardanza de los procesos penales, debida muy a menudo a una deficiente capacidad de investigación de la Policía y del Juez (“Magistrado”).

Solamente una sentencia condenatoria se ha emitido contra un piloto costarricense por transportar armas para el FMLN-FDR. Entre 40 y 50 personas han sido halladas culpables en virtud del Decreto 507/50; esto a pesar de ser acusadas de múltiples delitos, tales como sabotaje o cooperación con Asociaciones terroristas o pertenecer a las mismas.

f) Interferencia arbitraria con la vida privada, la familia, el hogar o la correspondencia.

Sólidamente se afirma la no intervención del Gobierno en vida personal, salvo en los casos relacionados con el conflicto armado. Tanto las Fuerzas Armadas como las Fuerzas de Seguridad cuentan con una red de informantes y denuncias anónimas sobre actividades subversivas o delitos comunes. En ningún momento se coacciona al público para que sirva de informante. Las Fuerzas de Seguridad utilizan, se dice, la entrada violenta para efectuar detenciones e investigaciones.

g) Libertad de movimiento, viaje al extranjero, emigración o repatriación.

En la práctica, a pesar de estar vigente la suspensión de las Garantías Constitucionales de acuerdo al Art. 29 Constitución (“Estado de Asedio”) la libertad de movimiento no se restringe.

A raíz del conflicto armado, 450.000 personas han sido desplazadas y otras 10.000 se encuentran en campamentos fuera de San Salvador. Otros miles viven en Estados Unidos, México y países del área.

La conscripción forzada de los guerrilleros, hacen que muchas personas emigren hacia Honduras y vuelvan al país por zonas controladas por el Gobierno.

h) Respeto a los Derechos Políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar de Gobierno.

El sistema democrático sigue en aumento y por primera vez, sin interferencia de las Fuerzas Armadas, se eligió un Presidente quien no puede ser reelecto, por prohibirlo expresamente la Constitución. Los militares han reconocido expresamente el cargo Constitucional del Presidente como Comandante General de las Fuerzas Armadas.

Se analizan las elecciones presidenciales de la primera y segunda ronda. La neutralidad de la Fuerza Armada en ellas y la participación masiva del pueblo, a pesar de los intentos guerrilleros de interferirlas.

La clara oposición que presenta la dirigencia de los Partidos Políticos que perdieron en las elecciones, nos parece una clara manifestación del libre juego de ideas políticas dentro de un marco legal, en un sistema democrático, pluralista y participativo.

i) Actitud Gubernamental respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas contravenciones a los Derechos Humanos.

Todas las delegaciones extranjeras que han venido al país a investigar el estado de los Derechos Humanos han sido acogidas con beneplácito por el Gobierno.

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas visitó el país en septiembre, manifestando su satisfacción por el avance que se ha verificado en los Derechos Humanos y el sistema penal mejorado; pero señaló su preocupación por las continuas

muerres de personal civil a raíz de los bombardeos realizados por las Fuerzas salvadoreñas.

Entre las fuentes consultadas figuran los periódicos, la fuerza armada, los registros de los Tribunales, las organizaciones de Derechos Humanos, organizaciones izquierdistas y testimonios personales, cada fuente está sujeta a limitaciones y/o sesgos. La información sobre las bajas de los alzados en armas es exagerada.

Entre otras organizaciones que informan sobre la violencia además de la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno, figuran la Oficina de ayuda Legal de la Arquidiócesis (Tutela Legal), Socorro Jurídico Cristiano y la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador de carácter extraoficial. Además, el Centro de Investigación y Documentación de la Universidad dirigida por los Jesuitas, es una central de información sobre Derechos Humanos.

A. CONCLUSIONES.

Por regla general, creemos que la forma en que está elaborado el documento, hace mención primero de lo que se le acusa al Gobierno y Fuerza Armada, para luego desestimar o disminuir tales acusaciones.

Creemos que la redacción debería haber sido diciendo primero las mejoras en todos los aspectos que el documento trata y que a pesar de ello se insiste por agrupaciones contrarias al Gobierno y a la Fuerza Armada en seguir haciendo acusaciones que tal, como el documento lo establece han sido exageradas o son totalmente infundadas.

B. LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

En manera alguna la política de la Fuerza Armada ha sido y será el tener como norma alterar el orden público. Antes bien, se han dictado medidas estrictas para mejorar el tratamiento de los ciudadanos por parte de los miembros de la Fuerza Armada. Destacándose

como factor determinante en el respeto de la integridad y libertad de las personas, la actividad de la Fuerza Armada en general, frente al abuso de autoridad, la eliminación de cárceles clandestinas, el descenso notable en los casos de tortura como producto de las campañas y cursos especialmente encaminados a educar a los miembros de la Fuerza Armada sobre la política gubernamental contra la tortura y el respeto a los Derechos Humanos, civiles y políticos. Señalándose que los casos de detenciones ilegales, asesinatos y desapariciones en que se acusa a la Fuerza Armada ha decrecido sensiblemente, en relación con los últimos años, dichas acusaciones provienen normalmente de los sectores alzados en armas simpatizantes y contrarios al Gobierno.

Se reconoce como una medida muy sana la creación del Viceministerio de Seguridad Pública (VSP) para supervisar y coordinar las acciones de los Cuerpos de Seguridad Pública (CUSEP).

Las verdaderas violaciones de los Derechos Humanos, asesinatos, secuestros, torturas y tratamiento análogo, son las realizadas por los grupos del FMLN-FDR. La extrema Derecha permaneció prácticamente inactiva durante 1984.

C. LA FUERZA ARMADA.

Uno de los aspectos que acertadamente presenta el documento con más objetividad son las acusaciones falsas en contra de la Fuerza Armada por ataques de bombardeo indiscriminado contra personas civiles inocentes en las áreas de combate; al respecto refiere el documento que no existen pruebas creíbles que determinen el abuso de la Fuerza Armada contra personas civiles inocentes y no combatientes, aclarando que éstas se destacan o difieren de las anteriores en que las últimas constituyen las llamadas “masas” que a menudo se hallan presentes con los guerrilleros, lo cual los convierte en objetivos militares legítimos y no son creíbles, puesto que las acusaciones tienen su origen en la propaganda de los terroristas y grupos de defensa de los Derechos Humanos; pero no obstante las acusaciones falsas, el Mando Militar ha modificado y fortalecido las normas de lucha para asegurar que no se produzcan abusos accidentales contra la población civil, y humanizar el conflicto.

D. EL SISTEMA JUDICIAL.

Crítica Sustancial se realiza al sistema judicial como factor contribuyente en los abusos de los Derechos Humanos, porque se le considera ineficaz y falta de confianza en la disponibilidad de justicia, debido en parte a la intimidación, lo que la convierte en un problema grave, pero al efecto destaca el documento, el Gobierno realiza esfuerzos encaminados a eliminar esas deficiencias por medio de la formación de una Unidad de protección judicial contra la intimidación, cuyos fines es asegurar la integridad física de los participantes en el proceso judicial, una Comisión examinadora y revisora de la legislación actual en los diferentes órdenes y la creación de la “Comisión Investigadora”, especialmente en la rama penal a fin de que el orden público se convierta en estable para protección de los Derechos Humanos e individuales perturbados por la violencia.

E. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

Resalta el Documento que a pesar de permanecer el país bajo un Régimen de Excepción (“Estado de Asedio”, SIC) de conformidad al Art. 29 de la Constitución, las libertades individuales no son restringidas en la realidad, permitiéndose, sin obstáculo alguno, su libre ejercicio y algunas veces bajo protección policial, siempre con el propósito de encaminarnos hacia un Estado de Derecho y como consecuencia afirmar el propósito gubernamental de una convivencia pacífica democrática, participativa y pluralista.

Se concluye que si bien el documento analizado establece algunas ventajas en la posición del país ante las demás naciones, es indudable que esta posición hubiere sido mucho mejor si se hubiera profundizado en la investigación, consultando además fuentes de información de todo nivel y tendencia, pues es evidente la desinformación de que adolece en algunos de los temas tratados, por ejemplo en cuanto a Seguridad Pública, Fuerza Armada y Sistema Judicial, en este último caso, hasta parece ser que no fueron entrevistados Jueces, Fiscales y Litigantes, sino que se aceptaron por ciertas las conclusiones de personas al parecer fuera del campo investigado.

F. RECOMENDACIONES.

1. Se haga del conocimiento general (no solamente de los Jefes y Oficiales) el Procedimiento Operativo Normal para Detenciones (PON), con el propósito de evitar las violaciones a los Derechos individuales y/o los abusos de autoridad de los miembros de la Fuerza Armada.
2. Se organice la Unidad de Control Interno en todos los CUSEP y en la Fuerza Armada.
3. Se de todo el apoyo necesario y suficiente, en lo financiero y en lo material, al VSP y a los CUSEP, para realizar, en forma más eficiente, su función.
4. Se incrementen los Cursos de Nivelación Profesional para todas las jerarquías, a fin de mejorar el conocimiento de las leyes, las relaciones humanas y su cultura general con vistas a una mayor profesionalización.
5. Se giren instrucciones a fin de que lo manifestado por los reos políticos en sus confesiones extrajudiciales, se constate para determinar si son hechos realmente ocurridos.
6. Se sigan incrementando las medidas de la Fuerza Armada para humanizar el conflicto, y demostrar la buena voluntad que se tiene de alcanzar la Paz, buena voluntad que no ve de parte de los alzados en armas.
7. Se aumenten los recursos de toda índole para que la Fuerza Armada pueda mantener una presencia permanente de seguridad en las zonas que desalojan los alzados en armas.
8. Se utilice adecuadamente la guerra psicológica para afectar la moral de los alzados en armas y para contrarrestar también la propaganda táctica del FMLN FDR.
9. Preparar campañas de concientización dirigidas al pueblo a fin de que colabore en las investigaciones tanto de los delitos comunes como de los delitos subversivos y actos terroristas. Transmitiéndose

en las horas de mayor audiencia radial y televisada y en todos los periódicos de mayor circulación en el país.

10. Para evitar la demora del Sistema Judicial Penal, proponemos como medida inmediata la creación de más Tribunales de lo Común y Militar tanto de Instrucción como Primera Instancia.
11. En la Comisión revisora de la Legislación y especialmente para la rama penal, se insista en la necesidad de que por lo menos participe un Abogado del VSP.
12. Se agilice la creación del Instituto de Investigación científica del Delito, cuyo proyecto está en el VSP.
13. Que se proponga el aumento de las penas para los delitos que se cometen bajo el Régimen de Excepción.
14. Mejorar y corroborar el registro estadístico de los actos terroristas y de la identificación de la organización que los comete.
15. Se establezca una campaña de información a través de los medios de comunicación social, sobre los Derechos de los Sindicatos y sobre sus Deberes y de ser posible se establezca como materia en los niveles básicos o en los Bachilleratos.

San Salvador, 7 de septiembre de 1984.

ELABORADO POR VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Anexo 3

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.
Arts. 29 y 30.

Artículo 29

1. *Toda persona tiene deberes* respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que *confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona*, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Anexo 4

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Art. 2, Asamblea de las Naciones Unidas, 23 de marzo de 1976

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:
 - a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;
 - b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;
 - c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Anexo 5

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

San José, Costa Rica, 7/12 de noviembre de 1969.

Arts. 1 y 32.

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 32. Correlación entre Deberes y Derechos

1. *Toda persona tiene deberes* para con la familia, la comunidad y la humanidad.
2. Los derechos de cada persona *están limitados por los derechos de los demás*, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

Anexo 6

Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

Art. 3 Común a los 4 Convenios.

Artículo 3

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- 1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) *los atentados contra la vida y la integridad corporal*, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) *la toma de rehenes*;
- c) *los atentados contra la dignidad personal*, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) *las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio* ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

- 2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

Anexo 7

Protocolo I. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

Conferencia Diplomática Internacional

8 de junio de 1977

Art. 1 Numeral 4

Artículo 1 - Principios generales y ámbito de aplicación

1. Las Altas Partes contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Protocolo en toda circunstancia.
2. En los casos no previstos en el presente Protocolo o en otros acuerdos internacionales, las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública.
3. El presente Protocolo, que completa los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra, se aplicará en las situaciones previstas en el artículo 2 común a dichos Convenios.
4. *Las situaciones a que se refiere el párrafo precedente comprenden los conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas*, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Anexo 8

Resúmenes estadísticos Policía Nacional
Período del 15 de octubre de 1979
al 30 de noviembre de 1984

ESTADÍSTICA DE MIEMBROS DE LA FUERZA ARMADA QUE HAN SIDO
 CAPTURADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y QUE HAN SIDO CONSIGNADOS A LOS
 TRIBUNALES COMUNES POR DIVERSOS DELITOS EN CONTRA DE LA POBLACIÓN.

	1979	1980	1981	1982	1983	1984	TOTAL
Miembros Policía Nacional	3	54	43	93	64	87	344
Miembros de otras dependencias designados por este cuerpo							
Miembros Guardia Nacional	-	1	7	5	15	17	45
Miembros Policía Hacienda	-	-	3	3	10	10	26
Miembros de otros cuerpos militares	-	9	8	19	64	129	228
Miembros Defensa Civil	-	-	-	-	7	6	13
Miembros Patrullas Militares	-	4	4	24	11	13	56
Total General	3	68	65	143	171	262	712

San Salvador, 01 de diciembre de 1984

DATOS ESTADÍSTICOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN
Del 15 de Octubre 1979 a la fecha 30 de noviembre de 1984

Miembros del cuerpo que han fallecido en acciones subversivas.....	263
Miembros del cuerpo que han sido lesionados en acciones subversivas	200
Miembros del cuerpo que han sido reportados como desaparecidos o secuestrados.....	17
Miembros del cuerpo fallecidos cuando no prestaban servicios	145
Familiares de elementos de este cuerpo, que han fallecido, han sido lesionados o amenazados por elementos subversivos.....	102
TOTAL DE CASOS	727

DATOS COMPLEMENTARIOS

Reportes de bajas en este cuerpo, por delitos comunes y otros.....	667
Datos sobre faltas cometidas por el personal de esta institución y que han sido debidamente sancionados	8,085
TOTAL DE CASOS	8,752

San Salvador, 01 de diciembre de 1984

**ASESINATOS COMETIDOS POR LA SUBVERSIÓN Y REGISTRADOS POR LA
POLICÍA NACIONAL, PERÍODO: 1978-1984**

1.	Elementos civiles, funcionarios públicos, militares retirados vigilantes nocturnos, policías municipales, ex miembros de orden, etc.	3,776
2.	Miembros del Ejército Nacional	1,878
3.	Miembros de la Policía Nacional	263
4.	Miembros de la Guardia Nacional	418
5.	Miembros de la Policía de Hacienda	147
6.	Miembros del Servicio Territorial	257
7.	Miembros de otros cuerpos (Marina Nacional, Policía de Aduana, Cuerpo de Bomberos) ..	56
TOTAL		6,795

San Salvador, 01 de diciembre de 1984

**ESTADÍSTICA SOBRE ACCIONES DE SECUESTROS EFECTUADOS POR LAS
DIFERENTES AGRUPACIONES SUBVERSIVAS CLANDESTINAS
EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

POR AÑOS

1971	1
1974.....	1
1975.....	2
1976.....	1
1977.....	7
1978.....	18
1979.....	16
1980.....	42
1981.....	23
1982.....	26
1983.....	9
1984.....	11
TOTAL	157

ORGANIZACIONES RESPONSABLES

FPL	12
FARN-RN	10
ERP	8
FRAP-ORT	4
FMLN	4
PRTC.....	3
EL GRUPO.....	1
EXMAYOR ROEDER-ESCOBAR.....	2
DELINCUENTES COMUNES	12
NO DETERMINADAS.....	101
TOTAL	157

San Salvador, 01 de diciembre de 1984

**ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS DETENIDAS POR LA POLICÍA NACIONAL,
POR VINCULARSE CON ACTIVIDADES SUBVERSIVAS TERRORISTAS**

1.	Reos consignados a la orden Señores Jueces Militares de Instrucción	1,660
2.	Reos consignados a Señores Jueces de lo Penal San Salvador.....	125
3.	Reos consignados a Señores Jueces de Hacienda de San Salvador	1
4.	Reos consignados a Señores Jueces de 1° Instancia Nueva San Salvador	28
5.	Reos consignados al Señor Juez de 1° Instancia Toncatepeque	2
6.	Reos consignados al Señor Juez de 1° Instancia Cojutepeque	1
7.	Reos consignados al Señor Juez de 1° Instancia Suchitoto	4
8.	Reos consignados al Señor Juez de 1° Instancia Opico	1
9.	Reos consignados al Señor Juez de 1° Instancia Armenia.....	1
10.	Reos consignados a Señores Jueces de lo Penal de San Vicente.....	1
11.	Reos consignados a Señores Jueces de Paz San Salvador	3
12.	Reos consignados al Señor Juez de Paz Talnique	5
13.	Menores consignados a Señores Jueces Tutelar de Menores.....	19
14.	Menores remitidos al Centro de Observación de Menores	37
15.	Menores remitidos al Centro de Orientación de Menores "Rosa Virg. Pellet"	17
16.	Reos consignados al Señor Director General de Migración.....	36
17.	Reos consignados al Señor Jefe del E.M.C.F.A.....	1
18.	Reos consignados al Señor Comandante Batallón "Atlacatl"	1
19.	Reos consignados al Señor Comandante Batallón "Atonal"	1
20.	Reos consignados al Señor Comandante 2° Brigada de Infantería.....	1
21.	Reos consignados al Señor Comandante 4° Brigada de Infantería.....	2
22.	Reos consignados al Señor Comandante Destacamento Milit. N°1	2
23.	Reos consignados al Señor Director Policía de Aduanas	1
24.	Reos consignados al Señor Jefe Depto Invest Policial este cuerpo	79
25.	Reos consignados al Señor Jefe Depto III Operaciones.....	1
26.	Reos consignados al Señor Jefe Sección Drogas y Narcóticos.....	1
27.	Reos consignados al Señor Juez Especial de Policía.....	416
28.	Reos remitidos a la Comisión de Amnistía	1
29.	Reos puestos en libertad.....	2,198
30.	Reo que falleció en el Hospital Rosales esta ciudad.....	1
31.	Reos en trámite de diligencias y pendientes de resolución.....	11
TOTAL		4,658

San Salvador, 30 de noviembre de 1984

Anexo 9

Estadísticas del conflicto

Existen diversos datos sobre las cifras de bajas del conflicto armado, por ejemplo, los cuadros extraídos del libro *Construyendo la democracia en sociedades posconflicto: Guatemala y El Salvador un enfoque comparado*, de la autora Dinorah Azpuru de Cuestas en su pág. 62, en esa misma página, reconoce que las cifras son divergentes; además en la pág. 63, del mismo material, la autora menciona que en el trabajo de Selingson y Mcelhinny, señala que “durante el conflicto, el FMLN, habría sufrido alrededor de 14 mil bajas y la Fuerza Armada, probablemente no más de 20 mil citando [Seligson y Mcelhinny, 1997: 6], “mientras que en una publicación oficial de la Fuerza Armada reconoció que la guerra produjo en sus filas un total de 27,629 bajas” pero sin identificar la fuente. A continuación cuadros según detalle anterior.

Cuadro I. Bajas del FMLN y de la Fuerza Armada

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	Total
Total de bajas del FMLN según la Fuerza Armada	5,127	1,677	1,302	1,691	10,684	2,033	2,117	24,631
Total de bajas de la Fuerza Armada según el FMLN	6,142	6,151	8,001	7,230	6,908	4,910	5,684	45,026

Fuente: Centro Universitario de Documentación e Información. “Balance Militar”.
Semanario Proceso correspondiente a cada año. El total de bajas incluye muertos, heridos y capturados.

Cuadro II. Bajas de la Fuerza Armada

Muertos en acción	9,499
Heridos en acción	17,155
Lisiados	917
Desaparecidos	58
Total	27,629

Fuente: Fuerza Armada de El Salvador, 2002. (no determinada)

Anexo 10

Anexo del informe de la Comisión de la Verdad por bajas durante el conflicto

LISTA DE CAÍDOS SUMINISTRADA POR LA FUERZA ARMADA

El Ministerio de Defensa de El Salvador suministró a la Comisión un listado de 11.618 nombres de soldados y oficiales caídos durante el conflicto armado. La Comisión encontró 36 nombres repetidos. Lo que sigue es el listado de 11.582 nombres restantes, tal como fueron suministrados a la Comisión. El listado está en orden alfabético.

Americana, nombre; Código de cuerpo de la Fuerza Armada; fecha de defunción				
ABARCA, JESÚS WILFREDO	50	14/02/83	41	07/07/83
ABARCA, JOSÉ ALFONSO	47	20/12/80	35	22/12/81
ABARCA, NELSON ELIAS	48	22/07/81	6	01/05/87
ABARCA SORO, FRANCISCO SALVADOR	41	08/09/83	47	03/02/87
ABARCA VERRERA, EFRAÍN	58	01/01/84	45	17/06/87
ABARCA MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO	76	01/04/82	47	13/03/83
ABARCA BETES, JOSÉ MAGDALENO	47	20/10/82	37	24/10/88
ABARCA SANCHEZ, HERBERT SAFIEL	46	10/11/83	19	10/02/82
ABARCA URUÑA, GERARDO	48	24/02/85	19	10/02/82
ABELINO HERNÁNDEZ, OSCAR ENRIQUE	9	13/11/81	11	13/04/87
ABREGO, WITELIO DE JESÚS	13	31/03/87	23	24/06/80
ABREGO AQUIRRE, RAFAEL ANTONIO	40	11/12/80	13	18/10/84
ABREGO ANALUIS, SANTOS	13	08/02/84	37	10/02/81
ABREGO CABALLERO, EVER ELT	16	22/11/80	19	04/08/83
ABREGO CARRERA, JUAN JOSÉ	10	31/03/87	6	17/09/83
ABREGO DELGADO, JUAN JOSÉ	18	02/08/82	47	05/05/81
ABREGO ESCOBAR, PORFIRIO DE JESÚS	40	28/04/84	18	11/11/89
ABREGO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	41	08/11/87	76	22/04/87
ABREGO HERNÁNDEZ, DOMINGO DANIEL	41	11/10/82	9	14/12/87
ABREGO HERNÁNDEZ, NOK	47	20/02/83	10	10/05/89
ABREGO HERNÁNDEZ, RAMÓN	41	11/08/80	45	01/12/82
ABREGO MONTAÑA, JOSÉ AVIDO	74	21/04/80	76	05/04/81
ABREGO PURICA, ANDRÉS EDUARDO	15	03/04/81	37	29/07/81
ABREGO RIVERA, CARLOS	15	02/08/82	11	24/09/83
ABREGO RIVERA, EUGENIO	40	24/03/85	10	10/06/84
ABREGO ESCOBAR, RAFAEL DE JESÚS	47	11/01/83	18	17/12/82
ABREGO TORRES, JUAN ANTONIO	55	10/02/84	58	09/09/83
ABREGO URUÑA, LUIS ALONSO	9	17/11/89	11	03/02/80
ACEVEDO, VÍCTOR RAFAEL	46	05/04/81	45	03/07/81
ACEVEDO ABREGO, CESAR VIRGILIO	7	02/08/82	11	10/02/83
ACEVEDO ARTESA, AMARIS	17	03/08/89	58	04/06/84
ACEVEDO CASCANO, SIMÓN DE JESÚS	14	23/12/88	7	24/03/81
ACEVEDO ECHEVERRÍA, CARLOS SILBERTO	46	20/12/80	20	29/12/80
ACEVEDO GONZÁLEZ, RAFAEL DE JESÚS	40	18/04/81	18	10/08/87
ACEVEDO HERNÁNDEZ, PABLO ANTONIO	47	29/12/86	37	10/06/80
ACEVEDO HERNÁNDEZ, ILDEFONSO	10	02/01/87	37	15/11/82
ACEVEDO TRAMITA, JOSÉ	76	22/04/80	69	18/10/89
ACEVEDO NEJILA, CARLOS ANTONIO	47	02/01/84	15	10/02/84
ACEVEDO PAVILLA, JOSÉ ADAM	46	09/03/80	18	24/12/83
ACEVEDO RIVAS, JUAN	41	24/09/82	1	01/07/86
ACEVEDO RIVAS, PEDRO	75	01/09/80	8	10/04/81
ACEVEDO RIVAS, SALVADOR	46	18/01/87	18	11/06/89
ACEVEDO MENDIETA, DANIEL	47	29/09/83	47	18/11/81
ACEVEDO WALLABARR, ROMÁN SALVADOR	76	23/04/89	56	25/11/84
ACOSTA BOMILLA, JOSÉ RAMÓN	9	24/02/82	8	17/02/85
ACOSTA BOMILLA, SANTOS SEBASTIÁN	7	21/01/80	18	25/10/83
ACOSTA CORTES, GABRIEL	40	11/11/80	1	14/07/88
ACOSTA SIAZ, RAFAEL SILVESTRE	48	17/03/83	74	19/12/80
ACOSTA FLORES, FRANCISCO JAVIER	30	10/11/89	76	21/01/81
ACOSTA FLORES, RENEALDO	76	02/02/89	18	10/02/82
ACOSTA MARTÍNEZ, CARLOS HUMBERTO	45	04/07/89	17	17/08/80
ACOSTA MARTÍNEZ, ROQUE ANTONIO	40	11/12/83	15	25/04/91
ACOSTA GUTIÉRREZ, HECTOR RAFAEL	8	17/11/82	10	10/12/82
ACOSTA ROMERO, RAFAEL	46	16/10/83	10	28/12/82
ACOSTA SANCHEZ, JOSÉ ALBERTO	40	17/12/89	10	28/12/80
ACOSTA ARANCIBE, DAVID ANTONIO	25	09/08/91	36	02/04/90
ACOSTA MURRI, CECILIO ANTONIO	18	17/11/89	41	20/02/81
AGUIA PATRICIO, CECILIO ANTONIO	15	07/12/89	35	02/05/85
AGUIARRE AYUJÁ, WILFREDO	40	21/04/87	47	04/02/82
AGUIARRE ROYER, ADA FELITE	70	10/10/89	9	19/04/84
AGUIA ALVARO, MARIO ARMANDO	40	24/10/89	48	29/12/89
AGUIARRE MELÉNDEZ, CARLOS ALBERTO	15	22/02/81	45	31/01/91
AGUILA, MIGUEL ÁNGEL	53	02/05/86	17	25/04/89
AGUILAR, FABIO DE JESÚS	40	11/04/87	40	07/11/82
AGUILAR, FRANCISCO ISABEL	9	04/08/81	46	17/02/88
AGUILAR, JESÚS	30	21/02/89	48	03/04/83
AGUILAR, JOSÉ ADALBERTO	75	10/07/83	75	24/04/84
AGUILAR, JOSÉ WILSON	46	11/04/85	17	02/07/87
AGUILAR, JUAN JOSÉ	41	04/02/80	37	10/04/83
AGUILAR, NELSON ANTONIO	11	19/04/83	9	19/04/84
AGUILAR, MIGUEL DE JESÚS	46	14/12/89	43	05/04/82
AGUILAR AGUILAR, NARCISO	40	04/08/89	17	25/09/89
AGUILAR ALARCÓN, JUAN JOSÉ	22	05/12/80	9	10/08/84
AGUILAR ALVAREZ, MIGUEL ÁNGEL	9	14/11/89	45	23/05/84
AGUILAR ÁNGEL, JOSÉ IVÁN	48	14/03/84	48	03/08/89
AGUILAR AREVALO, SANTI ALFONSO	75	04/04/86	47	14/12/88
AGUILAR ARQUETA, CARLOS ALVARADO	19	10/12/82	48	04/02/86
AGUILAR ARQUETA, JOSÉ OSCAR				
AGUILAR ARIAS, RAFAEL ANTONIO				
AGUILAR ARTEAGA, MOISÉS				
AGUILAR BARRÉS, JOSÉ JERÓN				
AGUILAR BLANCO, JOSÉ				
AGUILAR BOMILLA, JOSÉ DONAS				
AGUILAR BOMIA, JUAN CARLOS				
AGUILAR CABRÉS, DOMINGO				
AGUILAR CASTILLO, MARIO HUMBERTO				
AGUILAR CASTILLO, RICARDO ANTONIO				
AGUILAR CASTRO LIMA, MARIO ANTONIO				
AGUILAR CERÓN, ENRIQUE				
AGUILAR CEBALDO, OSCAR HUMBERTO				
AGUILAR CORTÉS, JOSÉ ÁNGEL				
AGUILAR DE PAUL, RICARDO DAVID				
AGUILAR SIAZ, FIDEL ANTONIO				
AGUILAR ESCOBAR, ALVARO DE JESÚS				
AGUILAR FABIAN, JOSÉ CRISTINO				
AGUILAR FRANCO, JOSÉ ANTONIO				
AGUILAR GARCÍA, CESAR MELICAR				
AGUILAR GARCÍA, CONCEPCION				
AGUILAR GARCÍA, RUBÉN				
AGUILAR GARCÍA, JOSÉ MARCELINO				
AGUILAR GOMEZ, HECTOR RAFAEL				
AGUILAR GOMEZ, JOSÉ RAFAEL				
AGUILAR GONZÁLEZ, OSCAR ARMANDO				
AGUILAR GRANADOS, ENRIQUE				
AGUILAR GUEZBA, JOSÉ ANTONIO				
AGUILAR GUEZBA, FERRIS				
AGUILAR GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA				
AGUILAR HERNÁNDEZ, CARLOS ALFREDO				
AGUILAR HERNÁNDEZ, JULIO ARMANDO				
AGUILAR KIDGOLD, JOSÉ ALFREDO				
AGUILAR LACRUZ, JOSÉ SILVESTRE				
AGUILAR LARGA, ROYDO				
AGUILAR LOPEZ, PABLO ANTONIO				
AGUILAR LOWE, NELSON WEL				
AGUILAR R. HERNÁNDEZ ANTONIO				
AGUILAR MACÍAS, RAFAEL				
AGUILAR MARTÍNEZ, PABLO DAVID				
AGUILAR MALDON, SANTI DOMINGO				
AGUILAR MORALES, JOSÉ EDUARDO				
AGUILAR MORALES, JOSÉ TRANQUILINO				
AGUILAR MONTAÑA, RUBÉN				
AGUILAR MONTERRADA, WÉPTAL				
AGUILAR MONTES, ALONSO JAVIER				
AGUILAR MORALES, RICARDO				
AGUILAR ORELLANA, ERIS DAUL				
AGUILAR ORELLANA, ISABEL				
AGUILAR PAIZ, JOSÉ ALBERTO				
AGUILAR PAREDES, RAFAEL RAMÓN				
AGUILAR PAUL, JOSÉ ROBERTO				
AGUILAR PÉREZ, SIMONEO				
AGUILAR PÉREZ, SANTI DOMINGO				
AGUILAR PÉREZ, JOSÉ SILVESTRE				
AGUILAR PLEITEZ, FELIPE ANDRÉS				
AGUILAR RIVERA, JOSÉ ADAM				
AGUILAR RIVERA, JOSÉ SALDANÑA				
AGUILAR SAUSA, JOSÉ				
AGUILAR SAUSA, ELISIO ALBERTO				
AGUILAR SAUSA, JOSÉ AMEL				
AGUILAR ROMERO, LUIS ALONSO				
AGUILAR SANCHEZ, DONAS				
AGUILAR SANCHEZ, RAFAEL				
AGUILAR VENTURA, ISABEL				
AGUILAR VIVAS, ELIABO				
AGUILAR ZELADA, JOSÉ ERASMO				
AGUILERA, DELTA JOSÉ				
AGUILERA, MARIO ERNESTO				
AGUILERA, RAFAEL				
AGUILERA CASTRO, JULIO ENRIQUE				
AGUILERA GARCÍA, FIDEL ANTONIO				
AGUILERA MANGANA, JOSÉ TOMÁS				
AGUILERA SOLÍS, JOSÉ ALDICEO				
AGUILILLON ARELA, JOSÉ ALONSO				
AGUILILLON CALDERÓN, SANTI ERNESTO				
AGUILILLON HERNÁNDEZ, FRANCISCO				

* Los nombres de los cuerpos de las FFAA y sus respectivos códigos están en un anexo al final de la presente lista.

LISTA DE CAÍDOS SUMINISTRADA POR EL FMLN

El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional suministró a la Comisión de la Verdad un listado de sus miembros caídos en combate. El FMLN indicó que el listado, tal como suministrado, es incompleto. Los caídos del FMLN, de acuerdo al presente listado, suman 985¹.

APellidos ²	NOMBRES	SEUDÓNIMO	SEXO ³	POS/ COM ⁴	LUGAR ⁵	FECHA ⁶ DE MUERTE
				P	TENANCINGO	02/02/81
ABREGO	ANDRÉS				ESTANQUELAS	02/02/83
ABREGO	CRUZ MARIA		C		TENANCINGO	02/02/81
ABREGO	LÁZARO				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	ANA				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	ANGELA				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	CONWELD				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	FRANCISCO		C		TEJATEPEQUE	02/02/83
ACOSTA	GREGORIO		C		EL BARRILLO	02/02/83
ACOSTA	GREGORIO				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	JACINE		C		TEJATEPEQUE	02/02/88
ACOSTA	JORGE ALBERTO		C		EL BARRILLO	02/02/89
ACOSTA	JORGE ALBERTO		C		TEJATEPEQUE	02/02/89
ACOSTA	JOSÉ MARTÍN		C		EL BARRILLO	02/02/83
ACOSTA	JOSÉ MARTÍN				COPAFARO	02/02/83
ACOSTA	JOSÉFINA		C		TEJATEPEQUE	02/02/89
ACOSTA	LUIS				EL BARRILLO	02/02/89
ACOSTA	TERESA DE JESUS		C		EL BARRILLO	02/02/88
ACOSTA	TERESA DE JESUS				EL BARRILLO	02/02/88
ACOSTA GIRON	JOSÉ DAVID	ALICIA	P		COPAFARO	02/02/79
AGUILAR	SENA				COPAFARO	02/02/86
AGUILAR	FIDEL ANGEL		P		COPAFARO	02/02/86
AGUILAR	LUIS ALONSO	AMOLCAR			EL BARRILLO	02/02/87
AGUILAR	PABLO		C		EL BARRILLO	02/02/87
ALAS	JOSÉ ANTONIO				CONSOCLACION	02/02/79
ALAS	JOSÉ MARTÍN		C		TEJATEPEQUE	02/02/87
ALAS	JUAN JOSÉ		C		EL BARRILLO	02/02/87
ALAS	JUAN JOSÉ		C		TEJATEPEQUE	02/02/86
ALAS	LUIS ANTONIO		C		EL BARRILLO	02/02/86
ALAS	LUIS ANTONIO		C		EL BARRILLO	02/02/82
ALAS	MAZDALENA		C		TEJATEPEQUE	02/02/82
ALAS	MARIA MAGDALENA		C		TEJATEPEQUE	02/02/88
ALAS	NATALIE DE JESUS		C		EL BARRILLO	02/02/88
ALAS	NATALIE DE JESUS		C		TEJATEPEQUE	02/02/82
ALAS	PABLO ANTONIO		C		EL BARRILLO	02/02/82
ALAS	PABLO ANTONIO				CONSOCLACION	02/02/84
ALAS	ROBERTO		C		TENANCINGO	02/02/83
ALEMAN	SATORIO				CHALATENANGO	02/02/86
ALENAN	VICTOR		C		TENANCINGO	02/02/89
ALFARO	FRANCISCO		C		COPAFARO	02/02/82
ALFARO	IGNACIO		C		SANTA RITA	02/02/83
ALFARO	JUAN		P		COPAFARO	02/02/84
ALFARO	MARCELINO		C		COPAFARO	02/02/84
ALFARO	RAFAEL		C		TENANCINGO	02/02/84
ALFARO	RAFAEL ANTONIO		C		TEJATEPEQUE	02/02/80

¹ Otros 113 nombres en los listados proporcionados por el FMLN no son legibles.

² Apellidos, nombres, seudónimos: El FMLN no precisó en todos los casos si se trata del nombre o seudónimo del individuo. La Comisión ha intentado dirimir si se trata de nombre o seudónimo. Adicionalmente, hay nombres que podrían constituir repeticiones. Para no quitar injustificadamente nombres, se incluyen todos los nombres tal como suministrados por el FMLN.

³ Se incluye esta información sólo cuando el FMLN la proporciona.

⁴ El FMLN ha informado a la Comisión que este dato significa el lugar donde cayó su miembro.

⁵ Fecha de mensaje indica la fecha en que el FMLN se enteró de la muerte del individuo. Un "00" para día, mes o año, indica que no existe fecha precisa de la defunción. Hay varios casos en que el FMLN no aportó fecha de muerte ni de mensaje.

⁶ Se refiere a si la persona era combatiente o de la población civil. Se incluye la información de acuerdo a lo indicado por el FMLN.

Anexo 11

Víctimas del conflicto ejecutadas por el FMLN

Víctimas de asesinato – Funcionarios y exfuncionarios

1. Roberto Poma (1977/01/27) Presidente del ISTU y colaborador del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica
2. Mauricio Borgonovo Pohl (1977/04/19). Canciller de la República
3. Dr. Rubén Alfonso Rodríguez (1978/09/17) Expresidente de Asamblea Legislativa
4. Dr. Carlos Antonio Herrera Rebollo. (1979/05/23) Ministro de Educación y ex-alcalde de San Salvador
5. Martir Salvador Avelar (1980/01/16) Supervisor Docente Circuito 2, San Antonio Los Ranchos, Chalatenango
6. Benjamín Navarrete (1980/01/16) Comandante Local de Guarjila, Chalatenango
7. José Paulo Peraza Mejía (1980/01/30) Comandante Local de Santa Clara
8. Lic. Walter Béneke (1980/04/27) Ex-Ministro de Educación y autor de la Reforma Educativa, Ministro de Relaciones Exteriores
9. Coronel Carlos Alfredo Choto (1980/11/17) Comandante del Servicio Territorial
10. Teniente Coronel Ricardo Arístides Cienfuegos (1985/03/07) Jefe del Comité de Prensa de la Fuerza Armada (COPREFA), en el interior del Círculo Deportivo Internacional
11. Coronel Omar Napoleón Avalos (1985/10/26) Director General de Aeronáutica Civil
12. Dr. Francisco Peccorini Letona (1989/03/15) Filósofo, Ideólogo e intelectual
13. Dr. José Roberto García Alvarado (1989/04/19) Ex-Fiscal General de la República
14. Dr. José Antonio Rodríguez Porth (1989/06/09) Ministro de la Presidencia
15. Lic. Edgard Antonio Chacón (1989/06/30) Presidente del Instituto de Relaciones Internacionales e ideólogo
16. Dr. Francisco José Guerrero (1989/11/28) Ex-presidente de la Corte Suprema de Justicia
17. Mayor Carlos Figueroa Morales (1990/06/09) Jefe del Departamento Jurídico del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada

Víctimas de asesinato – Daños colaterales

1. Emma de Choto (1980/11/17) Esposa del Cnel. Carlos Alfredo Choto - Asesinada
2. Ángel Choto (1980/11/17) Hijo del Cnel. Carlos Alfredo Choto- Asesinada
3. Sonia Elizabeth Choto (1980/11/17) Hija del Cnel. Carlos Alfredo Choto
4. Ing. Gabriel Eugenio Payés (1989/08/21) Profesional de informática y miembro de ARENA
5. Ana Isabel Casanova (1989/10/17) Hija del Cnel. Oscar Edgardo Casanova Vejar
6. Sargento Bobby Dickson (1985/06/19) Marine estadounidense – Masacre en Zona Rosa
7. Sargento Thomas Handwork (1985/06/19) Marine estadounidense – Masacre en Zona Rosa
8. Cabo Patrick Kwiatkoswki (1985/06/19) Marine estadounidense – Masacre en Zona Rosa
9. Cabo Gregory Weber (1985/06/19) Marine estadounidense – Masacre en Zona Rosa
10. Humberto Sáenz Ceballos (1985/06/19) Abogado y secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad “Dr. José Matías Delgado” – Masacre en Zona Rosa
11. Humberto Antonio Rosales Pineda (1985/06/19) Ejecutivo Inter Data – Masacre en Zona Rosa
12. Arturo Alonso Silva Hoff (1985/06/19) Estudiante – Masacre en Zona Rosa
13. José Elmer Vidal Peñalva (1985/06/19) Estudiante universitario – Masacre en Zona Rosa
14. Oswaldo González Zambroni (1985/06/19) Empresario guatemalteco – Masacre en Zona Rosa
15. Richard Ernest Mac Ardie Venturino (1985/06/19) Empresario chileno – Masacre en Zona Rosa
16. George Viney (1985/06/19) Ejecutivo estadounidense – Masacre en Zona Rosa
17. Roberto Alvidrez (1985/06/19) Ejecutivo estadounidense – Masacre en Zona Rosa
18. Miguel Castellanos (1989/02/17) Ex-comandante del FMLN y director de Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN).

Víctimas de asesinato - Alcaldes

1. José Atilio Estrada Machuca (1980/04/14) Alcalde de Soyapango. Departamento de San Salvador
2. María Ovidia Amaya (1984/01/04) Alcaldesa de Yamabal. Departamento de Morazán
3. María Graciela García Mónico Vargas (1984/01/06) Alcaldesa San Jorge, Departamento de San Miguel
4. Graciela Mónico Palma (1984/12/18) Alcaldesa de San Jorge, Departamento de Usulután
5. José Domingo Avilés Vargas (1985/01/08) Alcalde de Santa Elena, Departamento de Usulután
6. Edgar Mauricio Valenzuela (1985/03/04) Alcalde de San Jorge, Departamento de San Miguel
7. Pedro Ventura Reyes (1988/04/15) Alcalde de San Isidro, Departamento de Morazán
8. Francisco Israel Díaz Vásquez (1986-12-06) Alcalde de Lolotique, Departamento de San Miguel
9. Pedro Ventura (1988/04/15) Alcalde de San Isidro, Departamento de Morazán
10. Terencio Rodríguez (1988/05/11) Alcalde de Perquín, Departamento de Morazán
11. Dolores Molina (1988/08/19) Alcalde de Lolotiquillo, Departamento de Morazán
12. José Alberto López (1988-10-25) Alcalde de Guatajiagua, Departamento de Morazán
13. Napoleón Villafuerte (1988/11/25) Alcalde de Sesori, Departamento de San Miguel.

Víctimas de secuestro – Alcaldes

1. José Porfirio Chávez (1983/08/19) Alcalde La Laguna, Chalatenango.

Víctimas de secuestro - Empresarios

1. José David Escobar Vides (1974/12) Caficultor santaneco
2. Benjamín Sol Millet (1975/09) Empresario agrícola
3. Luis Méndez Novoa (1978/05/14) Industrial
4. Ernesto Sol Meza (1978/05/14) Industrial
5. Kjell Bjork (1978/08/14) Empresario sueco, gerente técnico de la empresa Ericsson
6. Tomás Armando Monedero (1978/08/10) Cafetalero y presidente del Club Deportivo FAS
7. Fritz Schiutema (1978/11/24) Ciudadano holandés Gerente General Phillips El Salvador
8. Ian Cameron Masie (1978/11/30) Ciudadano Inglés Gerente Banco de Londres y América del Sur
9. Michael Stalishaus Chateron (1978/11/30) Ciudadano Inglés, subGerente Banco de Londres y América del Sur
10. Takakazu Suzuki (1978/12/07) Empresario japonés, ejecutivo de INSINCA
11. Dr. Luis Escalante Arce (1979/10/06) Empresario bancario
12. Miguel Armando Miguel (1979) Empresario
13. Jaime Battle Geofroy (1980/02/07) Caficultor y exportador de café santaneco
14. Jaime Hill Arguello (1980/03/13) Empresario
15. Víctor Kilahuer (1980/04/24) Empresario
16. Tomás Adolfo MCentee (1980/05/16) Industrial Santaneco
17. Guillermo Canahuati (1980/08/20) Comerciante
18. Elvira Guadalupe Campos Guevara (1981/05/14) Trabajadora social, hermana Cnel. Napoleón Armando Guerra, embajador de nuestro país en Israel
19. Teófilo Simán (1981/08/19) Empresario y vicepresidente Cruz Roja Salvadoreña
20. Francisco de Sola (1985/06/30) Industrial
21. Guillermo Sol Bang (1991/06/19) Empresario y dirigente político
22. Domingo Call, industrial
23. Dr. Carlos Emilio Álvarez, médico
24. Dr. Dimas Funes Hartman, médico
25. Emilio Charur, comerciante

26. Miguel Arturo Dueñas, inversionista

27. Tomás Peralta, corredor de bienes

Víctimas de secuestro – Daños colaterales

1. Inés Guadalupe Duarte Durán (1985/10/10) Hija del Presidente Duarte.
2. Kerim Eduardo Salume (1991/03/30)
3. Nelson Machuca (1991/04/02)
4. Mario Levy Van Severen (1981)
5. Dr. Mario Gomez Zimmerman
6. Andrés Suster (1995/09/28)

Víctimas de secuestro y asesinato – Diplomáticos

1. Ernesto Liebes (1979/01/17) Empresario y cónsul de Israel
2. Hugo Weill (1979) Encargado de negocios de Suiza
3. Archibald Gardner Dunn (1979/01/19) Embajador de Sudáfrica en El Salvador.

Víctimas de secuestro y asesinato - Empresarios

1. Ernesto Regalado Dueñas (1971/02/11) Empresario
2. Fujio Matsumoto (1978/05/17) Presidente de INSICA
3. Roberto Saade Hanania (1978/11/06) Presidente de la empresa Centroamericana de Nylon, S. A. de C.V
4. Carlos Eduardo Guirola Shield (1980/05/02) Industrial
5. Carlos Castro Battle (1980) quien es asesinado al resistirse a ser secuestrado. Era administrador de Tomás Adolfo McEntte
6. Elena Lima de Chiurato, exportadora de café y esposa de ciudadano americano
7. Raúl Molina, industrial, dueño de Pan Lido
8. Nicolás Esteban Nasser, industrial, expresidente de la Cámara de Comercio y Presidente de la Feria Internacional.

Anexo 12

Sabotaje a infraestructura nacional

El Puente de Oro (1981/10/15) ubicado en San Marcos Lempa. Catalogado como una maravilla de la ingeniería en El Salvador fue dinamitado, del hecho se responsabilizó el FMLN.



Foto archivo *EDH*, que muestra la destrucción del *Puente de Oro*, que causo incomunicación con el oriente del país.



Foto Archivo *EDH* que muestra la destrucción del puente *Cuscullán*, ubicado en el kilómetro 70 sobre la carretera *Panamericana* (01 de enero de 1984).



Foto de Archivo *EDH*, Destrucción del puente *Cuscatlán*, considerado un triunfo por el FMLN.

Destrucción en la infraestructura de presa hidroeléctrica (1988/05/11)

La Central Hidroeléctrica "5 de noviembre" soporta graves daños en su infraestructura física, a consecuencia de ataque bélico, dejando un serio racionamiento de energía en todo el país.



Imagen tomada de video de serie
Los Archivos Perdidos del Conflicto,
que muestra la única compuerta de la central hidroeléctrica,
después del daño a panel de control.

San Salvador - 1982/03/22

El transporte público sufrió ataques en la ciudad de San Salvador el día 22 de marzo de 1982 dejando un total de 18 buses que fueron dinamitados en diferentes lugares de la capital.



Portada archivo EDH (1982/03/22).



Imagen archivo EDH (1982/03/22).

Dinamitan 18 Buses más en San Salvador

Dieciocho buses urbanos fueron dinamitados en la capital y ciudades vecinas, por grupos de hombres armados que se conducían a bordo de una "cheroker" y taxi.

En la terminal de buses de la ruta 11, en el reparto "Santa Fe", a tres kilómetros de San Marcos, fueron destruidas cinco unidades, las cuales se encontraban aparcadas. Los motoristas estaban esperando la salida para prestar servicio.

Los vehículos corresponden a las placas B-7207, 71282, 75271, 71704 y 77181. A ese lugar llegaron dos mujeres y cuatro hombres, dirigidos por un sujeto de color negro, pelo afro, barba espesa y alta, quienes se dedicaron a colocar las bombas.

En la Avenida Masterrer, colonia Escalón, fueron dinamitados dos buses de la ruta 29. Una unidad del cuerpo de bomberos se presentó al lugar a sofocar el fuego, pero los vehículos ya estaban destruidos.

En el barrio San Jacinto, al final de la calle "Cineiros", fueron quemados dos buses de la ruta 14, uno de la empresa "Santa Teresa" y el otro de empresa "Alvarado". Las dos unidades se encontraban en reparación en un taller de mecánica. El primero era placas B 72811 y 71286. Los propietarios dijeron que las pérdidas las estiman en cien mil colones.

En la 11ª calle oriente, colonia La Rabada, un bus de la ruta 20 fue destruido a causa de la explosión de una bomba. En la calle "Gerardo Barrios" y Pasaje "Acosta" fue quemado un bus de la ruta 8.

Se tuvo información de que fue quemado 1 bus de la ruta 41, 1 de la ruta 10, 1 de la empresa "Rutas del Sur", 1 de la empresa "Salgado", 1 de la ruta 31 y otros que fueron destruidos en zonas de la periferia de la capital.

Imagen archivo EDH (1982/03/22).



QUEMAN. (San Miguel). Uno de los cuatro vehículos incendiados por los terroristas, en la carretera Ruta Militar, en jurisdicción del Cantón El Guayabal, de San Miguel. Los terroristas han tratado de incendiar también en la ciudadanía, que repudia las acciones vandálicas que desarrollan, en perjuicio indiscriminado del pueblo trabajador, dijeron. Las acciones vandálicas son disimuladas y calladas por las organizaciones de derechos humanos internacionales, dijeron indignados salvadoreños ayer.

Imagen archivo LGP (1986/02/05).

Anexo 13 Galería de Imágenes



Portada *LPG*, 29 de febrero 1971, sobre el asesinato de don Ernesto Regalado Dueñas.



Portada *EDH*, 01 julio 1975.



Portada *EDH* del 28 de enero 1977, el señor Roberto Poma había sido secuestrado, cuando fungía como presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo.



Portada *EDH*, 25 noviembre 1978, sobre el secuestro del señor Fritz Schuitema, Gerente General de Philips de El Salvador.



Portada *EDH*, 11 septiembre 1985, con información sobre el secuestro de la hija del Presidente Duarte.



Portada *EDH*, 18 febrero 1988 Bodega de hacienda *La Carrera*, en donde se almacenaba algodón.



Foto de Archivo que demuestra la participación de un niño, saludando al comandante Schafik Handal, de la FAL.



Foto de archivo de un batallón de niños en el conflicto armado salvadoreño.



Foto de archivo de la formación de niños, durante el conflicto armado.



Foto de archivo de jóvenes que participaron como combatientes del FMLN, en el conflicto armado.



Foto de archivo de niño con propaganda utilizada por FAL, para el reclutamiento de menores.



Foto de archivo, masacre Marines estadounidenses, en la Zona Rosa, con daños colaterales.



Foto de archivo, masacre Marines estadounidenses, en la Zona Rosa, con daños colaterales.



Foto de Archivo, niños preparan explosivos.



Foto de archivo, niños adoctrinados en la Escuela Militar; comandante Rafael Arce Zablah.



Foto de archivo de comando urbanos del FMLN en Mejicanos.

REFERENCIAS

- Acosta Cerón, R. (2002). *Los nuevos sujetos del derecho internacional* (primera ed.). Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Antonio Truyol y Serra; (1913 – 2003) Jurista e investigador español, Autor: *Los Derechos Humanos*.
- Ariel, R. (2005). *Gritos de Inocencia*. Maryland: Gandy Editores.
- Aristóteles (384 a.c. – 322 a.c.) filósofo griego, autor de *Política, Economía y otros*.
- Bartolomé de las Casas (1484 -1566). Encomendero, fraile dominicano, cronista y obispo de Chiapas, español. Autor de: *Historia de Indias, Relación de la destrucción de Indias, Tratado sobre los Indios que se han hecho esclavos y otros*.
- Carlos Roberto Reina (1926 – 2003) Jurista hondureño. Presidente de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. (1979).
- Comisión de la Verdad para El Salvador, Naciones Unidas. (1993). *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador : informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*. San Salvador, Nueva York, El Salvador, Estados Unidos de Norte América: Naciones Unidas.
- Fernando Bayardo Bengoa (1923 1987), Jurista Uruguayo. Autor: *Los Derechos del Hombre y la Defensa de la Nación*.
- Galeas, G., & Ayala, B. (2008). *Grandeza y Miseria en Una Guerrilla : Informe de una matanza* (2ª ed ed.). San Salvador: Centroamérica 21.
- George Mason (1725 – 1792) político estadounidense, autor: *La Declaración de Derechos de Virginia*.
- González Casanova, P., Córdova Macías, R., & Benitez Manaut, R. (1990). *El Estado en América Latina: teoría y práctica*. México, D.F.: Siglo 21 Editores, Universidad de las Naciones Unidas.

HISTÓRICA: *Saber Historia es vivir entre los Heroes*; (2014). San Salvador. Recuperado el 07 de 07 de 2016, de <http://vchistorica.blogspot.com/2014/07/la-guerra-de-minas-en-el-salvador-1980.html>

IDHUCA - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. (1996). *Los Derechos Humanos en El Salvador durante el año 1990*. San Salvador, El Salvador: IDHUCA.

José Castán Tobeñas (1889 – 1969) Jurista, magistrado español. Autor: *Los Derechos del Hombre*.

José Simeón Cañas (1767 -1838) presbítero y doctor; teólogo, humanista, discurso en el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas de Centroamérica (24 Junio de 1823) “*La Nación toda se ha declarado libre: lo deben ser también los individuos que la componen*”.

Legaz Lacambra, Luis. Filósofo y jurista español (1979) *Los derechos del hombre y la defensa de la nación*. Pág. 172.

Max Weber (1864 – 1920) economista, jurista, politólogo alemán. Autor: *Economía y Sociedad, La Política como Vocación*.

Osorio, T., & Aguirre, M. (2000). *Después de la guerra: un manual para la reconstrucción posbélica, con casos de estudio sobre Guatemala, El Salvador Bosnia, Mozambique, el papel de la UE y el enfoque de género en la rehabilitación posconflicto* (primera ed.). (C. d. empleado, Ed.) Barcelona: Icaria Antrazyt, Paz y Conflictos. Recuperado el 15 de junio de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=4479>

UCA (Ed.). (1989). *Análisis*. (369), 9 y 10.

Zaid, G. (2012). *De los libros al poder. Contemporanea*. Recuperado el 9 de 7 de 2016, de <https://books.google.com.sv/books?isbn=607310913X>

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRE: CARLOS REYNALDO LÓPEZ NUILA

CARGO ACTUAL: VICEPRESIDENTE

Universidad Tecnológica de El Salvador

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Coronel (retirado) de la FAES
- Licenciado en Derecho. Universidad Complutense de Madrid, España
- Maestría en Educación Universitaria
- Maestría en Ciencias Políticas (Egresado)
- Diplomado para Dirigentes de Instituciones de Educación Superior en la Universidad de Monterrey, México
- Diplomado avanzado para Dirigentes de Instituciones de Educación Superior en la Universidad de Harvard, Estados Unidos
- Seminario Taller sobre Instituciones de Educación Superior en el Instituto de Planificación de la UNESCO, París, Francia.

ACTIVIDADES PROFESIONALES:

- Comandante de Sección (Instructor) de la Compañía de Caballeros Cadetes de la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios
- Primer Ayudante de la Plana Mayor Presidencial (Hoy Estado Mayor Presidencial)
- Diversos cargos y funciones en la Fuerza Armada
- Agregado Militar en España
- Director General de la Policía Nacional
- Viceministro de Seguridad Pública
- Ministro de la Presidencia de la República
- Director de la Caja Mutual de la FAES (Hoy IPSFA)
- Juez de Primera Instancia Militar
- Miembro de la Comisión de Límites de El Salvador (1976 - 1979)
- Miembro de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (1982 - 1984)
- Miembro de la Comisión de Gobierno para el Diálogo Nacional con el FMLN (1984 - 1989)
- Miembro de la Comisión de Amnistía según acuerdo de Esquipulas II (1987)

- Vicerrector de Postgrados, Secretario General, Director de Relaciones Internacionales y Rector Adjunto de la Universidad Tecnológica de El Salvador
- Profesor titular de la Cátedra de Criminología en Universidad Tecnológica de El Salvador (1992 - 2007)
- Miembro del Consejo de Educación Superior (1999 - 2002), (2005 - 2007), (2013 - 2018) y Vicepresidente (2008 - 2013)
- Presidente de la Asociación de Universidades Privadas de El Salvador (AUPRIDES) (2012 - 2014), (2014 - 2016)
- Presidente de la Asociación de Universidades Privadas de Centro América (AUPRICA) (2006 - 2008)
- Consultor invitado para el tema “Seguridad Pública” por el Instituto del Partido Demócrata de los Estados Unidos, NDI (1990)
- Miembro del grupo de investigadores de la Universidad Internacional de la Florida en el tema de Seguridad Pública y Relaciones Civiles – Militares (1991 - 1993)
- Consultor Asociado del ICITAP (Programa de entrenamiento de Investigación Criminal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos) (1992)
- Miembro y Presidente del C.D. Águila
- Fundador de Universidad Tecnológica de El Salvador.

PUBLICACIONES:

- **“La Seguridad Pública de El Salvador”**, del programa “Seguridad Pública en América Latina”
Universidad Internacional de La Florida
- **“La Fuerza Armada como Institución de un Estado Democrático”**, del libro “Instituciones y Democracia en El Salvador”
Fundación Konrad Adenauer
- **“La Educación Superior Pilar del Desarrollo”** (2014)
- **“Seguridad Pública y Delincuencia”** (2014)
- **“Los Desafíos del Futuro para una Universidad del Presente”**
Universidad Tecnológica de El Salvador

- **“La Delincuencia en El Salvador”**
Revista Entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador
- **“La Universidad y los Desafíos de la Nueva Sociedad del Conocimiento”**
Libro “El Salvador del Futuro, una Visión Académica”
Universidad Tecnológica de El Salvador
- **“La Educación Superior en El Salvador”**
Revista Innovación Educativa de México

DISTINCIONES Y RECONOMIENTOS:

- **“Medalla Bernardo O’Higgins de Chile”**
por virtudes militares
- **“Medalla al Mérito Gral. Manuel José Arce”**
Curso Básico para Teniente
- **“Medalla de Honor al Mérito”**
Curso Avanzado para Capitán
- **“Medalla al Mérito Militar”**
Del Ejército Español
- **“Gran Cruz Blanca”**
Del Gobierno de Taiwán
- **“Medalla al Mérito de la Guardia Nacional”**
Venezuela
- **“Doctor Honoris Causa”**
Universidad Tecnológica de El Salvador

El Estado, sí es un Estado de Derecho, con una proyección social y con un fundamento jurídico que busca el respeto de todos ante todos está en la obligación ética y en el deber jurídico de manifestarse en favor del pueblo que resulta amenazado o perjudicado. Esta es la legítima defensa de los Derechos Humanos por parte del Estado.

La función del Estado debe ser en todo momento, en todo lugar y ante cualquier persona, la protección y defensa de esos bienes jurídicos reconocidos por el mismo ordenamiento regulador de conductas. De tal manera que el respeto a los Derechos Humanos no debe provenir solamente de los Estados, sino también de las personas. Aquellos deberán preocuparse principalmente por proteger, defender y promover el respeto a los mismos y los hombres deberán realizar y limitar sus acciones dentro de los cauces permitidos por la sociedad y por las disposiciones dictadas por el Estado.



Este libro se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 2017
en los talleres de Tecnoimpresos, S.A. de C.V.
19ª. Av. Norte N.º 125,
ciudad de San Salvador, El Salvador, C.A.

En el moderno campo de la lucha político-ideológica creer que sólo el Estado viola los derechos de sus propios ciudadanos es tener una visión limitada de esa injusta y tremenda violación; hoy en día esa situación es mucha más amplia y compleja, puesto que asistimos y en algunos casos tenemos la infortunada oportunidad de ser espectadores de primera fila a un drama internacional, que por ser de este tipo, nos convierte involuntariamente en víctimas y actores del mismo. La agresión castro-comunista a mi país por el FMLN de carácter terrorista con apoyo externo, viola cada día los Derechos Humanos de la población civil y las denuncias van contra el Estado y no contra las organizaciones subversivas que asesinan al pueblo y destruyen el patrimonio público.

La lucha de carácter hegemónico planteada por las nuevas concepciones geo-estratégicas del comunismo internacional, ha llevado el dolor, la miseria y la angustia a regiones de nuestro continente que antes fueron oasis de paz y prosperidad; es decir que la violación de los derechos del hombre surgen no solo en el momento en el que el poder estatal, entiéndase Seguridad del Estado, coloca por encima de los derechos individuales los objetivos políticos de orden nacional temporal; olvidando en que por ese carácter temporal, éstos no pueden ni deben, violentar aquellos que por su condición consustancial al ser humano, son precisamente fundamentales y de carácter inalienable.

